

N.º 16/21.- ACTA DE LA SESIÓN ORDINARIA CELEBRADA POR EL
EXCMO. AYUNTAMIENTO PLENO EL DÍA 16 DE DICIEMBRE DE 2021.-

SRES./AS. CONCURRENTES

EXCMO. SR. ALCALDE-PRESIDENTE
D. JOSÉ MARÍA BELLIDO ROCHE

Ilmos./as. Sres./as. Ttes. de Alcalde
D.ª M.ª NIEVES TORRENT CRUZ
D. SALVADOR FUENTES LOPERA
D.ª M.ª ANTONIA AGUILAR RÍDER
D. BERNARDO JORDANO DE LA TORRE
D.ª M.ª EVARISTA CONTADOR CONTADOR
D.ª LOURDES MORALES ZARAGOZA
D.ª M.ª ISABEL ALBÁS VIVES
D. ANTONIO ÁLVAREZ SALCEDO

Sres./as. Concejales

D. MIGUEL ÁNGEL TORRICO POZUELO
D.ª CINTIA BUSTOS MUÑOZ
D.ª M.ª ISABEL AMBROSIO PALOS
D.ª M.ª ISABEL BAENA PAREJO
D. JOSÉ ROJAS DEL VALLE
D.ª CARMEN VICTORIA CAMPOS BAZÁN
D. JOSÉ ANTONIO ROMERO PÉREZ
D.ª ALICIA MOYA MESA
D. VÍCTOR MANUEL MONTORO CABA
D.ª CARMEN GONZÁLEZ ESCALANTE
D. DAVID DORADO RÁEZ
D. MANUEL RAMÓN TORREJIMENO
MARTÍN
D.ª M.ª LUISA GÓMEZ CALERO
D. PEDRO GARCÍA JIMÉNEZ
D.ª ALBA M.ª DOBLAS MIRANDA
D.ª PAULA DE LOS ÁNGELES BADANELLI
BERRIOZÁBAL
D. RAFAEL SACO AYLLÓN
D.ª CRISTINA PEDRAJAS RODRÍGUEZ
D.ª ANA MERCEDES MUÑOZ CASADO

NO ASISTEN

D.ª AMPARO PERNICHI LÓPEZ

Sra. Interventora General Municipal
D.ª PALOMA PARDO BALLESTEROS

Jefa Unidad Admva. de la Secretaría del
Pleno
D.ª Mercedes Ruiz Pérez

Secretario General del Pleno
D. VALERIANO LAVELA PÉREZ

En la ciudad de Córdoba, siendo las once horas y treinta y dos minutos del día dieciséis de diciembre de dos mil veintiuno, se reunió, en primera convocatoria en el salón de Plenos, el Excmo. Ayuntamiento Pleno bajo la Presidencia del Excmo. Sr. Alcalde-Presidente con la asistencia de los/as Señores/as anotados al margen, al objeto de celebrar la sesión ordinaria convocada para el día de hoy, haciéndolo con carácter telemático la concejala D.ª Alba M.ª Doblal Miranda y el concejal D. Victor Manuel Montoro Caba y D.ª Paloma Pardo Ballesteros, Interventora General Municipal por razones justificadas.-

Abierto el acto por la Presidencia, y una vez confirmado que todos los asistentes están en territorio



FIRMANTE

VALERIANO LAVELA PEREZ (SECRETARIO GENERAL DEL PLENO)
JOSE MARIA BELLIDO ROCHE (ALCALDE - PRESIDENTE)

CÓDIGO CSV

f86c3a69394698b1f2d35b5acd96e37f596382c1

NIF/CIF

****982**
****557**

FECHA Y HORA

23/02/2022 13:22:01 CET
02/03/2022 13:22:20 CET

URL DE VALIDACIÓN

<https://sede.cordoba.es>

nacional, según dispone el art. 46 de la LBRL, se pasó a conocer los asuntos incluidos en el Orden del Día confeccionado para esta sesión, en la que se adoptan los siguientes acuerdos:

El Sr. Alcalde-Presidente informa que se guardará un minuto de silencio por las víctimas del coronavirus, de conformidad con el acuerdo plenario n.º 43/21 de fecha 11/02/2021.-

Así mismo, el Sr. Alcalde-Presidente en nombre de todos los grupos municipales da el pésame a la concejala D.ª Ana Mercedes Muñoz Casado, por el fallecimiento de su madre.-

- I -

PARTE RESOLUTIVA

N.º 373/21.- PRESIDENCIA.- 1. ACUERDO DE LA JUNTA DE PORTAVOCES DE CAMBIO DE FECHA DE LA CELEBRACIÓN DE LA SESIÓN PLENARIA ORDINARIA Y COMISIONES PERMANENTES CORRESPONDIENTES AL MES DE ENERO DE 2022.-

Leído el punto del Orden del Día, se conoce el Acuerdo de la Junta de Portavoces, de fecha 13 de diciembre de 2021, de cambio de fecha de la celebración de la sesión plenaria ordinaria y Comisiones Permanentes correspondientes al mes de enero de 2022.-

Sometido el asunto a votación, **el Excmo. Ayuntamiento Pleno**, por unanimidad, **ACUERDA** modificar las fechas de celebración del Pleno ordinario del mes de enero, fijándose para el martes 18 de enero de 2022 así como la celebración de las Comisiones Permanentes fijándose para los días 12 y 13 de enero de 2022.-

N.º 374/21.- PRESIDENCIA.- 2. DICTAMEN DE LA COMISIÓN PERMANENTE DE PRESIDENCIA Y POLÍTICAS TRANSVERSALES SOBRE RESOLUCIÓN DE LA DISCREPANCIA EXISTENTE ENTRE EL DEPARTAMENTO DE PRESIDENCIA Y LA INTERVENCIÓN GENERAL MUNICIPAL EN RELACIÓN CON EL EXPEDIENTE DE APROBACIÓN Y ADJUDICACIÓN DEL CONTRATO DE ARRENDAMIENTO DE ESPACIO EXPOSITIVO Y SALA DE CONFERENCIAS EN EL EVENTO "FERIA INTERNACIONAL DE DEFENSA Y SEGURIDAD (FEINDEF) 2021".-

2 de 56



Hacienda electrónica
local y provincial

DIPUTACIÓN DE MÁLAGA

FIRMANTE

VALERIANO LAVELA PEREZ (SECRETARIO GENERAL DEL PLENO)
JOSE MARIA BELLIDO ROCHE (ALCALDE - PRESIDENTE)

CÓDIGO CSV

f86c3a69394698b1f2d35b5acd96e37f596382c1

NIF/CIF

****982**
****557**

FECHA Y HORA

23/02/2022 13:22:01 CET
02/03/2022 13:22:20 CET

URL DE VALIDACIÓN

<https://sede.cordoba.es>

Leído el punto del Orden del Día, se conoce el expediente tramitado al efecto, los informes obrantes en el mismo y el dictamen favorable de la Comisión Permanente de Presidencia y Políticas Transversales sobre resolución de la discrepancia existente entre el Departamento de Presidencia y la Intervención General Municipal en relación con el expediente de aprobación y adjudicación del contrato de arrendamiento de espacio expositivo y sala de conferencias en el evento "Feria Internacional de Defensa y Seguridad (FEINDEF) 2021".-

Sometido el asunto a votación, **el Excmo. Ayuntamiento de Córdoba**, por mayoría de 18 votos a favor de los representantes de los grupos municipales Popular (9), Ciudadanos Córdoba (5), IU Andalucía (2) y Podemos (2) y 10 abstenciones de los representantes de los grupos municipales Socialista (8) y Vox (2), ACUERDA:

PRIMERO: Resolver la discrepancia existente entre el Departamento de Presidencia y la Intervención General de Fondos, en relación con el expediente de aprobación y adjudicación del contrato de arrendamiento de espacio expositivo y sala de conferencias en el evento Feria Internacional de Defensa y Seguridad (FEINDEF) 2021 (Código Seguro Verificación: dd56ef0b851560480549ad4a098478757fb3aaad), conforme al criterio del informe de discrepancia emitido por el Sr. Director General de Coordinación y por el Subdirector General de Alcaldía Presidencia del Ayuntamiento el día 30 de noviembre de 2021 (Código Seguro de Verificación e2d0dadba4b01b75cee509dfe155854b79503483), al que asimismo se ha adherido la Sra. Directora General de Reactivación Económica, Innovación y Planificación Estratégica, responsable del contrato referido, que motiva la no aplicación de los criterios establecidos por el órgano de control, en virtud de lo previsto en el artículo 217.2.a) del texto refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales y artículo 15 del Real Decreto 424/2017, de 28 de abril, procediendo que continúe la tramitación del expediente.-

SEGUNDO: Dar traslado del presente acuerdo al Departamento de Contratación y a la Intervención General de Fondos a los efectos oportunos.-

N.º 375/21.- PRESIDENCIA.- 3. DICTAMEN DE LA COMISIÓN PERMANENTE DE PRESIDENCIA Y POLÍTICAS TRANSVERSALES SOBRE AUTORIZACIÓN DE LA PERSONACIÓN DE LOS LETRADOS DE LA ASESORÍA JURÍDICA MUNICIPAL, EN DEFENSA Y REPRESENTACIÓN DEL AYUNTAMIENTO EN EL PROCEDIMIENTO ABREVIADO N.º 260/2021 SEGUIDO ANTE EL JUZGADO DE LO CONTENCIOSO-ADMINISTRATIVO N.º 1 DE ESTA CIUDAD, SOBRE IMPUGNACIÓN DEL ACUERDO ADOPTADO POR EL PLENO MUNICIPAL DE FECHA 10/06/21, CON EL N.º 145/21, EJERCITANDO

**FIRMANTE**VALERIANO LAVELA PEREZ (SECRETARIO GENERAL DEL PLENO)
JOSE MARIA BELLIDO ROCHE (ALCALDE - PRESIDENTE)**CÓDIGO CSV**

f86c3a69394698b1f2d35b5acd96e37f596382c1

NIF/CIF****982**
****557****FECHA Y HORA**23/02/2022 13:22:01 CET
02/03/2022 13:22:20 CET**URL DE VALIDACIÓN**<https://sede.cordoba.es>

CUANTAS ACCIONES SE CONSIDEREN OPORTUNAS PARA LA EFECTIVA DEFENSA DE LAS DISPOSICIONES IMPUGNADAS.-

Leído el punto del Orden del Día, se conoce el expediente tramitado al efecto, los informes obrantes en el mismo y el Dictamen favorable de la Comisión Permanente de Presidencia y Políticas Transversales de fecha 09/10/21, sobre autorización de la personación de los letrados de la Asesoría Jurídica Municipal, en defensa y representación del Ayuntamiento en el Procedimiento Abreviado n.º 260/2021 seguido ante el Juzgado de lo Contencioso-Administrativo n.º 1 de esta ciudad, sobre impugnación del acuerdo adoptado por el Pleno Municipal de fecha 10/06/21, con el n.º 145/21, ejercitando cuantas acciones se consideren oportunas para la efectiva defensa de las disposiciones impugnadas.-

Sometido el asunto a votación, **el Excmo. Ayuntamiento Pleno** por unanimidad, **ACUERDA:**

PRIMERO: Autorizar la personación de los Letrados de la Asesoría Jurídica Municipal, en defensa y representación del Ayuntamiento, en el Procedimiento Abreviado número 260/2021, seguido ante el Juzgado de lo Contencioso Administrativo número uno de esta ciudad, sobre impugnación del acuerdo adoptado por el Pleno Municipal con fecha 10 de junio pasado, con el número 145/21, ejercitando cuantas acciones se consideren oportunas para la efectiva defensa de las disposiciones impugnadas.-

SEGUNDO: Dar traslado del Acuerdo a la Asesoría Jurídica Municipal a los efectos oportunos.-

N.º 376/21.- PRESIDENCIA.- 4. DICTAMEN DE LA COMISIÓN PERMANENTE DE PRESIDENCIA Y POLÍTICAS TRANSVERSALES SOBRE CESE DE D.ª FRANCISCA NAVARRETE MÁRQUEZ COMO MIEMBRO DEL CONSEJO SOCIAL DE LA CIUDAD EN REPRESENTACIÓN DE LA FEDERACIÓN DE AA.VVV. AL-ZAHARA Y NOMBRAMIENTO DE D. FRANCISCO LUIS PORRAS CABALLERO, COMO NUEVO MIEMBRO DE DICHO ORGANISMO EN REPRESENTACIÓN DE LA PRECITADA FEDERACIÓN, A EFECTOS DE SU INCORPORACIÓN EN EL GRUPO III DE DICHO CONSEJO.-

Leído el punto del Orden del Día, se conoce el expediente tramitado al efecto, los informes obrantes en el mismo y el dictamen favorable de la Comisión de Presidencia y Políticas Transversales de fecha 09/12/21, sobre cese de D.ª Francisca Navarrete Márquez como miembro del Consejo Social de la Ciudad en representación de la Federación de AA.VVV. Al-Zahara y nombramiento de D. Francisco Luis Porras Caballero, como nuevo miembro de dicho organismo en representación de la precitada Federación, a efectos de su incorporación en el grupo III de dicho Consejo.-

FIRMANTE

VALERIANO LAVELA PEREZ (SECRETARIO GENERAL DEL PLENO)
JOSE MARIA BELLIDO ROCHE (ALCALDE - PRESIDENTE)

CÓDIGO CSV

f86c3a69394698b1f2d35b5acd96e37f596382c1

NIF/CIF

****982**
****557**

FECHA Y HORA

23/02/2022 13:22:01 CET
02/03/2022 13:22:20 CET

URL DE VALIDACIÓN

<https://sede.cordoba.es>

Sometido el asunto a votación, el **Excmo. Ayuntamiento Pleno** por unanimidad, **ACUERDA:**

PRIMERO: Cesar a D.^a Francisca Navarrete Márquez con DNI 30.491.305-Q como miembro del Consejo Social de la Ciudad en representación de la Federación de AA.VV. "Al-Zahara".-

SEGUNDO: Nombrar a D. Francisco Luis Porras Caballero, con DNI 30.405.798-M como miembro del Consejo Social de la Ciudad en representación de la Federación de AA.VV. "Al-Zahara", en el Grupo III del Consejo.-

Siendo las 11:37 horas se interrumpe la sesión plenaria, al no poderse desarrollar la sesión con normalidad y por orden del Presidente, se desaloja el Salón de Pleno, de conformidad con el artículo 57 del ROG, reanudándose a las 11:47 horas, reincorporándose todos los capitulares presentes en la misma.-

N.º 377/21.- HACIENDA.- 5. DICTAMEN DE LA COMISIÓN PERMANENTE DE RECURSOS HUMANOS, HACIENDA Y ADMINISTRACIÓN PÚBLICA SOBRE RESOLUCIÓN DE LAS DISCREPANCIAS Y LEVANTAMIENTO DE LOS REPAROS FORMULADOS POR LA INTERVENCIÓN GENERAL MUNICIPAL EN SU INFORME DE FECHA 23/11/21, EN REFERENCIA A LAS FACTURAS RELACIONADAS Y APROBACIÓN DEL EXPEDIENTE DE RECONOCIMIENTO EXTRAJUDICIAL DE CRÉDITOS N.º 5/2021 Y RECONOCIMIENTO DE LAS OBLIGACIONES PROCEDENTES DE EJERCICIOS ANTERIORES POR IMPORTE DE 45.105,71 €.-

Leído el punto del Orden del Día, se conoce el expediente tramitado al efecto, los informes obrantes en el mismo y el dictamen favorable de la Comisión Permanente de Recursos Humanos, Hacienda y Administración Pública de fecha 09/12/21, sobre resolución de las discrepancias y levantamiento de los reparos formulados por la Intervención General Municipal en su informe de fecha 23/11/21, en referencia a las facturas relacionadas y aprobación del expediente de Reconocimiento Extrajudicial de Créditos n.º 5/2021 y reconocimiento de las obligaciones procedentes de ejercicios anteriores por importe de 45.105,71 €.-

Sometido el asunto a votación, el **Excmo. Ayuntamiento Pleno**, por mayoría de 16 votos de los representantes de los grupos municipales Popular (9), Ciudadanos Córdoba (5) y Vox (2), 2 votos en contra de los representantes del grupo municipal Podemos (2) y 10 abstenciones de los representantes de los grupos municipales Socialista (8) y IU Andalucía (2), **ACUERDA:**

PRIMERO: Resolver las discrepancias y levantar los reparos formulados por la Intervención General en su informe de 23 de noviembre de 2021, en referencia a las facturas relacionadas a continuación que ascienden a un total de

45.105,71 euros e incluidas en el expediente de reconocimiento extrajudicial de crédito 5/2021, a la vista de los informes emitidos por los centros gestores de conformidad con lo señalado en el artículo 217 del Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales y 227 del Reglamento Orgánico Municipal.-

Relación de facturas en relación a las cuales se resuelve la discrepancia:

Nº RC	Nº ROTO.FRA	FECHA ROTO	Nº DOCUMENTO	FECHA DOCUMENTO	IMPORTE	Nº OPERACIÓN (413)	TERCERO	NOMBRE TERCERO	TEXTO EXPLICATIVO	C.GESTOR	DESCUENTOS	APLICACIÓN	OBSERVACIONES
220210016457	F/201908479	28/08/19	150715FJMM	27/07/15	280,00 €	220190030535	309466880	MALAGON MUÑOZ FRANCISCO JOSE DIETAS	SOL-LIQUID INDEMN. RAZON SERV.MATR.CURSO BASICO CISTERNAS DEL 15/07/15 AL 30/07/15 FCO JOSE MALAGON MUÑOZ R EX CREDIT	INFRAESTRUCTURAS	0,00	2021 Z F00 4500	DISCONFORMIDAD REPARO CONTESTADO
220210022408	F/20201519	10/03/20	56-19	28/10/19	2.997,17 €	220200001586	814996151	GENERAL DE OBRAS VILLA S.L.	CP LA ADUANA- PL. B3 NIÑOS MAESTRADO DE PAREDES Y COLOCACION DE BASTIDORES PARA PUERTAS- REC EXTRAJCTO	UR INFRAESTRUCTURAS	0,00	2021 Z F20 3230	DISCONFORMIDAD REPARO CONTESTADO
220210022404	F/20201521	10/03/20	61-19	11/10/19	2.872,54 €	220200001587	814996151	GENERAL DE OBRAS VILLA S.L.	CP TENA ARTIGAS- PL. B3 NIÑAS- MAESTRADO DE PAREDES Y COLOCACION DE BASTIDORES PARA PUERTAS- REC EXTRAJCTO	UR INFRAESTRUCTURAS	0,00	2021 Z F20 3230	DISCONFORMIDAD REPARO CONTESTADO
220210022301	F/20201143	03/03/20	IZV07419	15/11/19	1.034,55 €	220200001396	814517569	INZOVER INGENIERIA ZONAS VERDES	OP OFICINA CEA- MG PREPARACION DEL TERRENO PARA ACTIVIDADES FORMATIVAS DEL CENTRO. DESBROCE, CAVA- REC EXTRAJCTO	UR INFRAESTRUCTURAS	0,00	2021 Z F20 9200	DISCONFORMIDAD REPARO CONTESTADO
220210022296	F/20201144	03/03/20	IZV07719	27/11/19	1.790,80 €	220200001397	814517569	INZOVER INGENIERIA ZONAS VERDES	S.L. WASHINGTON- UD PODA DE ARBOL. PLANTANERO. OLMO) REC EXTRAJCTO	UR INFRAESTRUCTURAS	0,00	2021 Z F20 9200	DISCONFORMIDAD REPARO CONTESTADO
220210022297	F/20201147	03/03/20	IZV08219	14/10/19	574,75 €	220200001398	814517569	INZOVER INGENIERIA ZONAS VERDES	S.L. SORLADO- BARRIDO Y LIMPIEZA Y CARGA. REC EXTRAJCTO	UR INFRAESTRUCTURAS	0,00	2021 Z F20 9200	DISCONFORMIDAD REPARO CONTESTADO
220210022294	F/20201148	03/03/20	IZV08619	26/10/19	393,25 €	220200001498	814517569	INZOVER INGENIERIA ZONAS VERDES	OP OFICINA CEA- UD TROCENADO PARA CARGA ARBOLES CAIDOS POR INCLIMENCIAS CLIMATOLÓGICAS (21/10/2019). REC EXTRAJCTO	UR INFRAESTRUCTURAS	0,00	2021 Z F20 9200	DISCONFORMIDAD REPARO CONTESTADO
220210011230	F/20191946	18/12/20	Emis-GC 3997	08/02/19	26.162,60 €	220200054168	A29007268	GENERALI ESPAÑA DE SEGUROS REASEGUROS	RECUBRIMIENTO DE PERIODO DE 31/12/17 A 31/12/21 REO. 4427.R EXT C	ER-GESTIÓN Y ADMINISTRACIÓN	0,00	2021 Z H20 9200	DISCONFORMIDAD REPARO CONTESTADO
					TOTAL							46.106,71 €	

SEGUNDO: Aprobar el expediente de reconocimiento extrajudicial de crédito 5/2021 y reconocer las obligaciones procedentes de ejercicios anteriores por importe de 45.105,71 euros de conformidad con los artículos 176 del Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales, artículos 26 y 60 el Real Decreto 500/1990, de 20 de abril por el que se desarrolla el Capítulo primero del Título sexto de la Ley 39 /1988, de 28 de diciembre, reguladora de las Haciendas Locales.-

Relación de facturas respecto de las cuales se autoriza, dispone el gasto así como se reconoce la obligación:

Nº RC	Nº ROTO.FRA	FECHA ROTO	Nº DOCUMENTO	FECHA DOCUMENTO	IMPORTE	Nº OPERACIÓN (413)	TERCERO	NOMBRE TERCERO	TEXTO EXPLICATIVO	C.GESTOR	DESCUENTOS	APLICACIÓN	OBSERVACIONES
220210016457	F/201908479	28/08/19	150715FJMM	27/07/15	280,00 €	220190030535	309466880	MALAGON MUÑOZ FRANCISCO JOSE DIETAS	SOL-LIQUID INDEMN. RAZON SERV.MATR.CURSO BASICO CISTERNAS DEL 15/07/15 AL 30/07/15 FCO JOSE MALAGON MUÑOZ R EX CREDIT	INFRAESTRUCTURAS	0,00	2021 Z F00 4500	DISCONFORMIDAD REPARO CONTESTADO
220210022408	F/20201519	10/03/20	56-19	28/10/19	2.997,17 €	220200001586	814996151	GENERAL DE OBRAS VILLA S.L.	CP LA ADUANA- PL. B3 NIÑOS MAESTRADO DE PAREDES Y COLOCACION DE BASTIDORES PARA PUERTAS- REC EXTRAJCTO	UR INFRAESTRUCTURAS	0,00	2021 Z F20 3230	DISCONFORMIDAD REPARO CONTESTADO
220210022404	F/20201521	10/03/20	61-19	11/10/19	2.872,54 €	220200001587	814996151	GENERAL DE OBRAS VILLA S.L.	CP TENA ARTIGAS- PL. B3 NIÑAS- MAESTRADO DE PAREDES Y COLOCACION DE BASTIDORES PARA PUERTAS- REC EXTRAJCTO	UR INFRAESTRUCTURAS	0,00	2021 Z F20 3230	DISCONFORMIDAD REPARO CONTESTADO
220210022301	F/20201143	03/03/20	IZV07419	15/11/19	1.034,55 €	220200001396	814517569	INZOVER INGENIERIA ZONAS VERDES	OP OFICINA CEA- MG PREPARACION DEL TERRENO PARA ACTIVIDADES FORMATIVAS DEL CENTRO. DESBROCE, CAVA- REC EXTRAJCTO	UR INFRAESTRUCTURAS	0,00	2021 Z F20 9200	DISCONFORMIDAD REPARO CONTESTADO
220210022296	F/20201144	03/03/20	IZV07719	27/11/19	1.790,80 €	220200001397	814517569	INZOVER INGENIERIA ZONAS VERDES	S.L. WASHINGTON- UD PODA DE ARBOL. PLANTANERO. OLMO) REC EXTRAJCTO	UR INFRAESTRUCTURAS	0,00	2021 Z F20 9200	DISCONFORMIDAD REPARO CONTESTADO
220210022297	F/20201147	03/03/20	IZV08219	14/10/19	574,75 €	220200001398	814517569	INZOVER INGENIERIA ZONAS VERDES	S.L. SORLADO- BARRIDO Y LIMPIEZA Y CARGA. REC EXTRAJCTO	UR INFRAESTRUCTURAS	0,00	2021 Z F20 9200	DISCONFORMIDAD REPARO CONTESTADO
220210022294	F/20201148	03/03/20	IZV08619	26/10/19	393,25 €	220200001498	814517569	INZOVER INGENIERIA ZONAS VERDES	OP OFICINA CEA- UD TROCENADO PARA CARGA ARBOLES CAIDOS POR INCLIMENCIAS CLIMATOLÓGICAS (21/10/2019). REC EXTRAJCTO	UR INFRAESTRUCTURAS	0,00	2021 Z F20 9200	DISCONFORMIDAD REPARO CONTESTADO

220210011236	F2019946	18/12/20	Emi-GC 3697	08/02/19	35.162,65 €	220200054168	A28007268	GENERALI ESPAÑA S.A DE SEGUROS REASEGUROS	REGUL. 01.01.2018 a 01.12.2018 / POLIZA W7-G 40000037 / PERIODO DE 31/12/17 A 31/12/18 / RBO. 1427.R.EXT.C	2018 PERIODO ER-GESTIÓN Y ADMINISTRACIÓN	2021 Z H20 9200 0,00/00000	DISCONFORMIDAD REPARO CONTESTADO
TOTAL					45.106,71 €						0,00	

TERCERO: Dar traslado de estos acuerdos al Órgano de Gestión Económico Financiera para que proceda a elaborar los correspondientes documentos contables a fin de contabilizar los gastos y pagar las citadas obligaciones.-

N.º 378/21.- HACIENDA.- 6. DICTAMEN DE LA COMISIÓN PERMANENTE DE RECURSOS HUMANOS, HACIENDA Y ADMINISTRACIÓN PÚBLICA SOBRE RESOLUCIÓN DE LAS DISCREPANCIAS Y LEVANTAMIENTO DEL REPARO N.º 11/2021 FORMULADO POR LA INTERVENCIÓN GENERAL MUNICIPAL Y AUTORIZACIÓN, DISPOSICIÓN Y RECONOCIMIENTO DE LA OBLIGACIÓN QUE SE INCLUYE EN EL EXPEDIENTE DE APROBACIÓN DE GASTOS DE EJERCICIOS ANTERIORES POR IMPORTE DE 7.434,97 €.-

Leído el punto del Orden del Día, se conoce el expediente tramitado al efecto, los informes obrantes en el mismo y el dictamen favorable de la Comisión Permanente de Recursos Humanos, Hacienda y Administración Pública sobre resolución de las discrepancias y levantamiento del reparo n.º 11/2021 formulado por la Intervención General Municipal y autorización, disposición y reconocimiento de la obligación que se incluye en el expediente de aprobación de gastos de ejercicios anteriores por importe de 7.434,97 €.-

Sometido el asunto a votación, **el Excmo. Ayuntamiento Pleno**, por mayoría de 14 votos a favor de los representantes de los grupos municipales Popular (9) y Ciudadanos Córdoba (5), 12 abstenciones de los representantes de los grupos municipales Socialista (8), IU Andalucía (2) y Vox (2) y 2 votos en contra de los representantes del grupo municipal Podemos (2), **ACUERDA:**

PRIMERO: Resolver las discrepancias y levantar los reparos formulados por la Intervención General en el informe incluido en el expediente de aprobación de gastos de ejercicios anteriores previa resolución de discrepancias 11/2021 en referencia a la factura que igualmente se incluye y que se relaciona a continuación, a la vista del informe emitido por el Titular del Órgano de apoyo a la Junta de Gobierno Local con fecha 21 de noviembre de 2021 y el del centro gestor de conformidad con lo señalado en el artículo 217 del Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales y 227 del Reglamento Orgánico Municipal.-

Factura en relación a la cual se resuelve la discrepancia:

N.º RC	N.º RGTO.FRA	FECHA RGTO	N.º DOCUMENTO	FECHA DOCUMENTO	IMPORTE	N.º OPERACIÓN (413)	TERCERO	NOMBRE TERCERO	TEXTO EXPLICATIVO	C.GESTOR	DESCUENTOS	APLICACIÓN	OBSERVACIONES
220210048473	F2021/7032	26/08/21	Emi- 27	29/06/21	7.434,97 €	220210048473	G340780M	INSTITUTO MUNICIPAL DE LAS ESCENICAS GRAN TEATRO DE CORDOBA	CANON CESION DE USO TEATRO SVEROVA 5, 6, 12, 20, 27, 31 DE DICIEMBRE 2020 / PROG. INFANTIL DE NAVIDAD REC.	CF-PROMOCIÓN		2021 Z C20 3381 0,00/00000	DISCONFORMIDAD REPARO CONTESTADO

que se desarrolla el Capítulo primero del Título sexto de la Ley 39/1988, de 28 de diciembre, reguladora de las Haciendas Locales.-

Relación de facturas respecto de las cuales se autoriza, dispone y reconoce la obligación:

N.º RC	N.º RGT/FR	FECHA RGT	N.º DOCUMENTO	FECHA DOCUMENTO	IMPORTE	N.º OPERACIÓN (415)	TERCERO	NOMBRE TERCERO	TEXTO EXPLICATIVO	C.GESTOR	DESCUENTOS	APLICACIÓN	OBSERVACIONES
220210098076	F20217280	29/10/21	T-2000125	29/02/20	11.19 €	220210098076	B14959464	CORDUBA TAXI S.L.	SERVICIOS TAXI TTE. ALCALDE DELEGADO DEL AREA DE GESTION Y ADMINISTRACIONES PUBLICAS MES FEBRERO 2020 REC	ER-GESTION Y ADMINISTRACION PUBLICA	0,00 €	2021 Z H20 9120 23100	CONFORMIDAD
220210098077	F20217283	29/10/21	T-2000219	31/05/20	5,95 €	220210098077	B14959464	CORDUBA TAXI S.L.	SERVICIOS TAXI TTE. ALCALDE DELEGADO DEL AREA DE GESTION Y ADMINISTRACION PUBLICA MES DE MAYO 2020. REC	ER-GESTION Y ADMINISTRACION PUBLICA	0,00 €	2021 Z H20 9120 23100	CONFORMIDAD
220210098074	F20217284	29/10/21	T-2000252	30/06/20	9,92 €	220210098074	B14959464	CORDUBA TAXI S.L.	SERVICIO TAXI TTE. ALCALDE DELEGADO AREA DE GESTION Y ADMINISTRACION PUBLICAS MES JUNIO 2020. REC	ER-GESTION Y ADMINISTRACION PUBLICA	0,00 €	2021 Z H20 9120 23100	CONFORMIDAD
220210098075	F20217287	29/10/21	T-2000563	31/12/20	9,62 €	220210098075	B14959464	CORDUBA TAXI S.L.	SERVICIO TAXI TTE. ALCALDE DELEGADO AREA DE GESTION Y ADMINISTRACION PUBLICAS MES DICIEMBRE 2020. REC	ER-GESTION Y ADMINISTRACION PUBLICA	0,00 €	2021 Z H20 9120 23100	CONFORMIDAD
220210098688	F201914760	10/11/21	201119/MECC	03/12/19	40,00 €	220210098688	NOMINA	CONTABILIDAD	DRETA CONCEJALA DELEGADA. ASISTENCIA A ASAMBLEA GRAL. EXTRAORDINARIA FAMILI. 20/11/19. SEVILLA. REC	PH-SOLIDARIDAD	0,00 €	2021 Z E70 9120 23000	CONFORMIDAD
220210097521	F202009060	29/10/21	19/2020	29/10/20	1.936,00 €	220210097521	307911483	CARMONA ROLDA RAFAEL	COBERTURA GRAFICA Y VIDEO 4 ACCIONES TEATRALES Y EDICION 4 VIDEOS CON MOTIVO DEL 50 ANIVERSARIO CORDOBA PATR. REC	PH-CASCO HISTORICO	240,00 €	2021 Z C50 5980 22799	CONFORMIDAD
220210099076	F202109920	05/11/21	843208807	22/11/20	158,49 €	220210099076	B82080177	RICOH ESPAÑA S.L.U	MANTENIMIENTO INTEGRAL IMPRESORA BN Y COLOR. PAGO X USO UNIDAD MUSEOS PERIODO:11/02/20 A 31/03/2020. REC	EI-TRANSFORMACION DIGITAL	0,00 €	2021 Z H40 9201 21600	CONFORMIDAD
220210099075	F202109921	05/11/21	843241578	24/12/20	153,34 €	220210099075	B82080177	RICOH ESPAÑA S.L.U	MANTENIMIENTO INTEGRAL IMPRESORA BN Y COLOR. PAGO X USO UNIDAD DE MUSEOS PERIODO:1-11-2020 A 30-11-2020. REC	EI-TRANSFORMACION DIGITAL	0,00 €	2021 Z H40 9201 21600	CONFORMIDAD
220210099088	F202109923	05/11/21	843274984	20/01/21	158,49 €	220210099088	B82080177	RICOH ESPAÑA S.L.U	MANTENIMIENTO INTEGRAL IMPRESORA BN Y COLOR. PAGO X USO UNIDAD DE MUSEOS PERIODO:11-2-2020 A 31-12-2020. REC	EI-TRANSFORMACION DIGITAL	0,00 €	2021 Z H40 9201 21600	CONFORMIDAD
220210099676	F20219477	10/11/21	S 0271	04/06/21	1.215,32 €	220210099676	856065980	HISPANOSEGURO SEGURIDAD S.L.- EMBARRCO	VIGILANCIA SEGURIDAD (SERVICIOS EN ESPACIO APARCAMIENTO DISCAPACIDAD FERIA CORDOBA 1. VELA MATE (24/05/19 a 02/06/19) 72 H REC	PT-MOVILIDAD	0,00 €	2021 Z A50 1330 22799	CONFORMIDAD
			TOTAL.....		3.688,32 €						240,00 €		

SEGUNDO: Dar traslado de estos Acuerdos al Órgano de Gestión Económico Financiera para que proceda a elaborar los correspondientes documentos contables a fin de contabilizar los gastos y tramitar el pago de las citadas obligaciones.-

N.º 380/21.- HACIENDA.- 8. DICTAMEN DE LA COMISIÓN PERMANENTE DE RECURSOS HUMANOS, HACIENDA Y ADMINISTRACIÓN PÚBLICA SOBRE RESOLUCIÓN DE LAS DISCREPANCIAS Y LEVANTAMIENTO DEL REPARO N.º 12/2021 FORMULADO POR LA INTERVENCIÓN GENERAL MUNICIPAL Y AUTORIZACIÓN, DISPOSICIÓN Y RECONOCIMIENTO DE LAS OBLIGACIONES QUE SE INCLUYEN EN EL EXPEDIENTE DE APROBACIÓN DE GASTOS DE EJERCICIOS ANTERIORES POR IMPORTE DE 42.304,24 € .-

Leído el punto del Orden del Día, se conoce el expediente tramitado al efecto, los informes obrantes en el mismo y el Dictamen favorable de la Comisión Permanente de Recursos Humanos, Hacienda y Administración Pública sobre resolución de las discrepancias y levantamiento del reparo n.º 12/2021 formulado por la Intervención General Municipal y autorización, disposición y reconocimiento de las obligaciones que se incluyen en el expediente de aprobación de gastos de ejercicios anteriores por importe de 42.304,24 € .-

Sometido el asunto a votación, **el Excmo. Ayuntamiento Pleno**, por mayoría de 18 votos a favor de los representantes de los grupos municipales

Popular (9), Ciudadanos Córdoba (5), IU Andalucía (2) y Podemos (2) y 10 abstenciones de los representantes de los grupos municipales Socialista (8) y Vox (2), **ACUERDA:**

PRIMERO: Resolver las discrepancias y levantar los reparos formulados por la Intervención General en el informe incluido en el expediente de aprobación de gastos de ejercicios anteriores previa resolución de discrepancias 12/2021 en referencia a las facturas que igualmente se incluyen y que se relacionan a continuación, a la vista de los informes emitidos por los centros gestores de conformidad con lo señalado en el artículo 217 del Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales y 227 del Reglamento Orgánico Municipal.-

Facturas en relación a las cuales se resuelven las discrepancias:

N.º RC	N.º RPTO.FRA	FECHA RPTO	N.º DOCUMENTO	FECHA DOCUMENTO	IMPORTE	N.º OPERACIÓN (I/F)	TERCERO	NOMBRE TERCERO	TEXTO EXPLICATIVO	C.GESTOR	DESCUENTOS	APLICACIÓN	OBSERVACIONES
22021041495	F20210502	07/07/21	202019400-0018	11/11/20	19.963,55 €	220210041495	02418000	UNIVERSIDAD DE CORDOBA- CATEDRA DE COOPERACION	Alquiler de aulas para las oposiciones a la plaza de profesor de la asignatura de "Historia del Arte" del curso 2020-2021.	ES-SELECCION Y FORMACION	0,00 €	2021 2 HD 9206 22699 0	DISCONFORMIDAD REPARO CONTESTADO
22021040428	F20210932	17/09/21	Emis. 17	25/06/21	2.116,29 €	220210040428	01407000	INSTITUTO MUNICIPAL DE LAS ARTES ESCENICAS GRAN TEATRO DE CORDOBA	CONTRATO DE SERVICIOS DE GESTION CULTURAL PARA EL AÑO 2021.	CC-GESTION CULTURAL	0,00 €	2021 2 C41 3340 22669 0	DISCONFORMIDAD REPARO CONTESTADO
22021040785	F20210937	13/09/21	2020/91	25/06/21	1.098,74 €	220210040785	A9562384	CAJASUR BANCO S.A	ENTRADAS ALCAZAR REYES CRISTIANOS FACT. DICIEMBRE 2020 2º SEM TARJ. PROPIA Y AJENA. COMIS. 0,20 Y 0,05% REC	CM-MUSEOS	0,00 €	2021 2 C40 0110 35900 0	DISCONFORMIDAD REPARO CONTESTADO
22021040789	F20217728	13/09/21	202002RECTIFICATIVA	25/06/21	386,07 €	220210040789	A9562384	CAJASUR BANCO S.A	Rect. 202002/ENTRADAS ALCAZAR FACTURACION EN FEB 2020 TARJETA PROPIA Y AJENA. COMIS. 0,20 Y 0,05% REC	CM-MUSEOS	0,00 €	2021 2 C40 0110 35900 0	DISCONFORMIDAD REPARO CONTESTADO
22021005366	F20200904	08/03/21	VVC 538998	16/10/20	1.151,73 €	22021005366	B6560805	BEUER ECR BERBERIA S.L	COM Y S5 LEVANTE. 1 UD QH0324085 R32 01PL CARBURE 4 LDC. 04502 1MORTIGUADORES ANTUVIB. REC	LI- INFRAESTRUCTURAS	0,00 €	2021 2 F30 0200 63200 0	DISCONFORMIDAD REPARO CONTESTADO
22021005370	F202009725	08/03/21	VVC 539511	21/10/20	2.766,95 €	22021005370	B6560805	BEUER ECR BERBERIA S.L	Musico Julio Romero de Torres: 1 UD SM185 S4 R COM H SCROLL Adicional (en su momento)	LI- INFRAESTRUCTURAS	0,00 €	2021 2 F30 0200 63200 0	DISCONFORMIDAD REPARO CONTESTADO
22021005368	F202009724	11/03/21	VVC 539510	21/10/20	2.534,95 €	22021005368	B6560805	BEUER ECR BERBERIA S.L	Casa de la Juventud SM185 S4 R COM H SCROLL. 1 Adicional (en su momento)	LI- INFRAESTRUCTURAS	0,00 €	2021 2 F30 0200 63200 0	DISCONFORMIDAD REPARO CONTESTADO
22021004970	F20210548	30/09/21	002109N0004334	26/03/21	4.359,45 €	22021004970	A8194807	ENDESA ENERGIA S.A.U	(FACTURA ANTERIOR A CONTRATO FEMP ALUMBRADO PUBLICO. REC.	LI- INFRAESTRUCTURAS	0,00 €	2021 2 F30 1650 22100 0	DISCONFORMIDAD REPARO CONTESTADO
22021004876	F20210549	30/09/21	002109N0004335	26/03/21	3,44 €	22021004876	A8194807	ENDESA ENERGIA S.A.U	(FACTURA ANTERIOR A CONTRATO FEMP CENTROS SOCIALES BT. REC.	LI- INFRAESTRUCTURAS	0,00 €	2021 2 F30 0200 22100 0	DISCONFORMIDAD REPARO CONTESTADO
22021004893	F20210550	01/09/21	002009N0003083	30/11/20	2.579,53 €	22021004893	A8194807	ENDESA ENERGIA S.A.U	(FACTURA ANTERIOR A CONTRATO FEMP ALUMBRADO PUBLICO. REC.	LI- INFRAESTRUCTURAS	0,00 €	2021 2 F30 1650 22100 0	DISCONFORMIDAD REPARO CONTESTADO
22021004895	F20210551	01/09/21	002109N0002001	29/01/21	1.144,91 €	22021004895	A8194807	ENDESA ENERGIA S.A.U	(FACTURA ANTERIOR A CONTRATO FEMP ALUMBRADO PUBLICO. REC.	LI- INFRAESTRUCTURAS	0,00 €	2021 2 F30 1650 22100 0	DISCONFORMIDAD REPARO CONTESTADO
22021004897	F20210552	01/09/21	002109N0006001	31/03/21	423,80 €	22021004897	A8194807	ENDESA ENERGIA S.A.U	(FACTURA ANTERIOR A CONTRATO FEMP COLEGIOS. REC.	LI- INFRAESTRUCTURAS	0,00 €	2021 2 F30 3230 22100 0	DISCONFORMIDAD REPARO CONTESTADO
22021004899	F20210553	01/09/21	002109N0006090	31/03/21	1.042,88 €	22021004899	A8194807	ENDESA ENERGIA S.A.U	(FACTURA ANTERIOR A CONTRATO FEMP ALUMBRADO PUBLICO. REC.	LI- INFRAESTRUCTURAS	0,00 €	2021 2 F30 1650 22100 0	DISCONFORMIDAD REPARO CONTESTADO
22021004955	F20217725	06/09/21	002109N0005230	30/04/21	186,87 €	22021004955	A8194807	ENDESA ENERGIA S.A.U	EXPT E 9119: FACTURA ANTERIOR A CONTRATO FEMP COLEGIOS. REC.	LI- INFRAESTRUCTURAS	0,00 €	2021 2 F30 3230 22100 0	DISCONFORMIDAD REPARO CONTESTADO
22021004953	F20217726	06/09/21	002109N0005095	30/04/21	1.866,50 €	22021004953	A8194807	ENDESA ENERGIA S.A.U	EXPT E 9119: (FACTURA ANTERIOR A CONTRATO FEMP) ALUMBRADO PUBLICO. REC.	LI- INFRAESTRUCTURAS	0,00 €	2021 2 F30 1650 22100 0	DISCONFORMIDAD REPARO CONTESTADO
22021004962	F202010769	22/05/21	Emis. 308	05/11/20	1.579,70 €	22021004962	30069923	PADILLA MANUEL	REPOSICION DE LAMINAS SINO BEUTER A BEVELLA. Nº 5. CORDOBA. (AMPLIACION LOCAL Nº 2) CORRESPONDIENTE AL MES DICIEMBRE. REC.	EV-MAYORES	248,05 €	2021 2 E00 2312 20200 0	DISCONFORMIDAD REPARO CONTESTADO
			TOTAL...		42.304,24 €								

SEGUNDO: Autorizar y disponer los gastos así como reconocer la obligación que se incluye en el expediente de aprobación de gastos de ejercicios anteriores previo levantamiento de reparo 12/2021 por importe de 42.304,24 euros de conformidad con los artículos 176 del Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales, artículos 26 y 60 el Real Decreto 500/1990, de 20 de abril por el que se desarrolla el Capítulo primero del Título sexto de la Ley 39/1988, de 28 de diciembre, reguladora de las Haciendas Locales.-

FIRMANTE

VALERIANO LAVELA PEREZ (SECRETARIO GENERAL DEL PLENO)
JOSE MARIA BELLIDO ROCHE (ALCALDE - PRESIDENTE)

CÓDIGO CSV

f86c3a69394698b1f2d35b5acd96e37f596382c1

URL DE VALIDACIÓN

https://sede.cordoba.es

NIF/CIF

****982**
****557**

FECHA Y HORA

23/02/2022 13:22:01 CET
02/03/2022 13:22:20 CET

Facturas respecto a la cual se autoriza y dispone el gasto así como se reconoce la obligación:

Nº RC	Nº RSTO FRA	FECHA ROTO	Nº DOCUMENTO	FECHA DOCUMENTO	IMPORTE	Nº OPERACION (415)	TERCERO	NOMBRE TERCERO	TEXTO EXPLICATIVO	C.GESTOR	DESCUENTOS	APLICACION	OBSERVACIONES
22021004493	F202014950	07/07/21	2020199490 0018	11/11/20	18.963,55 €	220210041498	Q1418018	INVERSIÓN DE CORDOBA. CATEDRA DE COOPERACIÓN	Requisito de subv. para las obligaciones de la política local 97.26.04.01.01. REC	ES-SELECCIÓN Y FORMACIÓN	0,00 €	42021 2 H39 9038 22699 0	DISCONFORMIDAD REPARO CONTENCIADO
22021004928	F20214932	27/06/21	Emis. 17	25/06/21	2.116,29 €	220210048396	G1407800	INSTITUTO MUNICIPAL DE LAS ARTES ESCENICAS GRAN TEATRO DE CORDOBA	DECISION DE USO DEL 28.78/011 Y 11/12/2020 (TEATRO CORDOBA. ACTIVIDADES DE PROMOCIÓN CULTURAL 2020) REC	CC-GESTION CULTURAL	0,00 €	42021 2 C41 5340 22699 0	DISCONFORMIDAD REPARO CONTENCIADO
22021004978	F20214937	13/05/21	2020091	25/06/21	1.098,74 €	220210049786	A9562284	CAJASUR BANCO S.A	ENTRADAS ALCAZAR REYES CRISTIANOS (FACT. DICIEMBRE 2020 2º SEM 1983) PROPIA Y AJENA. COMIS. 0,20 Y 0,60% REC	CM-MUSEOS	0,00 €	42021 2 C40 0110 35900 0	DISCONFORMIDAD REPARO CONTENCIADO
22021004979	F20217228	13/05/21	202009RECTIFICATIVA	25/06/21	388,07 €	220210049790	A9562284	CAJASUR BANCO S.A	Rect. 2020/02/ENTRADAS ALCAZAR FACTURACION EN FEB 2020 TARJETA PROPIA Y AJENA. COMIS. 0,20 % Y 0,60% REC	CM-MUSEOS	0,00 €	42021 2 C40 0110 35900 0	DISCONFORMIDAD REPARO CONTENCIADO
22021005366	F20204854	08/10/21	VVC 538998	16/10/20	1.551,73 €	220210053667	B8560805	BEIJER ECR BERCA S.L	CDM Y 03 LEVANTE: 1 LUD QHOCACRES R22 SPLIT CARRERES / 4 UDS. ASADO AMORTIGUADORES ANTI-VIB. REC	IS- INFRAESTRUCTURAS	0,00 €	42021 2 F20 9200 63200 0	DISCONFORMIDAD REPARO CONTENCIADO
22021005370	F20204875	08/10/21	VVC 539511	21/10/20	2.766,06 €	220210053704	B8560805	BEIJER ECR BERCA S.L	Modelo Julio Romero de Torres: 1 UD SMI85 S4 CCM H SCROLL (AdicionalLineaInformation) REC	IS- INFRAESTRUCTURAS	0,00 €	42021 2 F20 9200 63200 0	DISCONFORMIDAD REPARO CONTENCIADO
22021005368	F20209874	11/10/21	VVC 539510	21/10/20	2.534,95 €	220210053683	B8560805	BEIJER ECR BERCA S.L	Casa de la Juventud: SMI85 S4 R CCM H SCROLL (AdicionalLineaInformation) REC	IS- INFRAESTRUCTURAS	0,00 €	42021 2 F20 9200 63200 0	DISCONFORMIDAD REPARO CONTENCIADO
22021004970	F20214858	30/08/21	002106N0004334	26/03/21	4.359,45 €	220210048722	A8194807	ENDESA ENERGIA S.A.U	FACTURA ANTERIOR A CONTRATO FEMP ALUMBRADO PUBLICO. REC	IS- INFRAESTRUCTURAS	0,00 €	42021 2 F30 9200 22100 0	DISCONFORMIDAD REPARO CONTENCIADO
22021004974	F20214849	30/08/21	002106N0004365	26/03/21	3,44 €	220210048778	A8194807	ENDESA ENERGIA S.A.U	FACTURA ANTERIOR A CONTRATO FEMP ALUMBRADO PUBLICO. REC	IS- INFRAESTRUCTURAS	0,00 €	42021 2 F30 9200 22100 0	DISCONFORMIDAD REPARO CONTENCIADO
22021004989	F20216250	01/09/21	002106N0005085	30/11/20	2.579,50 €	220210048904	A8194807	ENDESA ENERGIA S.A.U	FACTURA ANTERIOR A CONTRATO FEMP ALUMBRADO PUBLICO. REC	IS- INFRAESTRUCTURAS	0,00 €	42021 2 F30 9200 22100 0	DISCONFORMIDAD REPARO CONTENCIADO
22021004995	F20214851	01/09/21	002106N0003001	29/01/21	1.144,91 €	220210048906	A8194807	ENDESA ENERGIA S.A.U	FACTURA ANTERIOR A CONTRATO FEMP ALUMBRADO PUBLICO. REC	IS- INFRAESTRUCTURAS	0,00 €	42021 2 F30 9200 22100 0	DISCONFORMIDAD REPARO CONTENCIADO
22021004997	F20214852	01/09/21	002106N0006901	31/03/21	423,80 €	220210048908	A8194807	ENDESA ENERGIA S.A.U	FACTURA ANTERIOR A CONTRATO FEMP ALUMBRADO PUBLICO. REC	IS- INFRAESTRUCTURAS	0,00 €	42021 2 F30 9200 22100 0	DISCONFORMIDAD REPARO CONTENCIADO
22021004999	F20214853	01/09/21	002106N0006899	31/03/21	1.042,86 €	220210048910	A8194807	ENDESA ENERGIA S.A.U	FACTURA ANTERIOR A CONTRATO FEMP ALUMBRADO PUBLICO. REC	IS- INFRAESTRUCTURAS	0,00 €	42021 2 F30 9200 22100 0	DISCONFORMIDAD REPARO CONTENCIADO
22021004991	F20217225	06/05/21	002106N0000290	30/04/21	388,87 €	220210049552	A8194807	ENDESA ENERGIA S.A.U	EXPTE 5039 FACTURA ANTERIOR A CONTRATO FEMP ALUMBRADO PUBLICO. REC	IS- INFRAESTRUCTURAS	0,00 €	42021 2 F30 9200 22100 0	DISCONFORMIDAD REPARO CONTENCIADO
22021004955	F20217226	06/05/21	002106N0000105	30/04/21	1.866,50 €	220210049554	A8194807	ENDESA ENERGIA S.A.U	EXPTE 5039 FACTURA ANTERIOR A CONTRATO FEMP ALUMBRADO PUBLICO. REC	IS- INFRAESTRUCTURAS	0,00 €	42021 2 F30 9200 22100 0	DISCONFORMIDAD REPARO CONTENCIADO
22021004992	F202014369	22/10/21	Emis. 308	01/12/20	1.579,70 €	220210057130	30069937	PADILLA EXPOSITO MANUEL	ARRENDAMIENTO LOCAL SITO EN PUERTA SEVILLA: 1º 9º CORDOBA (IMP.LICION Nº 9) CORRESPONDIENTE AL MES DICIEMBRE. REC	EV-MAYORES	248,05 €	42021 2 E60 2310 20300 0	DISCONFORMIDAD REPARO CONTENCIADO
			TOTAL		42.354,24 €								

TERCERO: Dar traslado de estos Acuerdos al Órgano de Gestión Económica Financiera para que proceda a elaborar los correspondientes documentos contables a fin de contabilizar los gastos y pagar las citadas obligaciones.-

N.º 381/21.- HACIENDA.- 9. DICTAMEN DE LA COMISIÓN PERMANENTE DE RECURSOS HUMANOS, HACIENDA Y ADMINISTRACIÓN PÚBLICA SOBRE APROBACIÓN DEL EXPTE. N.º 14/2021 RELATIVO A DETERMINADOS GASTOS DE EJERCICIOS ANTERIORES Y RECONOCIMIENTO DE LAS OBLIGACIONES CORRESPONDIENTES POR IMPORTE DE 1.159,16 €.-

Leído el punto del Orden del Día, se conoce el expediente tramitado al efecto, los informes obrantes en el mismo y el dictamen favorable de la Comisión Permanente de Recursos Humanos, Hacienda y Administración Pública sobre aprobación del expte. n.º 14/2021 relativo a determinados gastos de ejercicios anteriores y reconocimiento de las obligaciones correspondientes por importe de 1.159,16 €.-

Sometido el asunto a votación, **el Excmo. Ayuntamiento Pleno**, por mayoría de 16 votos a favor de los representantes de los grupos municipales Popular (9), Ciudadanos Córdoba (5) y Podemos (2) y 12 abstenciones de los

representantes de los grupos municipales Socialista (8), IU Andalucía (2) y Vox (2),
ACUERDA:

PRIMERO: Aprobar el expediente de gastos de ejercicios anteriores 14/2021 y reconocer las obligaciones correspondientes por importe de 1.159,16 € de conformidad con los artículos 176 del Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales, artículos 26 del Real Decreto 500/1990, de 20 de abril por el que se desarrolla el Capítulo primero del Título sexto de la Ley 39 /1988, de 28 de diciembre, reguladora de las Haciendas Locales.-

Relación de facturas respecto de las cuales se autoriza, dispone y reconoce la obligación:

N.º RC	N.º RGTO.FRA	FECHA RGTO	N.º DOCUMENTO	FECHA DOCUMENTO	IMPORTE	N.º OPERACIÓN (413)	TERCERO	NOMBRE TERCERO	TEXTO EXPLICATIVO	C.GESTOR	DESCUENTOS	APLICACIÓN	OBSERVACIONES
220210061004	F/2021/10604	18/11/21	V14 20052	29/02/20	67,50 €	220210061005	884887468	SERVICIOS COMPLEMENTARIOS POLIVALENTES S.L.	SERVICIO DE AUXILIAR DE SEGURIDAD, MES DE FEBRERO, CC. SEBASTIAN CUEVAS, 3 H A 15,95 EUROS, REC.	PP-PARTICIPACION CIUDADANA	0,00 €	2021 Z A30 9240 22799 0	CONFORMIDAD
220210060967	F/2021/10603	18/11/21	V14 20170	31/08/20	416,74 €	220210061003	884887468	SERVICIOS COMPLEMENTARIOS POLIVALENTES S.L.	SERVICIO AUXILIAR CONTROL ACCESO, JULIO, ANFITHEATRO LOS CALFAS Y CC PONIENTE SUR, 6 H 12,50 € Y 20 H A 16,95 € REC.	PP-PARTICIPACION CIUDADANA	0,00 €	2021 Z A30 9240 22799 0	CONFORMIDAD
220210067524	F/2021/8834	28/10/21	15935 /2019BIS	19/12/19	220,69 €	220210057520	PT613290958	INICIATIVA SIMBOLICA LDA	SERVICIO AUXILIAR CONTROL PARA QUE COMPLETA LA TISSE 2019 PARA CORRECCION DEL ERROR NO INTRACOMUNITARIO, REC.	PH-CASO HISTORICO	0,00 €	2021 Z C51 4322 22799 0	CONFORMIDAD
220210063133	F/2021/7275	07/10/21	FSC2021 50	20/11/20	403,83 €	220210053140	NOMNA	CONTABILIDAD NOMINA	SESIONES COMISION, SELECCION DE PSICOLOGOS, ANIMADORES, PROMOTORES, AGU ALIAD, INFORMATICOS, REC.	ES-SELECCION Y FORMACION	0,00 €	2021 Z H42 9208 23301 0	CONFORMIDAD
			TOTAL.....		1.159,16 €						0,00 €		

SEGUNDO: Dar traslado de estos Acuerdos al Órgano de Gestión Económico Financiera para que proceda a elaborar los correspondientes documentos contables a fin de contabilizar los gastos y tramitar el pago de las citadas obligaciones.-

N.º 382/21.- GESTIÓN.- 10. DICTAMEN DE LA COMISIÓN PERMANENTE DE RECURSOS HUMANOS, HACIENDA Y ADMINISTRACIÓN PÚBLICA SOBRE APROBACIÓN DE LA RECTIFICACIÓN ANUAL DEL INVENTARIO DE BIENES Y DERECHOS DEL AYUNTAMIENTO DE CÓRDOBA, CERRADA A FECHA 31/12/20.-

Leído el punto del Orden del Día, se conoce el expediente tramitado al efecto, los informes obrantes en el mismo y el Dictamen favorable de la Comisión Permanente de Recursos Humanos, Hacienda y Administración Pública sobre aprobación de la rectificación anual del Inventario de Bienes y Derechos del Ayuntamiento de Córdoba, cerrada a fecha 31/12/20.-

Sometido el asunto a votación, **el Excmo. Ayuntamiento Pleno**, por unanimidad, **ACUERDA:**

PRIMERO: Aprobar la Rectificación Anual del Inventario de Bienes y Derechos del Ayuntamiento de Córdoba, cerrada a 31 de diciembre de 2020. Aprobar así mismo, los Inventarios Parciales relacionados en el expediente de su razón, que deben integrar el Inventario General Consolidado, instando a los

responsables de las Sociedades Mercantiles Municipales (a excepción de AUCORSA Y CECOSAM) a que procedan a adecuar sus Inventarios a la normativa de sistematización de la gestión patrimonial aprobada en este Ayuntamiento a fin de mejorar el control de los bienes municipales y poder formar el preceptivo Inventario General Consolidado.-

SEGUNDO: A los solos efectos de su implementación informática en el aplicativo de Gestión Patrimonial, los bienes que a continuación se relacionan figurarán en situación de “asimilados a bienes adscritos a favor de SADECO” hasta tanto se otorguen los correspondientes títulos habilitantes de adscripción/aportación de concesión demanial”, y ello en atención a las competencias municipales de servicio público que aquella Sociedad Mercantil municipal ostenta en relación con los referidos bienes:

- CÓDIGO.16168- COMPLEJO MEDIOAMBIENTAL DE CÓRDOBA.-
- CÓDIGO.41086-TERRENO ECOPARQUE Nº 2 LEVANTE-PUNTO LIMPIO EN CALLE ACERA FUENTE DE LA SALUD.-
- CÓDIGO.41093-ECOPARQUE Nº 2 LEVANTE-PUNTO LIMPIO EN CALLE ACERA FUENTE DE LA SALUD.-
- CÓDIGO.41101- TERRENO ECOPARQUE Nº 1 CENTRO. LINNEO. (P.E. HUERTA CABRITERA).-

TERCERO: Aceptar la cesión gratuita de las siguientes inversiones realizadas por la GMU durante los ejercicios 2020, reflejadas en su contabilidad, cuentas 3700 Y 3701 activos construidos o adquiridos para otras entidades, según se detalla en la documentación adjunta y acordada por su Consejo Rector el día 28 de julio de 2021:

- PLAN URBAN SUR. ESCUELA NORMAL DE MAGISTERIO.OBRAS DE MEJORA DEL INMUEBLE CEDIDO Y ADQUISICIÓN DE MOBILIARIO RECEPCIONADOS. IMPORTE: 6.174.749,77 euros.-
- CONSOLIDACIÓN ESTRUCTURAL IGLESIA CAMPO MADRE DE DIOS. OBRAS DE MEJORA SOBRE EL BIEN CEDIDO Y RECEPCIONADAS EN EL EJERCICIO 2020. IMPORTE: 273.626,31 euros.-
- IFS 2018.PZ.FDEZ. GRILLO Y ALADREROS Y C/ PINTOR CUENCA MUÑOZ. OBRAS DE REMODELACIÓN DE CALLES Y PLAZAS Y ASISTENCIAS TÉCNICAS RECEPCIONADAS EN EL EJERCICIO DE 2020. IMPORTE: 294.858,99 euros.-
- SGV MA-5 Y MA-6 CTRA. DE TRASSIERRA-ALTA INMUEBLES EXPROPIADOS EN EL EJERCICIO 2020. IMPORTE: 666.386,12 euros.-

CUARTO: Dar traslado del presente acuerdo a la Tesorería del Ayuntamiento de Córdoba, a los efectos de su inclusión en la Cuenta General del

FIRMANTE

VALERIANO LAVELA PEREZ (SECRETARIO GENERAL DEL PLENO)
JOSE MARIA BELLIDO ROCHE (ALCALDE - PRESIDENTE)

CÓDIGO CSV

f86c3a69394698b1f2d35b5acd96e37f596382c1

NIF/CIF

****982**
****557**

FECHA Y HORA

23/02/2022 13:22:01 CET
02/03/2022 13:22:20 CET

URL DE VALIDACIÓN

<https://sede.cordoba.es>

ejercicio de 2020, así como a la Oficina Coordinadora de Gestión Patrimonial de la Gerencia Municipal de Urbanismo, por Encomienda de Gestión.-

QUINTO:- Dar traslado del presente acuerdo a la Delegación del Gobierno de la Junta de Andalucía en Córdoba y a la Subdelegación del Gobierno en Córdoba, en cumplimiento de lo prevenido en el art. 86 del Real Decreto Legislativo 781/1986, de 18 de abril, por el que se aprueba el Texto Refundido de Régimen Local y en el art. 32.1 del Real Decreto 1372/1986, de 13 de junio, por el que se aprueba el Reglamento de Bienes de las Entidades Locales.-

SEXTO:- Ordenar la publicación del presente acuerdo y del Inventario General Consolidado del ejercicio de 2020 en el Portal Municipal de Transparencia, en cumplimiento de lo previsto en el art. 20.h de la Ordenanza Municipal de Transparencia, Acceso a la Información pública y la reutilización de la Información.-

N.º 383/21.- RECURSOS HUMANOS.- 11. MOCIÓN DEL ILMO. SR. TTE. DE ALCALDE DELEGADO DE INCLUSIÓN, ACCESIBILIDAD Y RECURSOS HUMANOS SOBRE DENEGACIÓN A D. ADÁN CRUZ FERNÁNDEZ, FUNCIONARIO DE CARRERA DE ESTE AYUNTAMIENTO, PERTENECIENTE A LA ESCALA DE ADMINISTRACIÓN ESPECIAL, SUBESCALA DE SERVICIOS ESPECIALES, CLASE SERVICIO DE EXTINCIÓN DE INCENDIOS, CATEGORÍA BOMBERO CONDUCTOR, GRUPO C2 DE LA COMPATIBILIDAD SOLICITADA DE UN SEGUNDO PUESTO EN EL SECTOR PÚBLICO.-

Previa ratificación, por unanimidad, de la previa inclusión de este asunto en el orden del día, conforme a lo previsto en el artículo 48.1 del vigente Reglamento Orgánico municipal, por el Sr. Alcalde-Presidente se concede la palabra al Secretario General del Pleno que formula un asesoramiento “in voce” del siguiente tenor literal:

"Previamente requerido por la Alcaldía Presidencia al objeto de asesorar legalmente al Pleno Corporativo sobre los expedientes incluidos en el orden del día de la sesión plenaria ordinaria correspondiente al mes de diciembre relativos a la autorización de compatibilidad solicitada por diversos funcionarios municipales que prestan sus funciones en el Servicio de Extinción de Incendios y Salvamento (SEIS), conforme a lo previsto en el artículo 66 apartado f) del vigente Reglamento Orgánico municipal, este funcionario de Habilitación de Carácter Nacional y Secretario General del Pleno formula y expone “in voce” lo siguiente:

Consideraciones y observaciones legales que formula esta Secretaría General del Pleno con respecto al debate y votación en el Pleno ordinario de Diciembre de los asuntos que figuran incluidos en el orden del día con los números 11, 12, 13, 14, 15, 16 y 17

Con la normativa en vigor prevista en la Ley de Incompatibilidades de 26 de Diciembre de 1984 no sería posible acceder a la autorización de compatibilidad de ninguna de las solicitudes.-

I.- Conforme establece el artículo 1.3 de la Ley de incompatibilidades de 26 de diciembre de 1984, en cualquier caso, el desempeño de un puesto de trabajo por el personal incluido en el ámbito de aplicación de esta Ley será incompatible con el ejercicio de cualquier cargo, profesión o actividad, público o privado, que pueda impedir o menoscabar el estricto cumplimiento de sus deberes o comprometer su imparcialidad o independencia.

II.- Conforme establece el artículo 3.1 de la precitada Ley de Incompatibilidades el personal comprendido en el ámbito de aplicación de la misma, sólo podrá desempeñar un segundo puesto de trabajo o actividad en el sector público en los supuestos previstos en la misma para las funciones docente y sanitaria, en los casos a que se refieren los artículos 5.º y 6.º y en los que, por razón de interés público, se determine por el Consejo de Ministros, mediante Real decreto, u órgano de

gobierno de la Comunidad Autónoma, en el ámbito de sus respectivas competencias; en este último supuesto la actividad sólo podrá prestarse en régimen laboral, a tiempo parcial y con duración determinada, en las condiciones establecidas por la legislación laboral.

III.- Para el ejercicio de la segunda actividad será indispensable la previa y expresa autorización de compatibilidad, que no supondrá modificación de la jornada de trabajo y horario de los dos puestos y que se condiciona a su estricto cumplimiento en ambos.

IV.- En todo caso la autorización de compatibilidad se efectuará en razón del interés público.

V.- En las Comisiones de Hacienda de fecha 10 de noviembre y 9 de diciembre de 2021, los referidos expedientes quedaron sobre la mesa, habiendo sido incluidos en el orden del día del Pleno ordinario de fecha 18 de noviembre en que volvieron a quedarse sobre la mesa y habiéndose vuelto a incluir los mismos en el orden del día del Pleno ordinario del día de la fecha.-

VI.- Legalmente la Corporación municipal no puede dilatar ni demorar por mas tiempo la resolución de dichos expedientes para no incurrir los Sres. y Sras capitulares en ningún tipo de responsabilidad civil, administrativa incluso penal por lo que legalmente procede la ratificación de la inclusión en el orden del día para su debate y votación teniendo la Administración la obligación de resolver pues de lo contrario la inactividad y pasividad de la Administración, a sabiendas, produciría el silencio administrativo positivo, por lo que los interesados podrían entender concedidas la autorizaciones de compatibilidad, no obstante, tratarse de expedientes administrativos con propuestas e informes negativos conforme a la normativa vigente, siendo el plazo de resolución de las solicitudes de autorización de compatibilidad para una segunda actividad del sector público cuatro meses y siendo el plazo de resolución de la solicitud de reconocimiento de compatibilidad para las actividades privadas 3 meses siendo el efecto del transcurso de los referidos plazos el silencio administrativo positivo y, por tanto estimatorio.

VII.- El artículo 24.1 de la Ley 39/2015 del procedimiento administrativo común, al regular el silencio administrativo en procedimientos iniciados a solicitud del interesado establece que en los procedimientos iniciados a solicitud del interesado, sin perjuicio de la resolución que la Administración debe dictar en la forma prevista en el apartado 3 de este artículo, el vencimiento del plazo máximo sin haberse notificado resolución expresa, legitima al interesado o interesados para entenderla estimada por silencio administrativo, excepto en los supuestos en los que una norma con rango de Ley o una norma de Derecho de la Unión Europea o de Derecho internacional aplicable en España establezcan lo contrario.

VIII. Finalmente señalar que la Disposición adicional primera del Real Decreto 1777/1994, de 5 de agosto, de adecuación de las normas reguladoras de los procedimientos de gestión de personal a la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común que regula los procedimientos en materia de incompatibilidades, señala que las solicitudes formuladas en los procedimientos en materia de incompatibilidades del personal incluido en el ámbito de aplicación del Real Decreto 598/1985, de 30 de abril, sobre incompatibilidades del personal al servicio de la Administración del Estado, de la Seguridad Social y de los Entes, Organismos y Empresas dependientes, se podrán entender estimadas una vez transcurridos, sin que se hubiera dictado resolución expresa, los plazos máximos de resolución señalados a continuación:

a) Autorización de compatibilidad para ejercer un segundo puesto de trabajo o actividad en el sector público: Cuatro meses.

b) Reconocimiento de compatibilidad para ejercer actividades privadas: Tres meses.”

[SE PRODUCE DEBATE].-

Leído el punto del orden del día, se conoce la moción del Ilmo. Sr Teniente de Alcalde y Concejal Delegado de Inclusión, Accesibilidad y Recursos Humanos sobre denegación a D. Adán Cruz Fernández, funcionario de carrera de este Ayuntamiento, perteneciente a la Escala de Administración Especial, Subescala de Servicios Especiales, Clase Servicio de Extinción de Incendios, categoría Bombero Conductor, Grupo C2, de la compatibilidad solicitada de un segundo puesto en el sector público así como los diversos antecedentes e informes obrantes en el correspondiente expediente.-

Sometido el asunto a votación, **el Excmo. Ayuntamiento Pleno**, por mayoría de 14 votos a favor de los representantes de los grupos municipales Popular (9) y ciudadanos Córdoba (5), 12 votos en contra de los representantes de

los grupos municipales Socialista (8), IUCA Andalucía (2) y Podemos (2) y 2 abstenciones de los representantes del grupo municipal Vox (2), **ACUERDA:**

PRIMERO.- Denegar a D. Adán Cruz Fernández, funcionario de carrera de este Ayuntamiento, perteneciente a la Escala de Administración Especial, Subescala de Servicios Especiales, Clase Servicio de Extinción de Incendios, categoría Bombero Conductor, Grupo C2, la compatibilidad solicitada de un segundo puesto en el sector público consistente en el desempeño de la actividad de profesor especialista para el ciclo formativo de técnico de emergencias y protección civil y ciclo superior de coordinación de emergencias y protección civil, para el que ha sido seleccionado mediante Resolución de 28 de septiembre de 2021 de la Delegación Territorial de Educación y Deporte.-

SEGUNDO.- Notificar en forma el presente acuerdo a D. Adán Cruz Fernández, con indicación del régimen de recursos que legalmente procedan.-

N.º 384/21.- RECURSOS HUMANOS.- 12. MOCIÓN DEL ILMO. SR. TTE. DE ALCALDE DELEGADO DE INCLUSIÓN, ACCESIBILIDAD Y RECURSOS HUMANOS SOBRE DENEGACIÓN A D. JESÚS EXPÓSITO BORREGO, FUNCIONARIO DE CARRERA DE ESTE AYUNTAMIENTO, PERTENECIENTE A LA ESCALA DE ADMINISTRACIÓN ESPECIAL, SUBESCALA DE SERVICIOS ESPECIALES, CLASE SERVICIO DE EXTINCIÓN DE INCENDIOS, CATEGORÍA BOMBERO, GRUPO C2 DE LA COMPATIBILIDAD SOLICITADA DE UN SEGUNDO PUESTO EN EL SECTOR PRIVADO.-

Previa ratificación, por unanimidad, de la previa inclusión de este asunto en el orden del día, conforme a lo previsto en el artículo 48.1 del vigente Reglamento Orgánico municipal, por el Sr. Alcalde-Presidente se concede la palabra al Secretario General del Pleno que formula un asesoramiento “in voce” del siguiente tenor literal:

“Previamente requerido por la Alcaldía Presidencia al objeto de asesorar legalmente al Pleno Corporativo sobre los expedientes incluidos en el orden del día de la sesión plenaria ordinaria correspondiente al mes de diciembre relativos a la autorización de compatibilidad solicitada por diversos funcionarios municipales que prestan sus funciones en el Servicio de Extinción de Incendios y Salvamento (SEIS), conforme a lo previsto en el artículo 66 apartado f) del vigente Reglamento Orgánico municipal, este funcionario de Habilitación de Carácter Nacional y Secretario General del Pleno formula y expone “in voce” lo siguiente:

Consideraciones y observaciones legales que formula esta Secretaría General del Pleno con respecto al debate y votación en el Pleno ordinario de Diciembre de los asuntos que figuran incluidos en el orden del día con los números 11, 12, 13, 14, 15, 16 y 17

Con la normativa en vigor prevista en la Ley de Incompatibilidades de 26 de Diciembre de 1984 no sería posible acceder a la autorización de compatibilidad de ninguna de las solicitudes.-

I.- Conforme establece el artículo 1.3 de la Ley de incompatibilidades de 26 de diciembre de 1984, en cualquier caso, el desempeño de un puesto de trabajo por el personal incluido en el ámbito de aplicación de esta Ley será incompatible con el ejercicio de cualquier cargo, profesión o actividad, público o privado, que pueda impedir o menoscabar el estricto cumplimiento de sus deberes o comprometer su imparcialidad o independencia.

II.- Conforme establece el artículo 3.1 de la precitada Ley de Incompatibilidades el personal comprendido en el ámbito de aplicación de la misma, sólo podrá desempeñar un segundo puesto de trabajo o actividad en el sector público en los supuestos previstos en la misma para las funciones

**FIRMANTE**VALERIANO LAVELA PEREZ (SECRETARIO GENERAL DEL PLENO)
JOSE MARIA BELLIDO ROCHE (ALCALDE - PRESIDENTE)**CÓDIGO CSV**

f86c3a69394698b1f2d35b5acd96e37f596382c1

NIF/CIF****982**
****557****FECHA Y HORA**23/02/2022 13:22:01 CET
02/03/2022 13:22:20 CET**URL DE VALIDACIÓN**<https://sede.cordoba.es>

docente y sanitaria, en los casos a que se refieren los artículos 5.º y 6.º y en los que, por razón de interés público, se determine por el Consejo de Ministros, mediante Real decreto, u órgano de gobierno de la Comunidad Autónoma, en el ámbito de sus respectivas competencias; en este último supuesto la actividad sólo podrá prestarse en régimen laboral, a tiempo parcial y con duración determinada, en las condiciones establecidas por la legislación laboral.

III.- Para el ejercicio de la segunda actividad será indispensable la previa y expresa autorización de compatibilidad, que no supondrá modificación de la jornada de trabajo y horario de los dos puestos y que se condiciona a su estricto cumplimiento en ambos.

IV.- En todo caso la autorización de compatibilidad se efectuará en razón del interés público.

V.- En las Comisiones de Hacienda de fecha 10 de noviembre y 9 de diciembre de 2021, los referidos expedientes quedaron sobre la mesa, habiendo sido incluidos en el orden del día del Pleno ordinario de fecha 18 de noviembre en que volvieron a quedarse sobre la mesa y habiéndose vuelto a incluir los mismos en el orden del día del Pleno ordinario del día de la fecha.-

VI.- Legalmente la Corporación municipal no puede dilatar ni demorar por mas tiempo la resolución de dichos expedientes para no incurrir los Sres. y Sras capitulares en ningún tipo de responsabilidad civil, administrativa incluso penal por lo que legalmente procede la ratificación de la inclusión en el orden del día para su debate y votación teniendo la Administración la obligación de resolver pues de lo contrario la inactividad y pasividad de la Administración, a sabiendas, produciría el silencio administrativo positivo, por lo que los interesados podrían entender concedidas la autorizaciones de compatibilidad, no obstante, tratarse de expedientes administrativos con propuestas e informes negativos conforme a la normativa vigente, siendo el plazo de resolución de las solicitudes de autorización de compatibilidad para una segunda actividad del sector público cuatro meses y siendo el plazo de resolución de la solicitud de reconocimiento de compatibilidad para las actividades privadas 3 meses siendo el efecto del transcurso de los referidos plazos el silencio administrativo positivo y, por tanto estimatorio.

VII.- El artículo 24.1 de la Ley 39/2015 del procedimiento administrativo común, al regular el silencio administrativo en procedimientos iniciados a solicitud del interesado establece que en los procedimientos iniciados a solicitud del interesado, sin perjuicio de la resolución que la Administración debe dictar en la forma prevista en el apartado 3 de este artículo, el vencimiento del plazo máximo sin haberse notificado resolución expresa, legitima al interesado o interesados para entenderla estimada por silencio administrativo, excepto en los supuestos en los que una norma con rango de Ley o una norma de Derecho de la Unión Europea o de Derecho internacional aplicable en España establezcan lo contrario.

VIII. Finalmente señalar que la Disposición adicional primera del Real Decreto 1777/1994, de 5 de agosto, de adecuación de las normas reguladoras de los procedimientos de gestión de personal a la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común que regula los procedimientos en materia de incompatibilidades, señala que las solicitudes formuladas en los procedimientos en materia de incompatibilidades del personal incluido en el ámbito de aplicación del Real Decreto 598/1985, de 30 de abril, sobre incompatibilidades del personal al servicio de la Administración del Estado, de la Seguridad Social y de los Entes, Organismos y Empresas dependientes, se podrán entender estimadas una vez transcurridos, sin que se hubiera dictado resolución expresa, los plazos máximos de resolución señalados a continuación:

c) Autorización de compatibilidad para ejercer un segundo puesto de trabajo o actividad en el sector público: Cuatro meses.

d) Reconocimiento de compatibilidad para ejercer actividades privadas: Tres meses.”

Leído el punto del orden del día, se conoce la moción del Ilmo. Sr Teniente de Alcalde y Concejal Delegado de Inclusión, Accesibilidad y Recursos Humanos sobre denegación a D. Jesús Expósito Borrego, funcionario de carrera de este Ayuntamiento, perteneciente a la Escala de Administración Especial, Subescala de Servicios Especiales, Clase Servicio de Extinción de Incendios, categoría Bombero, Grupo C2, de la compatibilidad solicitada de un segundo puesto en el sector privado así como los diversos antecedentes e informes obrantes en el correspondiente expediente.-

Sometido el asunto a votación, **el Excmo. Ayuntamiento Pleno**, por mayoría de 14 votos a favor de los representantes de los grupos municipales Popular (9) y ciudadanos Córdoba (5), 12 votos en contra de los representantes de

los grupos municipales Socialista (8), IUCA Andalucía (2) y Podemos (2) y 2 abstenciones de los representantes del grupo municipal Vox (2), **ACUERDA:**

PRIMERO.- Denegar a D. Jesús Expósito Borrego, funcionario de carrera de este Ayuntamiento, perteneciente a la Escala de Administración Especial, Subescala de Servicios Especiales, Clase Servicio de Extinción de Incendios, categoría Bombero, Grupo C2, la compatibilidad solicitada de un segundo puesto en el sector privado consistente en el desempeño de la actividad de profesor especialista en el CDP (Centro Privado de Formación) Albor Córdoba, S.L., para el que ha sido seleccionado para el ciclo formativo denominado "Emergencias y Protección Civil" con un horario semanal de 14 horas, al no ajustarse a las prescripciones contenidas en los artículos 14 y 16 de la Ley 53/1984, de 26 de diciembre, de Incompatibilidades del Personal al Servicio de las Administraciones Públicas.-

SEGUNDO.- Notificar en forma el presente acuerdo a D. Jesús Expósito Borrego, con indicación del régimen de recursos que legalmente procedan.-

N.º 385/21.- RECURSOS HUMANOS.- 13. MOCIÓN DEL ILMO. SR. TTE. DE ALCALDE DELEGADO DE INCLUSIÓN, ACCESIBILIDAD Y RECURSOS HUMANOS SOBRE DENEGACIÓN A D. JESÚS EXPÓSITO BORREGO, FUNCIONARIO DE CARRERA DE ESTE AYUNTAMIENTO, PERTENECIENTE A LA ESCALA DE ADMINISTRACIÓN ESPECIAL, SUBESCALA DE SERVICIOS ESPECIALES, CLASE SERVICIO DE EXTINCIÓN DE INCENDIOS, CATEGORÍA BOMBERO, GRUPO C2 DE LA COMPATIBILIDAD SOLICITADA DE UN SEGUNDO PUESTO EN EL SECTOR PUBLICO.-

Previa ratificación, por unanimidad, de la previa inclusión de este asunto en el orden del día, conforme a lo previsto en el artículo 48.1 del vigente Reglamento Orgánico municipal, por el Sr. Alcalde-Presidente se concede la palabra al Secretario General del Pleno que formula un asesoramiento "in voce" del siguiente tenor literal:

"Previamente requerido por la Alcaldía Presidencia al objeto de asesorar legalmente al Pleno Corporativo sobre los expedientes incluidos en el orden del día de la sesión plenaria ordinaria correspondiente al mes de diciembre relativos a la autorización de compatibilidad solicitada por diversos funcionarios municipales que prestan sus funciones en el Servicio de Extinción de Incendios y Salvamento (SEIS), conforme a lo previsto en el artículo 66 apartado f) del vigente Reglamento Orgánico municipal, este funcionario de Habilitación de Carácter Nacional y Secretario General del Pleno formula y expone "in voce" lo siguiente:

Consideraciones y observaciones legales que formula esta Secretaría General del Pleno con respecto al debate y votación en el Pleno ordinario de Diciembre de los asuntos que figuran incluidos en el orden del día con los números 11, 12, 13, 14, 15, 16 y 17

Con la normativa en vigor prevista en la Ley de Incompatibilidades de 26 de Diciembre de 1984 no sería posible acceder a la autorización de compatibilidad de ninguna de las solicitudes.-

I.- Conforme establece el artículo 1.3 de la Ley de incompatibilidades de 26 de diciembre de 1984, en cualquier caso, el desempeño de un puesto de trabajo por el personal incluido en el ámbito de aplicación de esta Ley será incompatible con el ejercicio de cualquier cargo, profesión o actividad,

público o privado, que pueda impedir o menoscabar el estricto cumplimiento de sus deberes o comprometer su imparcialidad o independencia.

II.- Conforme establece el artículo 3.1 de la precitada Ley de Incompatibilidades el personal comprendido en el ámbito de aplicación de la misma, sólo podrá desempeñar un segundo puesto de trabajo o actividad en el sector público en los supuestos previstos en la misma para las funciones docente y sanitaria, en los casos a que se refieren los artículos 5.º y 6.º y en los que, por razón de interés público, se determine por el Consejo de Ministros, mediante Real decreto, u órgano de gobierno de la Comunidad Autónoma, en el ámbito de sus respectivas competencias; en este último supuesto la actividad sólo podrá prestarse en régimen laboral, a tiempo parcial y con duración determinada, en las condiciones establecidas por la legislación laboral.

III.- Para el ejercicio de la segunda actividad será indispensable la previa y expresa autorización de compatibilidad, que no supondrá modificación de la jornada de trabajo y horario de los dos puestos y que se condiciona a su estricto cumplimiento en ambos.

IV.- En todo caso la autorización de compatibilidad se efectuará en razón del interés público.

V.- En las Comisiones de Hacienda de fecha 10 de noviembre y 9 de diciembre de 2021, los referidos expedientes quedaron sobre la mesa, habiendo sido incluidos en el orden del día del Pleno ordinario de fecha 18 de noviembre en que volvieron a quedarse sobre la mesa y habiéndose vuelto a incluir los mismos en el orden del día del Pleno ordinario del día de la fecha.-

VI.- Legalmente la Corporación municipal no puede dilatar ni demorar por más tiempo la resolución de dichos expedientes para no incurrir los Sres. y Sras. capitulares en ningún tipo de responsabilidad civil, administrativa incluso penal por lo que legalmente procede la ratificación de la inclusión en el orden del día para su debate y votación teniendo la Administración la obligación de resolver pues de lo contrario la inactividad y pasividad de la Administración, a sabiendas, produciría el silencio administrativo positivo, por lo que los interesados podrían entender concedidas la autorizaciones de compatibilidad, no obstante, tratarse de expedientes administrativos con propuestas e informes negativos conforme a la normativa vigente, siendo el plazo de resolución de las solicitudes de autorización de compatibilidad para una segunda actividad del sector público cuatro meses y siendo el plazo de resolución de la solicitud de reconocimiento de compatibilidad para las actividades privadas 3 meses siendo el efecto del transcurso de los referidos plazos el silencio administrativo positivo y, por tanto estimatorio.

VII.- El artículo 24.1 de la Ley 39/2015 del procedimiento administrativo común, al regular el silencio administrativo en procedimientos iniciados a solicitud del interesado establece que en los procedimientos iniciados a solicitud del interesado, sin perjuicio de la resolución que la Administración debe dictar en la forma prevista en el apartado 3 de este artículo, el vencimiento del plazo máximo sin haberse notificado resolución expresa, legitima al interesado o interesados para entenderla estimada por silencio administrativo, excepto en los supuestos en los que una norma con rango de Ley o una norma de Derecho de la Unión Europea o de Derecho internacional aplicable en España establezcan lo contrario.

VIII. Finalmente señalar que la Disposición adicional primera del Real Decreto 1777/1994, de 5 de agosto, de adecuación de las normas reguladoras de los procedimientos de gestión de personal a la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común que regula los procedimientos en materia de incompatibilidades, señala que las solicitudes formuladas en los procedimientos en materia de incompatibilidades del personal incluido en el ámbito de aplicación del Real Decreto 598/1985, de 30 de abril, sobre incompatibilidades del personal al servicio de la Administración del Estado, de la Seguridad Social y de los Entes, Organismos y Empresas dependientes, se podrán entender estimadas una vez transcurridos, sin que se hubiera dictado resolución expresa, los plazos máximos de resolución señalados a continuación:

e) Autorización de compatibilidad para ejercer un segundo puesto de trabajo o actividad en el sector público: Cuatro meses.

f) Reconocimiento de compatibilidad para ejercer actividades privadas: Tres meses.”

Leído el punto del orden del día, se conoce la moción del Ilmo Sr Teniente de Alcalde y Concejal Delegado de Inclusión, Accesibilidad y Recursos Humanos sobre denegación a D. Jesús Expósito Borrego, funcionario de carrera de este Ayuntamiento, perteneciente a la Escala de Administración Especial, Subescala de Servicios Especiales, Clase Servicio de Extinción de Incendios, categoría Bombero, Grupo C2, de la compatibilidad solicitada de un segundo puesto en el sector público así como los diversos antecedentes e informes obrantes en el correspondiente expediente.-

Sometido el asunto a votación, **el Excmo. Ayuntamiento Pleno**, por mayoría de 14 votos a favor de los representantes de los grupos municipales

Popular (9) y ciudadanos Córdoba (5), 12 votos en contra de los representantes de los grupos municipales Socialista (8), IUCA Andalucía (2) y Podemos (2) y 2 abstenciones de los representantes del grupo municipal Vox (2), **ACUERDA:**

PRIMERO.- Denegar a D. Jesús Expósito Borrego, funcionario de carrera de este Ayuntamiento, perteneciente a la Escala de Administración Especial, Subescala de Servicios Especiales, Clase Servicio de Extinción de Incendios, categoría Bombero, Grupo C2, la compatibilidad solicitada de un segundo puesto en el sector público consistente en el desempeño de la actividad de profesor especialista para el ciclo formativo de técnico de emergencias y protección civil, para el que ha sido seleccionado mediante Resolución de 28 de septiembre de 2021 de la Delegación Territorial de Educación y Deporte.-

SEGUNDO.- Notificar en forma el presente acuerdo a D. Jesús Expósito Borrego, con indicación del régimen de recursos que legalmente procedan.-

N.º 386/21.- RECURSOS HUMANOS.- 14. MOCIÓN DEL ILMO. SR. TTE. DE ALCALDE DELEGADO DE INCLUSIÓN, ACCESIBILIDAD Y RECURSOS HUMANOS SOBRE DENEGACIÓN A D. ALEJANDRO ÁNGEL HERNÁNDEZ VILLEN, FUNCIONARIO DE CARRERA DE ESTE AYUNTAMIENTO, PERTENECIENTE A LA ESCALA DE ADMINISTRACIÓN ESPECIAL, SUBESCALA DE SERVICIOS ESPECIALES, CLASE SERVICIO DE EXTINCIÓN DE INCENDIOS, CATEGORÍA BOMBERO CONDUCTOR, GRUPO C2 DE LA COMPATIBILIDAD SOLICITADA DE UN SEGUNDO PUESTO EN EL SECTOR PÚBLICO.-

Previa ratificación, por unanimidad, de la previa inclusión de este asunto en el orden del día, conforme a lo previsto en el artículo 48.1 del vigente Reglamento Orgánico municipal, por el Sr. Alcalde-Presidente se concede la palabra al Secretario General del Pleno que formula un asesoramiento “in voce” del siguiente tenor literal:

“Previamente requerido por la Alcaldía Presidencia al objeto de asesorar legalmente al Pleno Corporativo sobre los expedientes incluidos en el orden del día de la sesión plenaria ordinaria correspondiente al mes de diciembre relativos a la autorización de compatibilidad solicitada por diversos funcionarios municipales que prestan sus funciones en el Servicio de Extinción de Incendios y Salvamento (SEIS), conforme a lo previsto en el artículo 66 apartado f) del vigente Reglamento Orgánico municipal, este funcionario de Habilitación de Carácter Nacional y Secretario General del Pleno formula y expone “in voce” lo siguiente:

Consideraciones y observaciones legales que formula esta Secretaría General del Pleno con respecto al debate y votación en el Pleno ordinario de Diciembre de los asuntos que figuran incluidos en el orden del día con los números 11, 12, 13, 14, 15, 16 y 17

Con la normativa en vigor prevista en la Ley de Incompatibilidades de 26 de Diciembre de 1984 no sería posible acceder a la autorización de compatibilidad de ninguna de las solicitudes.-

I.- Conforme establece el artículo 1.3 de la Ley de incompatibilidades de 26 de diciembre de 1984, en cualquier caso, el desempeño de un puesto de trabajo por el personal incluido en el ámbito de aplicación de esta Ley será incompatible con el ejercicio de cualquier cargo, profesión o actividad, público o privado, que pueda impedir o menoscabar el estricto cumplimiento de sus deberes o comprometer su imparcialidad o independencia.

20 de 56

Hash: 3c040bd4f09c1d347d7e2cc720b00105d412538f7da39989a05d80bbe27b5ff21534c9b534e066e9945e7baac7d463766df920eb78635ea74d49e43408323fea | P.ÁG. 20 DE 57

II.- Conforme establece el artículo 3.1 de la precitada Ley de Incompatibilidades el personal comprendido en el ámbito de aplicación de la misma, sólo podrá desempeñar un segundo puesto de trabajo o actividad en el sector público en los supuestos previstos en la misma para las funciones docente y sanitaria, en los casos a que se refieren los artículos 5.º y 6.º y en los que, por razón de interés público, se determine por el Consejo de Ministros, mediante Real decreto, u órgano de gobierno de la Comunidad Autónoma, en el ámbito de sus respectivas competencias; en este último supuesto la actividad sólo podrá prestarse en régimen laboral, a tiempo parcial y con duración determinada, en las condiciones establecidas por la legislación laboral.

III.- Para el ejercicio de la segunda actividad será indispensable la previa y expresa autorización de compatibilidad, que no supondrá modificación de la jornada de trabajo y horario de los dos puestos y que se condiciona a su estricto cumplimiento en ambos.

IV.- En todo caso la autorización de compatibilidad se efectuará en razón del interés público.

V.- En las Comisiones de Hacienda de fecha 10 de noviembre y 9 de diciembre de 2021, los referidos expedientes quedaron sobre la mesa, habiendo sido incluidos en el orden del día del Pleno ordinario de fecha 18 de noviembre en que volvieron a quedarse sobre la mesa y habiéndose vuelto a incluir los mismos en el orden del día del Pleno ordinario del día de la fecha.-

VI.- Legalmente la Corporación municipal no puede dilatar ni demorar por mas tiempo la resolución de dichos expedientes para no incurrir los Sres. y Sras capitulares en ningún tipo de responsabilidad civil, administrativa incluso penal por lo que legalmente procede la ratificación de la inclusión en el orden del día para su debate y votación teniendo la Administración la obligación de resolver pues de lo contrario la inactividad y pasividad de la Administración, a sabiendas, produciría el silencio administrativo positivo, por lo que los interesados podrían entender concedidas la autorizaciones de compatibilidad, no obstante, tratarse de expedientes administrativos con propuestas e informes negativos conforme a la normativa vigente, siendo el plazo de resolución de las solicitudes de autorización de compatibilidad para una segunda actividad del sector público cuatro meses y siendo el plazo de resolución de la solicitud de reconocimiento de compatibilidad para las actividades privadas 3 meses siendo el efecto del transcurso de los referidos plazos el silencio administrativo positivo y, por tanto estimatorio.

VII.- El artículo 24.1 de la Ley 39/2015 del procedimiento administrativo común, al regular el silencio administrativo en procedimientos iniciados a solicitud del interesado establece que en los procedimientos iniciados a solicitud del interesado, sin perjuicio de la resolución que la Administración debe dictar en la forma prevista en el apartado 3 de este artículo, el vencimiento del plazo máximo sin haberse notificado resolución expresa, legitima al interesado o interesados para entenderla estimada por silencio administrativo, excepto en los supuestos en los que una norma con rango de Ley o una norma de Derecho de la Unión Europea o de Derecho internacional aplicable en España establezcan lo contrario.

VIII. Finalmente señalar que la Disposición adicional primera del Real Decreto 1777/1994, de 5 de agosto, de adecuación de las normas reguladoras de los procedimientos de gestión de personal a la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común que regula los procedimientos en materia de incompatibilidades, señala que las solicitudes formuladas en los procedimientos en materia de incompatibilidades del personal incluido en el ámbito de aplicación del Real Decreto 598/1985, de 30 de abril, sobre incompatibilidades del personal al servicio de la Administración del Estado, de la Seguridad Social y de los Entes, Organismos y Empresas dependientes, se podrán entender estimadas una vez transcurridos, sin que se hubiera dictado resolución expresa, los plazos máximos de resolución señalados a continuación:

g) Autorización de compatibilidad para ejercer un segundo puesto de trabajo o actividad en el sector público: Cuatro meses.

h) Reconocimiento de compatibilidad para ejercer actividades privadas: Tres meses.”

Leído el punto del orden del día, se conoce la moción del Ilmo. Sr Teniente de Alcalde y Concejal Delegado de Inclusión, Accesibilidad y Recursos Humanos sobre denegación a D. Alejandro Ángel Hernández Villena, funcionario de carrera de este Ayuntamiento, perteneciente a la Escala de Administración Especial, Subescala de Servicios Especiales, Clase Servicio de Extinción de Incendios, categoría Bombero Conductor, Grupo C2, de la compatibilidad solicitada de un segundo puesto en el sector público así como los diversos antecedentes e informes obrantes en el correspondiente expediente.-

Sometido el asunto a votación, **el Excmo. Ayuntamiento Pleno**, por mayoría de 14 votos a favor de los representantes de los grupos municipales

Popular (9) y ciudadanos Córdoba (5), 12 votos en contra de los representantes de los grupos municipales Socialista (8), IUCA Andalucía (2) y Podemos (2) y 2 abstenciones de los representantes del grupo municipal Vox (2), **ACUERDA:**

PRIMERO.- Denegar a D. Alejandro Ángel Hernández Villena, funcionario de carrera de este Ayuntamiento, perteneciente a la Escala de Administración Especial, Subescala de Servicios Especiales, Clase Servicio de Extinción de Incendios, categoría Bombero Conductor, Grupo C2, la compatibilidad solicitada de un segundo puesto en el sector público consistente en el desempeño de la actividad de profesor especialista para el ciclo formativo de técnico de emergencias y protección civil y ciclo superior de coordinación de emergencias y protección civil, para el que ha sido seleccionado mediante Resolución de 28 de septiembre de 2021 de la Delegación Territorial de Educación y Deporte.-

SEGUNDO.- Notificar en forma el presente acuerdo a D. Alejandro Ángel Hernández Villena, con indicación del régimen de recursos que legalmente procedan.-

N.º 387/21.- RECURSOS HUMANOS.- 15. MOCIÓN DEL ILMO. SR. TTE. DE ALCALDE DELEGADO DE INCLUSIÓN, ACCESIBILIDAD Y RECURSOS HUMANOS SOBRE DENEGACIÓN A D. PEDRO PABLO LINARES GONZÁLEZ, FUNCIONARIO INTERINO DE ESTE AYUNTAMIENTO, PERTENECIENTE A LA ESCALA DE ADMINISTRACIÓN ESPECIAL, SUBESCALA DE SERVICIOS ESPECIALES, CLASE SERVICIO DE EXTINCIÓN DE INCENDIOS, CATEGORÍA SARGENTO, GRUPO C1 DE LA COMPATIBILIDAD SOLICITADA DE UN SEGUNDO PUESTO EN EL SECTOR PÚBLICO.-

Previa ratificación, por unanimidad, de la previa inclusión de este asunto en el orden del día, conforme a lo previsto en el artículo 48.1 del vigente Reglamento Orgánico municipal, por el Sr. Alcalde-Presidente se concede la palabra al Secretario General del Pleno que formula un asesoramiento "in voce" del siguiente tenor literal:

"Previamente requerido por la Alcaldía Presidencia al objeto de asesorar legalmente al Pleno Corporativo sobre los expedientes incluidos en el orden del día de la sesión plenaria ordinaria correspondiente al mes de diciembre relativos a la autorización de compatibilidad solicitada por diversos funcionarios municipales que prestan sus funciones en el Servicio de Extinción de Incendios y Salvamento (SEIS), conforme a lo previsto en el artículo 66 apartado f) del vigente Reglamento Orgánico municipal, este funcionario de Habilitación de Carácter Nacional y Secretario General del Pleno formula y expone "in voce" lo siguiente:

Consideraciones y observaciones legales que formula esta Secretaría General del Pleno con respecto al debate y votación en el Pleno ordinario de Diciembre de los asuntos que figuran incluidos en el orden del día con los números 11, 12, 13, 14, 15, 16 y 17

Con la normativa en vigor prevista en la Ley de Incompatibilidades de 26 de Diciembre de 1984 no sería posible acceder a la autorización de compatibilidad de ninguna de las solicitudes.-

I.- Conforme establece el artículo 1.3 de la Ley de incompatibilidades de 26 de diciembre de 1984, en cualquier caso, el desempeño de un puesto de trabajo por el personal incluido en el ámbito de aplicación de esta Ley será incompatible con el ejercicio de cualquier cargo, profesión o actividad,

público o privado, que pueda impedir o menoscabar el estricto cumplimiento de sus deberes o comprometer su imparcialidad o independencia.

II.- Conforme establece el artículo 3.1 de la precitada Ley de Incompatibilidades el personal comprendido en el ámbito de aplicación de la misma, sólo podrá desempeñar un segundo puesto de trabajo o actividad en el sector público en los supuestos previstos en la misma para las funciones docente y sanitaria, en los casos a que se refieren los artículos 5.º y 6.º y en los que, por razón de interés público, se determine por el Consejo de Ministros, mediante Real decreto, u órgano de gobierno de la Comunidad Autónoma, en el ámbito de sus respectivas competencias; en este último supuesto la actividad sólo podrá prestarse en régimen laboral, a tiempo parcial y con duración determinada, en las condiciones establecidas por la legislación laboral.

III.- Para el ejercicio de la segunda actividad será indispensable la previa y expresa autorización de compatibilidad, que no supondrá modificación de la jornada de trabajo y horario de los dos puestos y que se condiciona a su estricto cumplimiento en ambos.

IV.- En todo caso la autorización de compatibilidad se efectuará en razón del interés público.

V.- En las Comisiones de Hacienda de fecha 10 de noviembre y 9 de diciembre de 2021, los referidos expedientes quedaron sobre la mesa, habiendo sido incluidos en el orden del día del Pleno ordinario de fecha 18 de noviembre en que volvieron a quedarse sobre la mesa y habiéndose vuelto a incluir los mismos en el orden del día del Pleno ordinario del día de la fecha.-

VI.- Legalmente la Corporación municipal no puede dilatar ni demorar por más tiempo la resolución de dichos expedientes para no incurrir los Sres. y Sras. capitulares en ningún tipo de responsabilidad civil, administrativa incluso penal por lo que legalmente procede la ratificación de la inclusión en el orden del día para su debate y votación teniendo la Administración la obligación de resolver pues de lo contrario la inactividad y pasividad de la Administración, a sabiendas, produciría el silencio administrativo positivo, por lo que los interesados podrían entender concedidas la autorizaciones de compatibilidad, no obstante, tratarse de expedientes administrativos con propuestas e informes negativos conforme a la normativa vigente, siendo el plazo de resolución de las solicitudes de autorización de compatibilidad para una segunda actividad del sector público cuatro meses y siendo el plazo de resolución de la solicitud de reconocimiento de compatibilidad para las actividades privadas 3 meses siendo el efecto del transcurso de los referidos plazos el silencio administrativo positivo y, por tanto estimatorio.

VII.- El artículo 24.1 de la Ley 39/2015 del procedimiento administrativo común, al regular el silencio administrativo en procedimientos iniciados a solicitud del interesado establece que en los procedimientos iniciados a solicitud del interesado, sin perjuicio de la resolución que la Administración debe dictar en la forma prevista en el apartado 3 de este artículo, el vencimiento del plazo máximo sin haberse notificado resolución expresa, legitima al interesado o interesados para entenderla estimada por silencio administrativo, excepto en los supuestos en los que una norma con rango de Ley o una norma de Derecho de la Unión Europea o de Derecho internacional aplicable en España establezcan lo contrario.

VIII. Finalmente señalar que la Disposición adicional primera del Real Decreto 1777/1994, de 5 de agosto, de adecuación de las normas reguladoras de los procedimientos de gestión de personal a la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común que regula los procedimientos en materia de incompatibilidades, señala que las solicitudes formuladas en los procedimientos en materia de incompatibilidades del personal incluido en el ámbito de aplicación del Real Decreto 598/1985, de 30 de abril, sobre incompatibilidades del personal al servicio de la Administración del Estado, de la Seguridad Social y de los Entes, Organismos y Empresas dependientes, se podrán entender estimadas una vez transcurridos, sin que se hubiera dictado resolución expresa, los plazos máximos de resolución señalados a continuación:

i) Autorización de compatibilidad para ejercer un segundo puesto de trabajo o actividad en el sector público: Cuatro meses.

j) Reconocimiento de compatibilidad para ejercer actividades privadas: Tres meses.”

Leído el punto del orden del día, se conoce la moción del Ilmo. Sr Teniente de Alcalde y Concejal Delegado de Inclusión, Accesibilidad y Recursos Humanos sobre denegación a D. Pedro Pablo Linares González, funcionario interino de este Ayuntamiento, perteneciente a la Escala de Administración Especial, Subescala de Servicios Especiales, Clase Servicio de Extinción de Incendios, categoría Sargento, Grupo C1, de la compatibilidad solicitada de un segundo puesto en el sector público así como los diversos antecedentes e informes obrantes en el correspondiente expediente.-

Sometido el asunto a votación, **el Excmo. Ayuntamiento Pleno**, por mayoría de 14 votos a favor de los representantes de los grupos municipales

Popular (9) y ciudadanos Córdoba (5), 12 votos en contra de los representantes de los grupos municipales Socialista (8), IUCA Andalucía (2) y Podemos (2) y 2 abstenciones de los representantes del grupo municipal Vox (2), **ACUERDA:**

PRIMERO.- Denegar a D. Pedro Pablo Linares González, funcionario interino de este Ayuntamiento, perteneciente a la Escala de Administración Especial, Subescala de Servicios Especiales, Clase Servicio de Extinción de Incendios, categoría Sargento, Grupo C1, la compatibilidad solicitada de un segundo puesto en el sector público consistente en el desempeño de la actividad de profesor especialista para el ciclo formativo de técnico de emergencias y protección civil y ciclo superior de coordinación de emergencias y protección civil, para el que ha sido seleccionado mediante Resolución de 28 de septiembre de 2021 de la Delegación Territorial de Educación y Deporte.-

SEGUNDO.- Notificar en forma el presente acuerdo a D. Pedro Pablo Linares González, con indicación del régimen de recursos que legalmente procedan.

N.º 388/21.- RECURSOS HUMANOS.- 16. MOCIÓN DEL ILMO. SR. TTE. DE ALCALDE DELEGADO DE INCLUSIÓN, ACCESIBILIDAD Y RECURSOS HUMANOS SOBRE DENEGACIÓN A D. FRANCISCO PÉREZ PAVÓN, FUNCIONARIO DE CARRERA DE ESTE AYUNTAMIENTO, PERTENECIENTE A LA ESCALA DE ADMINISTRACIÓN ESPECIAL, SUBESCALA DE SERVICIOS ESPECIALES, CLASE SERVICIO DE EXTINCIÓN DE INCENDIOS, CATEGORÍA BOMBERO, GRUPO C2 DE LA COMPATIBILIDAD SOLICITADA DE UN SEGUNDO PUESTO EN EL SECTOR PÚBLICO.-

Previa ratificación, por unanimidad, de la previa inclusión de este asunto en el orden del día, conforme a lo previsto en el artículo 48.1 del vigente Reglamento Orgánico municipal, por el Sr. Alcalde-Presidente se concede la palabra al Secretario General del Pleno que formula un asesoramiento "in voce" del siguiente tenor literal:

"Previamente requerido por la Alcaldía Presidencia al objeto de asesorar legalmente al Pleno Corporativo sobre los expedientes incluidos en el orden del día de la sesión plenaria ordinaria correspondiente al mes de diciembre relativos a la autorización de compatibilidad solicitada por diversos funcionarios municipales que prestan sus funciones en el Servicio de Extinción de Incendios y Salvamento (SEIS), conforme a lo previsto en el artículo 66 apartado f) del vigente Reglamento Orgánico municipal, este funcionario de Habilitación de Carácter Nacional y Secretario General del Pleno formula y expone "in voce" lo siguiente:

Consideraciones y observaciones legales que formula esta Secretaría General del Pleno con respecto al debate y votación en el Pleno ordinario de Diciembre de los asuntos que figuran incluidos en el orden del día con los números 11, 12, 13, 14, 15, 16 y 17

Con la normativa en vigor prevista en la Ley de Incompatibilidades de 26 de Diciembre de 1984 no sería posible acceder a la autorización de compatibilidad de ninguna de las solicitudes.-

I.- Conforme establece el artículo 1.3 de la Ley de incompatibilidades de 26 de diciembre de 1984, en cualquier caso, el desempeño de un puesto de trabajo por el personal incluido en el ámbito de aplicación de esta Ley será incompatible con el ejercicio de cualquier cargo, profesión o actividad,

público o privado, que pueda impedir o menoscabar el estricto cumplimiento de sus deberes o comprometer su imparcialidad o independencia.

II.- Conforme establece el artículo 3.1 de la precitada Ley de Incompatibilidades el personal comprendido en el ámbito de aplicación de la misma, sólo podrá desempeñar un segundo puesto de trabajo o actividad en el sector público en los supuestos previstos en la misma para las funciones docente y sanitaria, en los casos a que se refieren los artículos 5.º y 6.º y en los que, por razón de interés público, se determine por el Consejo de Ministros, mediante Real decreto, u órgano de gobierno de la Comunidad Autónoma, en el ámbito de sus respectivas competencias; en este último supuesto la actividad sólo podrá prestarse en régimen laboral, a tiempo parcial y con duración determinada, en las condiciones establecidas por la legislación laboral.

III.- Para el ejercicio de la segunda actividad será indispensable la previa y expresa autorización de compatibilidad, que no supondrá modificación de la jornada de trabajo y horario de los dos puestos y que se condiciona a su estricto cumplimiento en ambos.

IV.- En todo caso la autorización de compatibilidad se efectuará en razón del interés público.

V.- En las Comisiones de Hacienda de fecha 10 de noviembre y 9 de diciembre de 2021, los referidos expedientes quedaron sobre la mesa, habiendo sido incluidos en el orden del día del Pleno ordinario de fecha 18 de noviembre en que volvieron a quedarse sobre la mesa y habiéndose vuelto a incluir los mismos en el orden del día del Pleno ordinario del día de la fecha.-

VI.- Legalmente la Corporación municipal no puede dilatar ni demorar por más tiempo la resolución de dichos expedientes para no incurrir los Sres. y Sras. capitulares en ningún tipo de responsabilidad civil, administrativa incluso penal por lo que legalmente procede la ratificación de la inclusión en el orden del día para su debate y votación teniendo la Administración la obligación de resolver pues de lo contrario la inactividad y pasividad de la Administración, a sabiendas, produciría el silencio administrativo positivo, por lo que los interesados podrían entender concedidas la autorizaciones de compatibilidad, no obstante, tratarse de expedientes administrativos con propuestas e informes negativos conforme a la normativa vigente, siendo el plazo de resolución de las solicitudes de autorización de compatibilidad para una segunda actividad del sector público cuatro meses y siendo el plazo de resolución de la solicitud de reconocimiento de compatibilidad para las actividades privadas 3 meses siendo el efecto del transcurso de los referidos plazos el silencio administrativo positivo y, por tanto estimatorio.

VII.- El artículo 24.1 de la Ley 39/2015 del procedimiento administrativo común, al regular el silencio administrativo en procedimientos iniciados a solicitud del interesado establece que en los procedimientos iniciados a solicitud del interesado, sin perjuicio de la resolución que la Administración debe dictar en la forma prevista en el apartado 3 de este artículo, el vencimiento del plazo máximo sin haberse notificado resolución expresa, legitima al interesado o interesados para entenderla estimada por silencio administrativo, excepto en los supuestos en los que una norma con rango de Ley o una norma de Derecho de la Unión Europea o de Derecho internacional aplicable en España establezcan lo contrario.

VIII. Finalmente señalar que la Disposición adicional primera del Real Decreto 1777/1994, de 5 de agosto, de adecuación de las normas reguladoras de los procedimientos de gestión de personal a la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común que regula los procedimientos en materia de incompatibilidades, señala que las solicitudes formuladas en los procedimientos en materia de incompatibilidades del personal incluido en el ámbito de aplicación del Real Decreto 598/1985, de 30 de abril, sobre incompatibilidades del personal al servicio de la Administración del Estado, de la Seguridad Social y de los Entes, Organismos y Empresas dependientes, se podrán entender estimadas una vez transcurridos, sin que se hubiera dictado resolución expresa, los plazos máximos de resolución señalados a continuación:

k) Autorización de compatibilidad para ejercer un segundo puesto de trabajo o actividad en el sector público: Cuatro meses.

I) Reconocimiento de compatibilidad para ejercer actividades privadas: Tres meses.”

Leído el punto del orden del día, se conoce la moción del Ilmo. Sr Teniente de Alcalde y Concejal Delegado de Inclusión, Accesibilidad y Recursos Humanos sobre denegación a D. Francisco Pérez Pavón, funcionario de carrera de este Ayuntamiento, perteneciente a la Escala de Administración Especial, Subescala de Servicios Especiales, Clase Servicio de Extinción de Incendios, categoría Bombero, Grupo C2, de la compatibilidad solicitada de un segundo puesto en el sector público así como los diversos antecedentes e informes obrantes en el correspondiente expediente.-

Sometido el asunto a votación, **el Excmo. Ayuntamiento Pleno**, por mayoría de 14 votos a favor de los representantes de los grupos municipales

Popular (9) y ciudadanos Córdoba (5), 12 votos en contra de los representantes de los grupos municipales Socialista (8), IUCA Andalucía (2) y Podemos (2) y 2 abstenciones de los representantes del grupo municipal Vox (2), **ACUERDA:**

PRIMERO.- Denegar a D. Francisco Pérez Pavón, funcionario de carrera de este Ayuntamiento, perteneciente a la Escala de Administración Especial, Subescala de Servicios Especiales, Clase Servicio de Extinción de Incendios, categoría Bombero, Grupo C2, la compatibilidad solicitada de un segundo puesto en el sector público consistente en el desempeño de la actividad de profesor especialista para el ciclo formativo de técnico de emergencias y protección civil y ciclo superior de coordinación de emergencias y protección civil, para el que ha sido seleccionado mediante Resolución de 28 de septiembre de 2021 de la Delegación Territorial de Educación y Deporte.-

SEGUNDO.- Notificar en forma el presente acuerdo a D. Francisco Pérez Pavón, con indicación del régimen de recursos que legalmente procedan.-

N.º 389/21.- RECURSOS HUMANOS.- 17. MOCIÓN DEL ILMO. SR. TTE. DE ALCALDE DELEGADO DE INCLUSIÓN, ACCESIBILIDAD Y RECURSOS HUMANOS SOBRE DENEGACIÓN A D. RUBÉN UGEDA MENACHO, FUNCIONARIO DE CARRERA DE ESTE AYUNTAMIENTO, PERTENECIENTE A LA ESCALA DE ADMINISTRACIÓN ESPECIAL, SUBESCALA DE SERVICIOS ESPECIALES, CLASE SERVICIO DE EXTINCIÓN DE INCENDIOS, CATEGORÍA BOMBERO CONDUCTOR, GRUPO C2 DE LA COMPATIBILIDAD SOLICITADA DE UN SEGUNDO PUESTO EN EL SECTOR PÚBLICO.-

Previa ratificación, por unanimidad, de la previa inclusión de este asunto en el orden del día, conforme a lo previsto en el artículo 48.1 del vigente Reglamento Orgánico municipal, por el Sr. Alcalde-Presidente se concede la palabra al Secretario General del Pleno que formula un asesoramiento “in voce” del siguiente tenor literal:

“Previamente requerido por la Alcaldía Presidencia al objeto de asesorar legalmente al Pleno Corporativo sobre los expedientes incluidos en el orden del día de la sesión plenaria ordinaria correspondiente al mes de diciembre relativos a la autorización de compatibilidad solicitada por diversos funcionarios municipales que prestan sus funciones en el Servicio de Extinción de Incendios y Salvamento (SEIS), conforme a lo previsto en el artículo 66 apartado f) del vigente Reglamento Orgánico municipal, este funcionario de Habilitación de Carácter Nacional y Secretario General del Pleno formula y expone “in voce” lo siguiente:

Consideraciones y observaciones legales que formula esta Secretaría General del Pleno con respecto al debate y votación en el Pleno ordinario de Diciembre de los asuntos que figuran incluidos en el orden del día con los números 11, 12, 13, 14, 15, 16 y 17

Con la normativa en vigor prevista en la Ley de Incompatibilidades de 26 de Diciembre de 1984 no sería posible acceder a la autorización de compatibilidad de ninguna de las solicitudes.-

I.- Conforme establece el artículo 1.3 de la Ley de incompatibilidades de 26 de diciembre de 1984, en cualquier caso, el desempeño de un puesto de trabajo por el personal incluido en el ámbito de aplicación de esta Ley será incompatible con el ejercicio de cualquier cargo, profesión o actividad, público o privado, que pueda impedir o menoscabar el estricto cumplimiento de sus deberes o comprometer su imparcialidad o independencia.

II.- Conforme establece el artículo 3.1 de la precitada Ley de Incompatibilidades el personal comprendido en el ámbito de aplicación de la misma, sólo podrá desempeñar un segundo puesto de trabajo o actividad en el sector público en los supuestos previstos en la misma para las funciones docente y sanitaria, en los casos a que se refieren los artículos 5.º y 6.º y en los que, por razón de interés público, se determine por el Consejo de Ministros, mediante Real decreto, u órgano de gobierno de la Comunidad Autónoma, en el ámbito de sus respectivas competencias; en este último supuesto la actividad sólo podrá prestarse en régimen laboral, a tiempo parcial y con duración determinada, en las condiciones establecidas por la legislación laboral.

III.- Para el ejercicio de la segunda actividad será indispensable la previa y expresa autorización de compatibilidad, que no supondrá modificación de la jornada de trabajo y horario de los dos puestos y que se condiciona a su estricto cumplimiento en ambos.

IV.- En todo caso la autorización de compatibilidad se efectuará en razón del interés público.

V.- En las Comisiones de Hacienda de fecha 10 de noviembre y 9 de diciembre de 2021, los referidos expedientes quedaron sobre la mesa, habiendo sido incluidos en el orden del día del Pleno ordinario de fecha 18 de noviembre en que volvieron a quedarse sobre la mesa y habiéndose vuelto a incluir los mismos en el orden del día del Pleno ordinario del día de la fecha.-

VI.- Legalmente la Corporación municipal no puede dilatar ni demorar por mas tiempo la resolución de dichos expedientes para no incurrir los Sres. y Sras capitulares en ningún tipo de responsabilidad civil, administrativa incluso penal por lo que legalmente procede la ratificación de la inclusión en el orden del día para su debate y votación teniendo la Administración la obligación de resolver pues de lo contrario la inactividad y pasividad de la Administración, a sabiendas, produciría el silencio administrativo positivo, por lo que los interesados podrían entender concedidas la autorizaciones de compatibilidad, no obstante, tratarse de expedientes administrativos con propuestas e informes negativos conforme a la normativa vigente, siendo el plazo de resolución de las solicitudes de autorización de compatibilidad para una segunda actividad del sector público cuatro meses y siendo el plazo de resolución de la solicitud de reconocimiento de compatibilidad para las actividades privadas 3 meses siendo el efecto del transcurso de los referidos plazos el silencio administrativo positivo y, por tanto estimatorio.

VII.- El artículo 24.1 de la Ley 39/2015 del procedimiento administrativo común, al regular el silencio administrativo en procedimientos iniciados a solicitud del interesado establece que en los procedimientos iniciados a solicitud del interesado, sin perjuicio de la resolución que la Administración debe dictar en la forma prevista en el apartado 3 de este artículo, el vencimiento del plazo máximo sin haberse notificado resolución expresa, legitima al interesado o interesados para entenderla estimada por silencio administrativo, excepto en los supuestos en los que una norma con rango de Ley o una norma de Derecho de la Unión Europea o de Derecho internacional aplicable en España establezcan lo contrario.

VIII. Finalmente señalar que la Disposición adicional primera del Real Decreto 1777/1994, de 5 de agosto, de adecuación de las normas reguladoras de los procedimientos de gestión de personal a la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común que regula los procedimientos en materia de incompatibilidades, señala que las solicitudes formuladas en los procedimientos en materia de incompatibilidades del personal incluido en el ámbito de aplicación del Real Decreto 598/1985, de 30 de abril, sobre incompatibilidades del personal al servicio de la Administración del Estado, de la Seguridad Social y de los Entes, Organismos y Empresas dependientes, se podrán entender estimadas una vez transcurridos, sin que se hubiera dictado resolución expresa, los plazos máximos de resolución señalados a continuación:

m) Autorización de compatibilidad para ejercer un segundo puesto de trabajo o actividad en el sector público: Cuatro meses.

n) Reconocimiento de compatibilidad para ejercer actividades privadas: Tres meses.”

Leído el punto del orden del día, se conoce la moción del Ilmo. Sr Teniente de Alcalde y Concejal Delegado de Inclusión, Accesibilidad y Recursos Humanos sobre denegación a D. Rubén Ugeda Menacho, funcionario de carrera de este Ayuntamiento, perteneciente a la Escala de Administración Especial, Subescala de Servicios Especiales, Clase Servicio de Extinción de Incendios, categoría Bombero Conductor, Grupo C2, de la compatibilidad solicitada de un segundo puesto en el sector público así como los diversos antecedentes e informes obrantes en el correspondiente expediente.-

Sometido el asunto a votación, **el Excmo. Ayuntamiento Pleno**, por mayoría de 14 votos a favor de los representantes de los grupos municipales

Popular (9) y ciudadanos Córdoba (5), 12 votos en contra de los representantes de los grupos municipales Socialista (8), IUCA Andalucía (2) y Podemos (2) y 2 abstenciones de los representantes del grupo municipal Vox (2), **ACUERDA:**

PRIMERO.- Denegar a D. Rubén Ugeda Menacho, funcionario de carrera de este Ayuntamiento, perteneciente a la Escala de Administración Especial, Subescala de Servicios Especiales, Clase Servicio de Extinción de Incendios, categoría Bombero Conductor, Grupo C2, la compatibilidad solicitada de un segundo puesto en el sector público consistente en el desempeño de la actividad de profesor especialista para el ciclo formativo de técnico de emergencias y protección civil y ciclo superior de coordinación de emergencias y protección civil, para el que ha sido seleccionado mediante Resolución de 28 de septiembre de 2021 de la Delegación Territorial de Educación y Deporte.-

SEGUNDO.- Notificar en forma el presente acuerdo a D. Rubén Ugeda Menacho, con indicación del régimen de recursos que legalmente procedan.-

N.º 390/21.- IMGEMA.- 18. DICTAMEN DE LA COMISIÓN PERMANENTE DE INFRAESTRUCTURAS, SOSTENIBILIDAD Y MEDIO AMBIENTE SOBRE APROBACIÓN DEL EXPTE. N.º 1/2021 DEL INSTITUTO MUNICIPAL DE GESTIÓN MEDIOAMBIENTAL (IMGEMA), EN SESIÓN CELEBRADA EL 03/12/21, SOBRE APROBACIÓN DE RECONOCIMIENTO EXTRAJUDICIAL DE CRÉDITOS POR IMPORTE DE 15.832,85 € CORRESPONDIENTE A FACTURAS DE EJERCICIOS ANTERIORES.-

Leído el punto del Orden del Día, se conoce el expediente tramitado al efecto, los informes obrantes en el mismo y el dictamen favorable de la Comisión Permanente de Infraestructuras, Sostenibilidad y Medio Ambiente de fecha 03/12/21, sobre aprobación del expte. n.º 1/2021 del Instituto Municipal de Gestión Medioambiental (IMGEMA), sobre aprobación de Reconocimiento Extrajudicial de Créditos por importe de 15.832,85 € correspondiente a facturas de ejercicios anteriores.-

Sometido el asunto a votación, por mayoría de 18 votos a favor de los representantes de los grupos municipales Popular (9), Ciudadanos Córdoba (5), IU Andalucía (2) y Podemos (2) y 10 abstenciones de los representantes de los grupos municipales Socialista (8) y Vox (2), **ACUERDA:**

PRIMERO. Aprobar, el Reconocimiento Extrajudicial de Créditos correspondiente a las facturas incluidas en el siguiente cuadro, por importe total de 15.832,85 €.-

RC	OPA	PROVEEDOR	N.º FRA	FECHA	IMPORTE
220210000781	220210000783	Vodafone España, S.A.	CIO915424404	22-11-2019	648.55

M MULTIPLICACIÓN T otal OPA134.72€				ABONO9032036220	25-10-2019	-14.10
				ABONO 9032044859	26-11-2019	-108,90
				ABONO9032053544	31-12-2019	-390.83
220210000780	220200000868	Vodafone España, S.A.	5900147474	22-8-2019	145.97	
	220200000869	Vodafone España, S.A.	5900147475	22-9-2019	221.36	
	220200000870	Vodafone España, S.A.	5900147477	22-10-2019	393.07	
	220200000871	Vodafone España, S.A.	CIO915562392	22-12-2019	913.45	
	220200000874	Vodafone España, S.A.	IR-2019-000140721	21-12-2019	396.16	
220210000782	220210000784	Vodafone España, S.A.	IR-2020-000125206	21-11-2020	180.60	
MULTIPLICACION Total OPA72,54€				9032076404	06-03-2020	-54.03
				9032064330	28-01-2020	-54.03
	220210000785	Vodafone España S.A.	CIO917054386	22-11-2020	706.64	
	220210000786	Vodafone España S.A.	IR-2020-000135770	21-12-2020	180,60	
	220210000787	Vodafone España S.A.	CIO917188473	22-12-2020	705.73	
220210001304	220210001305	Vodafone España S.A.	IR-2020-000010334	21-1-2020	180.60	
	220210001306	Vodafone España S.A.	CIO91569984	22-01-2020	729.21	
	220210001307	Vodafone España S.A.	IR-2020-000022542	21-02-2020	180.60	
	220210001308	Vodafone España S.A.	CIO915836776	22-02-2020	751.79	
	220210001309	Vodafone España S.A.	IR-2020-000034728	21-03-2020	180.60	
	220210001310	Vodafone España S.A.	CIO915973713	22-3-2020	653.55	
	220210001311	Vodafone España S.A.	IR-2020-000046769	21-04-2020	180.60	
	220210001312	Vodafone España S.A.	CIO916109388	22-04-2020	705.73	
	220210001313	Vodafone España S.A.	IR-2020-000058916	21-05-2020	180.60	
	220210001314	Vodafone España S.A.	CIO916244518	22-05-2020	705.73	
	220210001315	Vodafone España S.A.	IR-2020-000070659	21-06-2020	180.60	
	220210001316	Vodafone España S.A.	CIO916379739	22-06-2020	705.73	
	220210001317	Vodafone España S.A.	IR-2020-000081874	21-07-2020	180.60	
	220210001318	Vodafone España S.A.	CIO916514769	22-07-2020	706.64	
	220210001319	Vodafone España S.A.	IR-2020-000092981	21-08-2020	180.60	
	220210001320	Vodafone España S.A.	CIO916650058	22-08-2020	706.64	
	220210001321	Vodafone España S.A.	IR-2020-000103915	21-09-2020	180.60	
	220210001322	Vodafone España S.A.	CIO916785089	22-09-2020	705.73	
	220210001323	Vodafone España S.A.	IR-2020-000114716	21-10-2020	180.60	
	220210001324	Vodafone España S.A.	CIO916919761	22-10-2020	705.73	
TOTAL						12.752,72 €

Hash: 3c040bd4f09c1d347d7e2cc720b00105d4412538f7da39989a05d80bbe27b5ff21534c9b534e066ee9945e7baac7d463766df920eb7863ea74d49e43408323fea | P.ÁG. 29 DE 57

FIRMANTE

VALERIANO LAVELA PEREZ (SECRETARIO GENERAL DEL PLENO)
JOSE MARIA BELLIDO ROCHE (ALCALDE - PRESIDENTE)

CÓDIGO CSV

f86c3a69394698b1f2d35b5acd96e37f596382c1

URL DE VALIDACIÓN

<https://sede.cordoba.es>

NIF/CIF

****982**
****557**

FECHA Y HORA

23/02/2022 13:22:01 CET
02/03/2022 13:22:20 CET

RC	OPA	PROVEEDOR	N.º FRA	FECHA	IMPORTE
220210000779	220200000845	Empresa Municipal de Aguas S.A. EMACSA	2019A0546410	20-12-2019	1.577,86 €
	220200000848	Empresa Municipal de Aguas S.A. EMACSA	2019A0546335	20-12-2019	134,08 €
	220200000844	Empresa Municipal de Aguas S.A. EMACSA	2019A0546248	20-12-2019	572,40 €
	220200000846	Empresa Municipal de Aguas S.A. EMACSA	2019A0546032	20-12-2019	51,93 €
	220200000847	Empresa Municipal de Aguas S.A. EMACSA	2019A0546034	20-12-2019	52,99 €
TOTAL					2.389,26 €

RC	OPA	PROVEEDOR	N.º FRA	FECHA	IMPORTE
220210000778	220200000840	Solo Corba S.L.	19-006529	30-10-2019	80,03 €
	220200000842	Solo Corba S.L.	19-006148	15-10-2019	149,06 €
	220200000843	Solo Corba S.L.	19-006146	15-10-2019	65,01 €
220210000777	220200000838	Solo Corba S.L.	19-007566	05-12-2019	7,62 €
	220200000839	Solo Corba S.L.	19-006959	13-11-2019	267,94 €
	220200000841	Solo Corba S.L.	19-006311	22-10-2019	121,21 €
TOTAL					690,87 €

SEGUNDO.- Una vez aprobado el Reconocimiento Extrajudicial de Créditos antes indicado, proceder a su contabilización y a tramitar el pago correspondiente.-

N.º 391/21.- GERENCIA MUNICIPAL DE URBANISMO.- 19. DICTAMEN DEL CONSEJO RECTOR DE LA GERENCIA MUNICIPAL DE URBANISMO (GMU), DE FECHA 24/06/21, SOBRE MODIFICACIÓN DEL PLAN ESPECIAL DE PROTECCIÓN DEL CASCO HISTÓRICO DE CÓRDOBA (PEPCH) CON AFECCIÓN A LA ORDENACIÓN PORMENORIZADA DE LA PARCELA SITUADA EN C/ LOPE DE HOCES N.º 10, FORMULADA POR LA GMU A PETICIÓN DE LA OBRA PÍA SANTÍSIMA TRINIDAD.-

Leído el punto del Orden del Día, se conoce el expediente tramitado al efecto, los informes obrantes en el mismo y el Dictamen del Consejo Rector de la Gerencia Municipal de Urbanismo (GMU), de fecha 24/06/21, sobre modificación del Plan Especial de Protección del Casco Histórico de Córdoba (PEPCH) con afección a la ordenación pormenorizada de la parcela situada en C/. Lope de Hocés n.º 10, formulada por la GMU a petición de la Obra Pía Santísima Trinidad.-

Sometido el asunto a votación, **el Excmo. Ayuntamiento Pleno**, por unanimidad **ACUERDA:**

PRIMERO.- APROBAR DEFINITIVAMENTE la INNOVACIÓN del P.G.O.U. de CÓRDOBA relativa a la MODIFICACIÓN DE LA ORDENACIÓN PORMENORIZADA DE LA PARCELA SITA en C) LOPE DE HOCES Nº 10, promovido por la Gerencia Municipal de Urbanismo en virtud de petición formulada por D. José Juan Jiménez Güeto, en representación de la OBRA PÍA SANTÍSIMA TRINIDAD.-

SEGUNDO.- Depositar el documento aprobado en el Registro Administrativo Municipal (artículo 40 L.O.U.A. y artículo 9 del Decreto 2/2004, de 7

de enero), constituido por acuerdo del Excmo. Ayuntamiento Pleno de 5 de febrero de 2004 (B.O.P nº 51, de 5 de abril de 2004).-

TERCERO.- Remitir el presente acuerdo junto con el documento aprobado a la Delegación Territorial en Córdoba de la Consejería de Fomento, Infraestructuras y Ordenación del Territorio para su inscripción en el Registro de Instrumentos de Planeamiento de Andalucía (Unidad Registral de Córdoba).-

CUARTO.- Una vez que se certifique el depósito en dichos Registros, publicar el acuerdo aprobatorio y el articulado de sus normas/texto de las ordenanzas en el B.O.P., para su entrada en vigor, con indicación de haberse depositado previamente en dichos registros y de los recursos correspondientes.-

QUINTO.- Notificar el presente acuerdo al promotor y demás interesados en el expediente, si los hubiera, con indicación de los recursos que en derecho correspondan.-

Siendo las 12:27 horas se ausenta de la sesión plenaria la Sra. Muñoz Casado.-

N.º 392/21.- GERENCIA MUNICIPAL DE URBANISMO.- 20. DICTAMEN DEL CONSEJO RECTOR DE LA GERENCIA MUNICIPAL DE URBANISMO (GMU), DE FECHA 24/11/21, SOBRE APROBACIÓN DEFINITIVA DEL ESTUDIO DE DETALLE DE LA PARCELA 254 DEL PLAN ESPECIAL DE REFORMA INTERIOR V-1 "ANTIGUA AZUCARERA DE VILLARRUBIA", PROMOVIDO POR LA ENTIDAD MERCANTIL AB MAURI FOOD, S.A.-

Leído el punto del Orden del Día, se conoce el expediente tramitado al efecto, los informes obrantes en el mismo y el Dictamen del Consejo Rector de la Gerencia Municipal de Urbanismo de fecha 24/11/21, sobre aprobación definitiva del estudio de detalle de la parcela 254 del Plan Especial de Reforma Interior V-1 "Antigua Azucarera de Villarrubia", promovido por la entidad mercantil AB MAURI FOOD, S.A.-

Sometido el asunto a votación, **el Excmo. Ayuntamiento Pleno**, por unanimidad de los 27 representantes de los grupos municipales Popular (9), Ciudadanos Córdoba (5), Socialista (8), IU Andalucía (2), Vox (2) y Podemos (1) y una abstención de la representante del grupo municipal Podemos (1) al no encontrarse presente durante la votación, conforme se estipula en el art. 83 del vigente R.O.G., **ACUERDA:**

PRIMERO.- APROBAR DEFINITIVAMENTE el ESTUDIO DE DETALLE de la PARCELA 254 del PERI V-1 "ANTIGUA AZUCARERA DE VILLARRUBIA", promovido por la entidad AB MAURI FOOD S.A, de conformidad con el informe del Servicio de Planeamiento que se adjunta como motivación.-

SEGUNDO.- Depositar el presente Estudio de Detalle en el Registro Administrativo Municipal (artículo 40 de la LOUA y artículo 9 del Decreto 2/2004, de 7 de enero, por el que se regulan los Registros Administrativos de Instrumentos de Planeamiento, de Convenios Urbanísticos y de Bienes y Espacios Catalogados). Constituido por acuerdo del Pleno Municipal de 5 de febrero de 2004 BOP número 51 de 5 de abril de 2004, y posteriormente publicar el acuerdo de aprobación definitiva en el B.O.P., para su entrada en vigor, con expresa indicación de haberse procedido previamente a su depósito. Asimismo, remitir copia del del acuerdo aprobatorio y del resumen ejecutivo del Estudio de Detalle al Registro de instrumentos de planeamiento de la Consejería de conformidad con lo establecido en el art. 40.2 de la LOUA (al tratarse de un estudio de detalle y, en el presente caso, dado el alcance y objeto del mismo, no ha sido preceptiva la emisión de informe por parte de ninguna Consejería, ni entidades instrumentales de la Administración de la Junta de Andalucía durante su tramitación).-

TERCERO.- Notificar el presente acuerdo al promotor con indicación de los recursos que procedan.-

N.º 393/21.- GERENCIA MUNICIPAL DE URBANISMO.- 21. DICTAMEN DEL CONSEJO RECTOR DE LA GERENCIA MUNICIPAL DE URBANISMO (GMU), DE FECHA 24/11/21, SOBRE RESOLUCIÓN DE DISCREPANCIAS Y LEVANTAMIENTO DEL REPARO FORMULADO POR LA INTERVENCIÓN GENERAL MUNICIPAL EN SU INFORME DE FECHA 06/07/21 EN REFERENCIA A LAS FACTURAS F/2020/300, F/2020/312, F/2020/334, F/2020/367, F/2020/410 Y F/2020/433 DERIVADAS DEL CONTRATO 19/2019 DE MANTENIMIENTO DEL SERVICIO DE IMPRESIÓN DISTRIBUIDA Y APROBACIÓN DEL EXPTE. DE RECONOCIMIENTO EXTRAJUDICIAL DE CRÉDITOS N.º 3/2021, POR IMPORTE TOTAL DE 11.465,38 €.-

Leído el punto del Orden del Día, se conoce Dictamen del Consejo Rector de la Gerencia Municipal de Urbanismo (GMU), de fecha 24/11/21, sobre resolución de discrepancias y levantamiento del reparo formulado por la Intervención General Municipal en su informe de fecha 06/07/21 en referencia a las facturas F/2020/300, F/2020/312, F/2020/334, F/2020/367, F/2020/410 y F/2020/433 derivadas del contrato 19/2019 de Mantenimiento del Servicio de Impresión Distribuida y aprobación del expte. de Reconocimiento Extrajudicial de Créditos n.º 3/2021, por importe total de 11.465,38 €.-

Sometido el asunto a votación, **el Excmo. Ayuntamiento Pleno** por mayoría de 16 votos a favor de los representantes de los grupos municipales Popular (9), Ciudadanos Córdoba (5) y Vox (2), y 11 abstenciones de los

FIRMANTEVALERIANO LAVELA PEREZ (SECRETARIO GENERAL DEL PLENO)
JOSE MARIA BELLIDO ROCHE (ALCALDE - PRESIDENTE)**CÓDIGO CSV**

f86c3a69394698b1f2d35b5acd96e37f596382c1

NIF/CIF****982**
****557****FECHA Y HORA**23/02/2022 13:22:01 CET
02/03/2022 13:22:20 CET**URL DE VALIDACIÓN**<https://sede.cordoba.es>

representantes de los grupos municipales Socialista (8), IU Andalucía (2) y Podemos (1), **ACUERDA:**

PRIMERO: Resolver la discrepancia y levantar el reparo formulado por la Intervención General en su informe de 6 de julio de 2021 (csv 6e5f5ef5ebb582a9da3442ee7b65467569ce738a), en referencia a las facturas F/2020/300, F/2020/312, F/2020/334, F/2020/367, F/2020/410 y F/2020/433 derivadas del contrato 19/2019 de MANTENIMIENTO DEL SERVICIO DE IMPRESIÓN DISTRIBUIDA”, por un importe total de 11.465,38€, a la vista del informe emitido por el Servicio de Personal y Recursos de la Gerencia Municipal de Urbanismo, de conformidad con lo señalado en el artículo 217 del Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales y 227 del Reglamento Orgánico Municipal.-

SEGUNDO: Aprobar el expediente de reconocimiento extrajudicial de créditos 3/2021, por importe de 11.465,38€, de conformidad con los artículos 176 del Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales, artículos 26 y 60 el Real Decreto 500/1990, de 20 de abril por el que se desarrolla el Capítulo primero del Título sexto de la Ley 39/1988, de 28 de diciembre, reguladora de las Haciendas Locales, lo que, de conformidad con lo dispuesto en la Base 20.3 de las de ejecución del Presupuesto General, conlleva la autorización, disposición y reconocimiento de la obligación de las siguientes operaciones:

Nº Operación	Aplicación	Importe	Texto Libre	Tercero	Nombre
220210000703	2021 0 1501 21600	11.465,38	FACTURAS PENDIENTES DEL AÑO 2020 DEL EXPEDIENTE 19/2019 MANTENIMIENTO DEL SERVICIO DE IMPRESIÓN DISTRIBUIDA	B14223531	OFISUR S.L.

TERCERO: Dar traslado de este Acuerdo a la Tesorería de la Gerencia Municipal de Urbanismo para que se tramite el pago de las citadas obligaciones.

N.º 394/21.- IMDECO.- 22. DICTAMEN DEL CONSEJO RECTOR DEL INSTITUTO MUNICIPAL DE DEPORTES DE CÓRDOBA (IMDECO), DE FECHA 29/11/21, SOBRE APROBACIÓN DEL EXPTE. N.º 61.525/2021 DE RECONOCIMIENTO EXTRAJUDICIAL DE OBLIGACIONES CON CARGO AL PRESUPUESTO 2021 DE FACTURAS POR GASTOS DE EJERCICIOS ANTERIORES CONTENIDAS EN LA RELACIÓN RY 2021/15 POR IMPORTE DE 4.819,68 €.-

FIRMANTEVALERIANO LAVELA PEREZ (SECRETARIO GENERAL DEL PLENO)
JOSE MARIA BELLIDO ROCHE (ALCALDE - PRESIDENTE)**CÓDIGO CSV**

f86c3a69394698b1f2d35b5acd96e37f596382c1

NIF/CIF****982**
****557****FECHA Y HORA**23/02/2022 13:22:01 CET
02/03/2022 13:22:20 CET**URL DE VALIDACIÓN**<https://sede.cordoba.es>

Leído el punto del Orden del Día, se conoce el expediente tramitado al efecto, los informes obrantes en el mismo y el dictamen del Consejo Rector del Instituto Municipal de Deportes de Córdoba (IMDECO), de fecha 29/11/21, sobre aprobación del expte. n.º 61.525/2021 de Reconocimiento Extrajudicial de Obligaciones con cargo al Presupuesto 2021 de facturas por gastos de ejercicios anteriores contenidas en la relación RY 2021/15 por importe de 4.819,68 €.-

Sometido el asunto a votación, **el Excmo. Ayuntamiento Pleno**, por mayoría de 25 votos a favor de los representantes de los grupos municipales Popular (9), Ciudadanos Córdoba (5), Socialista (8), IU Andalucía (2) y Podemos (1), 2 abstenciones de los representantes del grupo municipal Vox (2) y 1 abstención de la representante del grupo municipal Podemos (1) al no encontrarse presente durante la votación, conforme se estipula en el art. 83 del vigente ROG,

ACUERDA:

UNICO: Aprobar el Expediente de Reconocimiento Extrajudicial de Obligaciones con cargo al Presupuesto del ejercicio 2021, de las facturas que a continuación se relacionan, contenidas en la RY 2021/15 conforme al siguiente detalle:

Operación	Importe Total	Tercero	Nombre	Nº de Documento	Nº de Entrada	Aplicación Presupuestaria de Gasto
220190008403	987,97 €	30987874C	VIÑAS ORTIZ LUIS DAVID	619/2019	F/2019/187 2	00 34220 22700
220200008266	14,54 €	B14223531	OFISUR SL	2000953	F/2020/157	06 34220 22000
220200002409	314,60 €	30987874C	VIÑAS ORTIZ LUIS DAVID	662/2019	F/2020/365	01 34213 22700
220200008273	869,41 €	06526089T	NUÑEZ MANGAS MARIA SONSOLES	20 000004	F/2020/116 0	01 34213 22110
220200008512	945,01 €	B14634935	HORMIGONES Y ESTRUCTURA S CORDOBA SL	54 2020	F/2020/155 2	05 34220 21200
220200008278	499,13 €	G14365803	ASOC. DEP. NATAACION VISTALEGRE (NAVIAL)	20-21 8	F/2020/174 2	01 34226 22799
220200008492	433,53 €	A14087126	SADECO	2,02E+11	F/2020/198 9	00 34219 22799
220200008304	212,96 €	30987874C	VIÑAS ORTIZ LUIS DAVID	566/2020	F/2020/205 7	00 34220 22700



FIRMANTE

VALERIANO LAVELA PEREZ (SECRETARIO GENERAL DEL PLENO)
JOSE MARIA BELLIDO ROCHE (ALCALDE - PRESIDENTE)

CÓDIGO CSV

f86c3a69394698b1f2d35b5acd96e37f596382c1

URL DE VALIDACIÓN

<https://sede.cordoba.es>

NIF/CIF

****982**
****557**

FECHA Y HORA

23/02/2022 13:22:01 CET
02/03/2022 13:22:20 CET

Operación	Importe Total	Tercero	Nombre	Nº de Documento	Nº de Entrada	Aplicación Presupuestaria de Gasto
220200008498	179,08 €	B23437007	CONTROL DE SISTEMAS Y SERVICIOS INFORMATICOS ANDALUCES, S.L.	CM20001241	F/2020/2121	09 34220 22000
220200008506	63,00 €	A25009192	RED ESPAÑOLA DE SERVICIOS SAU RESSA	2020-724-101633129	F/2020/2149	00 34220 22103
220200008356	61,00 €	A25009192	RED ESPAÑOLA DE SERVICIOS SAU RESSA	2020-724-101301197	F/2020/2274	00 34220 22103
220200008357	58,00 €	A25009192	RED ESPAÑOLA DE SERVICIOS SAU RESSA	2020-724-100797072	F/2020/2275	00 34220 22103
220200008360	75,00 €	A25009192	RED ESPAÑOLA DE SERVICIOS SAU RESSA	2020-724-100391740	F/2020/2276	00 34220 22103
220200008361	67,80 €	A25009192	RED ESPAÑOLA DE SERVICIOS SAU RESSA	2020-724-100203210	F/2020/2277	00 34220 22103
220200008363	38,65 €	A25009192	RED ESPAÑOLA DE SERVICIOS SAU RESSA	2020-724-100660570	F/2020/2278	00 34220 22103
TOTAL	4.819,68 €					

N.º 395/21.- IMDECO.- 23. DICTAMEN DEL CONSEJO RECTOR DEL INSTITUTO MUNICIPAL DE DEPORTES DE CÓRDOBA (IMDECO), DE FECHA 29/11/21, SOBRE RESOLUCIÓN DE DISCREPANCIA EXISTENTE ENTRE EL DIRECTOR DEL SERVICIO DE ADMINISTRACIÓN DEL IMDECO Y LA INTERVENCIÓN GENERAL MUNICIPAL, Y APROBACIÓN DEL EXPTE. N.º 54.815/2021 SOBRE RECONOCIMIENTO EXTRAJUDICIAL DE CRÉDITOS CON CARGO AL PRESUPUESTO DE 2021, PARA ATENDER FACTURAS POR GASTOS DE EJERCICIOS ANTERIORES CORRESPONDIENTES A SERVICIOS DE TELEFONÍA PRESENTADOS POR TELEFÓNICA SERVICIOS MÓVILES S.A. Y TELEFÓNICA DE ESPAÑA S.A., CONTENIDAS EN LA RELACIÓN DE FACTURAS Y/2021/10 POR IMPORTE DE 29.616,06 €.-

Leído el punto del Orden del Día, se conoce el expediente tramitado al efecto, los informes obrantes en el mismo y el Dictamen del Consejo Rector del Instituto Municipal de Deportes de Córdoba (IMDECO) de fecha 29/11/21, sobre



FIRMANTE

VALERIANO LAVELA PEREZ (SECRETARIO GENERAL DEL PLENO)
JOSE MARIA BELLIDO ROCHE (ALCALDE - PRESIDENTE)

CÓDIGO CSV

f86c3a69394698b1f2d35b5acd96e37f596382c1

NIF/CIF

****982**
****557**

FECHA Y HORA

23/02/2022 13:22:01 CET
02/03/2022 13:22:20 CET

URL DE VALIDACIÓN

<https://sede.cordoba.es>

resolución de discrepancia existente entre el Director del Servicio de Administración del IMDECO y la Intervención General Municipal, y aprobación del expte. n.º 54.815/2021 sobre Reconocimiento Extrajudicial de Créditos con cargo al Presupuesto de 2021, para atender facturas por gastos de ejercicios anteriores correspondientes a servicios de telefonía presentados por Telefónica Servicios Móviles S.A. y Telefónica de España S.A., contenidas en la relación de facturas Y/2021/10 por importe de 29.616,06 €.-

Siendo las 12:31 horas se reincorpora a la sesión la Sra. Muñoz Casado.-

Sometido el asunto a votación, **el Excmo. Ayuntamiento Pleno**, por mayoría de 24 votos a favor de los representantes de los grupos municipales Popular (9), Ciudadanos Córdoba (5), Socialista (8), IU Andalucía (2) y 4 abstenciones de los representantes de los grupos municipales Vox (2) y Podemos (2), **ACUERDA:**

PRIMERO: Resolver la discrepancia existente entre el Director del Servicio de Administración del IMDECO y la Intervención en los términos del artículo 217 del Texto Refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales, continuando con la tramitación del expediente nº 2021/54815 de Reconocimiento Extrajudicial de Crédito, para atender facturas por gastos de ejercicios anteriores, correspondientes a servicios de telefonía, prestados por Telefónica Servicios Móviles SA (A78923125) Obligaciones con cargo al Presupuesto del ejercicio 2021, de las facturas contenidas en la relación contable Y/2021/10 y Telefónica de España SA (A82018474), contenidas en la relación de facturas Y/2021/10, por importe total de 29.616,06 €.-

SEGUNDO: Aprobar el Expediente de Reconocimiento Extrajudicial de Obligaciones con cargo al Presupuesto del ejercicio 2021, de las facturas contenidas en la relación contable Y/2021/10, incorporadas al presente expediente con CSV 959187d67a7d90342f54f2ba4fa8e3a0d4204896, por importe de 29.616,06 €.-

N.º 396/21.- IMDECO.- 24. DICTAMEN DEL CONSEJO RECTOR DEL INSTITUTO MUNICIPAL DE DEPORTES DE CÓRDOBA (IMDECO), DE FECHA 10/12/21, SOBRE RESOLUCIÓN DE DISCREPANCIA EXISTENTE ENTRE EL DIRECTOR DEL SERVICIO DE ADMINISTRACIÓN Y LA INTERVENCIÓN GENERAL MUNICIPAL, Y APROBACIÓN DEL EXPEDIENTE DE RECONOCIMIENTO EXTRAJUDICIAL DE OBLIGACIONES CON CARGO AL PRESUPUESTO DEL EJERCICIO 2021 DE LAS FACTURAS

FIRMANTE

VALERIANO LAVELA PEREZ (SECRETARIO GENERAL DEL PLENO)
JOSE MARIA BELLIDO ROCHE (ALCALDE - PRESIDENTE)

CÓDIGO CSV

f86c3a69394698b1f2d35b5acd96e37f596382c1

NIF/CIF

****982**
****557**

FECHA Y HORA

23/02/2022 13:22:01 CET
02/03/2022 13:22:20 CET

URL DE VALIDACIÓN

<https://sede.cordoba.es>

CORRESPONDIENTES A EJERCICIOS ANTERIORES CONTENIDAS EN LA RELACIÓN CONTABLE Y/2021/22 POR UN IMPORTE DE 1.015,19 €.-

Leído el punto del Orden del Día, se conoce el expediente tramitado al efecto, los informes obrantes en el mismo y el dictamen del Consejo Rector del Instituto Municipal de Deportes de Córdoba (IMDECO) de fecha 10/12/21, sobre resolución de discrepancia existente entre el Director del Servicio de Administración y la Intervención General Municipal, y aprobación del expediente de Reconocimiento Extrajudicial de obligaciones con cargo al Presupuesto del ejercicio 2021 de las facturas correspondientes a ejercicios anteriores contenidas en la relación contable Y/2021/22 por un importe de 1.015,19 €.-

Sometido el asunto a votación, **el Excmo. Ayuntamiento Pleno**, por mayoría de 24 votos a favor de los representantes de los grupos municipales Popular (9), Ciudadanos Córdoba (5), Socialista (8), IU Andalucía (2), y 4 abstenciones de los representantes de los grupos municipales Vox (2) y Podemos (2), **ACUERDA:**

PRIMERO: Resolver la discrepancia existente entre el Director del Servicio de Administración del IMDECO y la Intervención en los términos del artículo 217 del Texto Refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales, continuando con la tramitación del expediente nº 2021/45792 de Reconocimiento Extrajudicial de Crédito, de facturas ejercicio 2017, con cargo al presupuesto de 2021, incluidas en la relación contable Y/2021/22 relativas al Campo de Fútbol Palmeras y Campo de Fútbol Asomadilla, por un importe total de 1.015,19 €.-

SEGUNDO: Aprobar el Expediente de Reconocimiento Extrajudicial de Obligaciones con cargo al Presupuesto del ejercicio 2021, de las facturas contenidas en la relación contable Y/2021/22, incorporadas al presente expediente, conforme al siguiente detalle:

Nº Registro Factura	Nº Operación 413	Nº EMISION	Tercero	Nombre Ter.	Importe Factura	Aplicación
F/2017/2103	220170009266	#A17107	30945839Y	PEREZ BUENO JOSE ANTONIO	682,56	00 34210 21300
F/2017/2262	220170009334	Emit-1202031	B14680904	BIOTECOR SL	98,31	00 34210 21200
F/2017/2264	220170009336	Emit-1202033	B14680904	BIOTECOR SL	98,20	00 34210 21200
F/2017/2266	220170009337	Emit-1202035	B14680904	BIOTECOR SL	68,06	00 34210 21200
F/2017/2268	220170009338	Emit-1202037	B14680904	BIOTECOR SL	68,06	00 34210 21200
TOTAL					1.015,19	

N.º 397/21.- IMTUR.- 25. DICTAMEN DEL CONSEJO RECTOR DEL INSTITUTO MUNICIPAL DE TURISMO DE CÓRDOBA (IMTUR), DE FECHA 24/11/21, SOBRE RESOLUCIÓN DE DISCREPANCIAS Y LEVANTAMIENTO DEL REPARO FORMULADO POR LA INTERVENCIÓN GENERAL MUNICIPAL EN SU INFORME DE 14/10/21, Y APROBACIÓN DE UN EXPEDIENTE DE RECONOCIMIENTO EXTRAJUDICIAL DE CRÉDITOS POR IMPORTE DE 3.630 € PARA HACER FRENTE AL GASTO DEL EJERCICIO 2020 A QUE CORRESPONDE LA FACTURA N.º 32103993 DE 16/02/21 DE LA ENTIDAD PROCONO, S.A.-

Leído el punto del Orden del Día, se conoce el expediente tramitado al efecto, los informes obrantes en el mismo y el dictamen favorable del Consejo Rector del Instituto Municipal de Turismo de Córdoba (IMTUR), de fecha 24/11/21, sobre resolución de discrepancias y levantamiento del reparo formulado por la Intervención General Municipal en su informe de 14/10/21, y aprobación de un expediente de Reconocimiento Extrajudicial de Créditos por importe de 3.630 € para hacer frente al gasto del ejercicio 2020 a que corresponde la factura n.º 32103993 de 16/02/21 de la entidad PROCONO S.A.-

Sometido el asunto a votación **el Excmo. Ayuntamiento Pleno**, por mayoría de 14 votos a favor de los representantes de los grupos municipales Popular (9), Ciudadanos Córdoba (5), 12 abstenciones de los representantes de los grupos municipales Socialista (8), IU Andalucía (2) y Podemos (2) y 2 votos en contra de los representantes del grupo municipal Vox (2), **ACUERDA:**

PRIMERO: Resolver la discrepancia formulada por el Servicio Gestor en informe de fecha 4/11/2011 y CSV b86cb45fde23e95d1bfe557339e4ea6380455fab respecto al reparo realizado por la Intervención General del Ayuntamiento de Córdoba en informe de fecha 14/10/2021 y CSV 6200d65f03a8e49b44b820ce72b7e23a5b86d426 – factura nº 32103993 de fecha 16/02/2021 de la entidad Procono, S.A. (F/2021/362).-

SEGUNDO: Aprobar un expediente de Reconocimiento Extrajudicial de Créditos por un importe total 3.630,00 euros con cargo a la aplicación “4325 22602.-

N.º 398/21.- IMTUR.- 26. DICTAMEN DEL CONSEJO RECTOR DEL INSTITUTO MUNICIPAL DE TURISMO DE CÓRDOBA (IMTUR), DE FECHA 24/11/21, SOBRE RESOLUCIÓN DE DISCREPANCIAS Y LEVANTAMIENTO DEL REPARO FORMULADO POR LA INTERVENCIÓN GENERAL MUNICIPAL EN SU INFORME DE 14/10/21, Y APROBACIÓN DE UN EXPEDIENTE DE RECONOCIMIENTO EXTRAJUDICIAL DE CRÉDITOS POR IMPORTE DE 3.509 € PARA HACER FRENTE AL GASTO DEL EJERCICIO 2019 A QUE

CORRESPONDE LA FACTURA N.º 2020-083 DE 13/09/21 DE LA ENTIDAD COMUNICACIÓN Y GESTIÓN DE MEDIOS Ñ MULTIMEDIA S.L.-

Leído el punto del Orden del Día, se conoce el expediente tramitado al efecto, los informes obrantes en el mismo y el Dictamen del Consejo Rector del Instituto Municipal de Turismo de Córdoba (IMTUR), de fecha 24/11/21, sobre resolución de discrepancias y levantamiento del reparo formulado por la Intervención General Municipal en su informe de 14/10/21, y aprobación de un expediente de Reconocimiento Extrajudicial de Créditos por importe de 3.509 € para hacer frente al gasto del ejercicio 2019 a que corresponde la factura n.º 2020-083 de 13/09/21 de la entidad Comunicación y Gestión de Medios Ñ Multimedia S.L.-

Sometido el asunto a votación, el **Excmo. Ayuntamiento Pleno**, por mayoría de 14 votos a favor de los representantes de los grupos municipales Popular (9) y Ciudadanos Córdoba (5), 12 abstenciones de los representantes de los grupos municipales Socialista (8), IU Andalucía (2) y Podemos (2) y 2 votos en contra de los representantes del grupo municipal Vox (2), **ACUERDA:**

PRIMERO: Resolver la discrepancia formulada por el Servicio Gestor en informe de fecha 9/11/2011 y CSV b564dbcc686e2121a74b5dfc43ca34415a19fefa respecto al reparo realizado por la Intervención General del Ayuntamiento de Córdoba en informe de fecha 14/10/2021 y CSV 6200d65f03a8e49b44b820ce72b7e23a5b86d426 – Factura nº 2020-083 de fecha 13/09/2021 de la entidad Comunicación y Gestión de Medios Ñ Multimedia S.L. (F/2021/582).-

SEGUNDO: Aprobar favorablemente un expediente de Reconocimiento Extrajudicial de Créditos por un importe total 3.509,00 euros con cargo a la aplicación “4327 22602 – Publicidad y propaganda” del Presupuesto del Instituto Municipal de Turismo de Córdoba para el ejercicio 2021, para hacer frente al gasto del ejercicio 2019 a que corresponde la factura nº 2020-083 de fecha 13/09/2021 de la entidad Comunicación y Gestión de Medios Ñ S.L. (F/2021/582)-

N.º 399/21.- IMTUR.- 27. DICTAMEN DEL CONSEJO RECTOR DEL INSTITUTO MUNICIPAL DE TURISMO DE CÓRDOBA (IMTUR), DE FECHA 24/11/21, SOBRE RESOLUCIÓN DE DISCREPANCIAS Y LEVANTAMIENTO DEL REPARO FORMULADO POR LA INTERVENCIÓN GENERAL MUNICIPAL DE 14/10/21, Y APROBACIÓN DE UN EXPEDIENTE DE RECONOCIMIENTO EXTRAJUDICIAL DE CRÉDITOS POR IMPORTE TOTAL DE 1.210 € PARA HACER FRENTE AL GASTO DEL EJERCICIO 2020 A QUE CORRESPONDE LA FACTURA N.º EMIT-62 DE 02/09/21 DE D. MANUEL JIMÉNEZ MONTES.-

FIRMANTEVALERIANO LAVELA PEREZ (SECRETARIO GENERAL DEL PLENO)
JOSE MARIA BELLIDO ROCHE (ALCALDE - PRESIDENTE)**CÓDIGO CSV**

f86c3a69394698b1f2d35b5acd96e37f596382c1

NIF/CIF****982**
****557****FECHA Y HORA**23/02/2022 13:22:01 CET
02/03/2022 13:22:20 CET**URL DE VALIDACIÓN**<https://sede.cordoba.es>

Leído el punto del Orden del Día, se conoce el expediente tramitado al efecto, los informes obrantes en el mismo y el dictamen del Consejo Rector del Instituto Municipal de Turismo de Córdoba (IMTUR), de fecha 24/11/21, sobre resolución de discrepancias y levantamiento del reparo formulado por la Intervención General Municipal de 14/10/21, y aprobación de un expediente de Reconocimiento Extrajudicial de Créditos por importe total de 1.210 € para hacer frente al gasto del ejercicio 2020 a que corresponde la factura n.º Emit-62 de 02/09/21 de D. Manuel Jiménez Montes.-

Sometido el asunto a votación, **el Excmo. Ayuntamiento Pleno**, por mayoría de 14 votos a favor de los representantes de los grupos municipales Popular (9), Ciudadanos Córdoba (5), 12 abstenciones de los representantes de los grupos municipales Socialista (8), IU Andalucía (2) y Podemos (2) y 2 votos en contra de los representantes del grupo municipal Vox (2), **ACUERDA:**

PRIMERO. Resolver la discrepancia formulada por el Servicio Gestor en informe de fecha 9/11/2011 y CSV 18008363ff0cee6ae789e2d2b8f14b6993ed4ba9 respecto al reparo realizado por la Intervención General del Ayuntamiento de Córdoba en informe de fecha 14/10/2021 y CSV 6200d65f03a8e49b44b820ce72b7e23a5b86d426 – factura n.º Emit-62 de fecha 02/09/2021 de Manuel Jiménez Montes (F/2021/546).-

SEGUNDO: Aprobar un expediente de Reconocimiento Extrajudicial de Créditos por un importe total 1.210,00 euros con cargo a la aplicación “4320 22609 – Actividades culturales y deportivas” del Presupuesto del Instituto Municipal de Turismo de Córdoba para el ejercicio 2021, para hacer frente al gasto del ejercicio 2020 a que corresponde la factura n.º Emit-62 de fecha 02/09/2021 de Manuel Jiménez Montes (F/2021/546).-

N.º 400/21.- IMTUR.- 28. DICTAMEN DEL CONSEJO RECTOR DEL INSTITUTO MUNICIPAL DE TURISMO DE CÓRDOBA (IMTUR), DE FECHA 24/11/21, SOBRE RESOLUCIÓN DE DISCREPANCIAS Y LEVANTAMIENTO DEL REPARO FORMULADO POR LA INTERVENCIÓN GENERAL MUNICIPAL DE 09/07/21, Y APROBACIÓN DE UN EXPEDIENTE DE RECONOCIMIENTO EXTRAJUDICIAL DE CRÉDITOS POR IMPORTE DE 2.188,59 € PARA HACER FRENTE A DIVERSOS GASTOS DE EJERCICIOS ANTERIORES A 2021 QUE FIGURAN EN LAS FACTURAS F/2020/607 Y F/2020/608 DE LA ENTIDAD SOCIEDAD ESPAÑOLA DE RADIODIFUSIÓN, S.L.U.-

Leído el punto del Orden del Día, se conoce el expediente tramitado al efecto, los informes obrantes en el expediente y el Dictamen del Consejo Rector del Instituto Municipal de Turismo de Córdoba (IMTUR), de fecha 24/11/21, sobre resolución de discrepancias y levantamiento del reparo formulado por la

FIRMANTEVALERIANO LAVELA PEREZ (SECRETARIO GENERAL DEL PLENO)
JOSE MARIA BELLIDO ROCHE (ALCALDE - PRESIDENTE)**CÓDIGO CSV**

f86c3a69394698b1f2d35b5acd96e37f596382c1

NIF/CIF****982**
****557****FECHA Y HORA**23/02/2022 13:22:01 CET
02/03/2022 13:22:20 CET**URL DE VALIDACIÓN**<https://sede.cordoba.es>

Intervención General Municipal de 09/07/21, y aprobación de un expediente de Reconocimiento Extrajudicial de Créditos por importe de 2.188,59 € para hacer frente a diversos gastos de ejercicios anteriores a 2021 que figuran en las facturas F/2020/607 y F/2020/608 de la entidad Sociedad Española de Radiodifusión, S.L.U.-

Sometido el asunto a votación, **el Excmo. Ayuntamiento Pleno**, por mayoría de 14 votos a favor de los representantes de los grupos municipales Popular (9), Ciudadanos Córdoba (5), 12 abstenciones de los representantes de los grupos municipales Socialista (8), IU Andalucía (2) y Podemos (2) y 2 votos en contra de los representantes de los grupo municipal Vox (2), **ACUERDA:**

PRIMERO. Resolver la discrepancia formulada por el Servicio Gestor en informe de fecha 9/11/2021 y CSV 5f1a94128937ed1e839225512986c00b23e7f7d respecto al reparo realizado por la Intervención General del Ayuntamiento de Córdoba en informe de fecha 09/07/2021 y CSV 868ddeaad9eafe9b544b821bd81a62fac19b3a6 - facturas nº 195636PA00983 (F/2020/607) y nº 195636PAO1000 (F/2020/608) de la entidad Sociedad Española de Radiodifusión, S.L.U., por un importe global de 2.188,59 euros.-

SEGUNDO: Aprobar un expediente de Reconocimiento Extrajudicial de Créditos por un importe total de 2.188,59 euros con cargo al Presupuesto del Instituto Municipal de Turismo de Córdoba para el ejercicio 2021, con la distribución por aplicaciones presupuestarias que se recoge a continuación, para hacer frente a los gastos de ejercicios anteriores a 2021 que figuran en las facturas nº 195636PA00983 (F/2020/607) y nº 195636PAO1000 (F/2020/608) de la entidad Sociedad Española de Radiodifusión, S.L.U.

Nº Factura	Acreedor	Fecha Factura	Ejercicio del gasto	Importe	Aplicac. Presupuest.	Nº de registro
195636PA00983	Sociedad Española de Radiodifusión, S.L.U.				4327	
	B28016970	30/11/2019	2019	774,40 €	22602	F/2020/607
195636PAO1000	Sociedad Española de Radiodifusión, S.L.U.				4327	
	B28016970	30/11/2019	2019	1.414,19 €	22609	F/2020/608
				2.188,59 €		

N.º 401/21.- IMTUR.- 29. DICTAMEN DEL CONSEJO RECTOR DEL INSTITUTO MUNICIPAL DE TURISMO DE CÓRDOBA (IMTUR), DE FECHA 24/11/21, SOBRE RESOLUCIÓN DE DISCREPANCIAS Y LEVANTAMIENTO DEL REPARO FORMULADO POR LA INTERVENCIÓN GENERAL MUNICIPAL DE FECHA 09/07/21, Y APROBACIÓN DE UN EXPEDIENTE DE RECONOCIMIENTO EXTRAJUDICIAL DE CRÉDITOS POR IMPORTE DE 13.177,37 € PARA HACER FRENTE A LOS GASTOS DEL EJERCICIO 2019

RELATIVOS AL "XL CAMPEONATO NACIONAL DE CABALLOS ÁRABES-2019"
QUE FIGURA EN UNA RELACIÓN ANEXA.-

Leído el punto del Orden del Día, se conoce el expediente tramitado al efecto, los informes obrantes en el mismo y el dictamen favorable del Consejo Rector del Instituto Municipal de Turismo de Córdoba (IMTUR), de fecha 24/11/21, sobre resolución de discrepancias y levantamiento del reparo formulado por la Intervención General Municipal de fecha 09/07/21, y aprobación de un expediente de Reconocimiento Extrajudicial de Créditos por importe de 13.177,37 € para hacer frente a los gastos del ejercicio 2019 relativos al "XL Campeonato Nacional de Caballos Árabes-2019" que figura en una relación anexa.-

Sometido el asunto a votación, **el Excmo. Ayuntamiento Pleno**, por mayoría de 14 votos a favor de los representantes de los grupos municipales Popular (9), Ciudadanos Córdoba (5), 12 abstenciones de los representantes de los grupos municipales Socialista (8), IU Andalucía (2) y Podemos (2), y 2 votos en contra de los representantes del grupo municipal Vox (2), **ACUERDA:**

PRIMERO. Resolver la discrepancia formulada por el Secretario del Instituto Municipal de Turismo de Córdoba en informe de fecha 8/11/2021 y CSV 463b88d7a89c1cc5fb1d77ed512eec29c7959dd7 respecto al reparo realizado por la Intervención General del Ayuntamiento de Córdoba en informe de fecha 09/07/2021 y CSV 868ddeaad9eafe9b544b821bd81a62fac19b3a6, en lo que a las facturas derivadas del "XL Campeonato Nacional de Caballos Árabes - 2019" se refiere, y que se recogen en el Anexo adjunto.-

SEGUNDO: Aprobar un expediente de Reconocimiento Extrajudicial de Créditos por un importe total de 13.177,37 euros con cargo al Presupuesto del Instituto Municipal de Turismo de Córdoba para el ejercicio 2021, con la distribución por aplicaciones presupuestarias que se recoge a continuación, para hacer frente a los gastos del ejercicio 2019 relativos al "XL Campeonato Nacional de Caballos Árabes - 2019" que figuran en el Anexo adjunto, para su posterior elevación al Pleno del Ayuntamiento de Córdoba:

APLICACIÓN	IMPORTE
4321 22799 Otros trabajos realizados por otras empresas y profesionales	1.210,00 €
4327 22699 Otros gastos diversos	390,00 €
4327 22799 Otros trabajos realizados por otras empresas y profesionales	9.716,91 €
4328 22609 Actividades culturales y deportivas	1.860,46 €
	13.177,37 €

N.º 402/21.- IMTUR.- 30. DICTAMEN DEL CONSEJO RECTOR DEL
INSTITUTO MUNICIPAL DE TURISMO DE CÓRDOBA (IMTUR), DE FECHA

FIRMANTEVALERIANO LAVELA PEREZ (SECRETARIO GENERAL DEL PLENO)
JOSE MARIA BELLIDO ROCHE (ALCALDE - PRESIDENTE)**CÓDIGO CSV**

f86c3a69394698b1f2d35b5acd96e37f596382c1

NIF/CIF****982**
****557****FECHA Y HORA**23/02/2022 13:22:01 CET
02/03/2022 13:22:20 CET**URL DE VALIDACIÓN**<https://sede.cordoba.es>

24/11/21, SOBRE RESOLUCIÓN DE DISCREPANCIA FORMULADA POR EL SERVICIO GESTOR RESPECTO A INFORME DE LA INTERVENCIÓN GENERAL MUNICIPAL, Y APROBACIÓN DEL EXPEDIENTE DE RECONOCIMIENTO EXTRAJUDICIAL DE CRÉDITOS REC 3/2021 (PARCIAL) POR IMPORTE DE 3.605,80 € CORRESPONDIENTE A FACTURA DE EJERCICIOS ANTERIORES N.º 2020/007 EMITIDA POR LA ENTIDAD TURDETANIA SERVICIOS CULTURALES, S.L.-

Leído el punto del Orden del Día, se conoce el expediente tramitado al efecto, los informes obrantes en el mismo y el dictamen favorable del Consejo Rector del Instituto Municipal de Turismo de Córdoba (IMTUR), de fecha 24/11/21, sobre resolución de discrepancia formulada por el servicio gestor respecto a informe de la Intervención General Municipal, y aprobación del expediente de Reconocimiento Extrajudicial de Créditos REC 3/2021 (parcial) por importe de 3.605,80 € correspondiente a factura de ejercicios anteriores n.º 2020/007 emitida por la entidad Turdetania Servicios Culturales, S.L.-

Sometido el asunto a votación, **el Excmo. Ayuntamiento Pleno**, por mayoría de 14 votos a favor de los representantes de los grupos municipales Popular (9), Ciudadanos Córdoba (5), 12 abstenciones de los representantes de los grupos municipales Socialista (8), IU Andalucía (2) y Podemos (2) y 2 votos en contra de los representantes del grupo municipal Vox (2), **ACUERDA:**

PRIMERO: Resolver la discrepancia formulada por el Servicio Gestor en informe de fecha 9/11/2011 y CSV 759c1c91c89cfa8e7545d1635d86eaea3d43f65 respecto al reparo realizado por la Intervención General del Ayuntamiento de Córdoba en informe de fecha 14/10/2021 y CSV 6200d65f03a8e49b44b820ce72b7e23a5b86d426 – Factura nº 2020 007 de fecha 26/11/2021 de la entidad Turdetania Servicios Culturales S.L. (F/2021/584).-

SEGUNDO: Aprobar un expediente de Reconocimiento Extrajudicial de Créditos por un importe total 3.605,80 euros con cargo a la aplicación “4327 22602 Publicidad y propaganda” del Presupuesto del Instituto Municipal de Turismo de Córdoba para el ejercicio 2021, para hacer frente al gasto del ejercicio 2019 a que corresponde la factura nº 2020 007 de fecha 26/11/2021 de la entidad Turdetania Servicios Culturales S.L. (F/2021/584).-

N.º 403/21.- IMTUR.- 31. DICTAMEN DEL CONSEJO RECTOR DEL INSTITUTO MUNICIPAL DE TURISMO DE CÓRDOBA (IMTUR), DE FECHA 02/12/21, SOBRE APROBACIÓN DEL EXPEDIENTE DE RECONOCIMIENTO EXTRAJUDICIAL DE CRÉDITOS N.º 7/2021 (IMT 089-2021) POR UN IMPORTE TOTAL DE 775,88 € CON CARGO AL PRESUPUESTO DE DICHO ORGANISMO MUNICIPAL DEPENDIENTE PARA EL EJERCICIO 2021.-

43 de 56

Hash: 3c040bd4f09c1d347d7e2cc720b00105d412538f7da39989a05d80bbe27b5ff21534c9b534e066e9945e7baac7d46376fd920eb7863ea74d49e43408323fea | P.ÁG. 43 DE 57

FIRMANTE

VALERIANO LAVELA PEREZ (SECRETARIO GENERAL DEL PLENO)
JOSE MARIA BELLIDO ROCHE (ALCALDE - PRESIDENTE)

CÓDIGO CSV

f86c3a69394698b1f2d35b5acd96e37f596382c1

NIF/CIF

****982**
****557**

FECHA Y HORA

23/02/2022 13:22:01 CET
02/03/2022 13:22:20 CET

URL DE VALIDACIÓN

<https://sede.cordoba.es>

Leído el punto del Orden del Día, se conoce el expediente tramitado al efecto, los informes obrantes en el mismo y el dictamen del Consejo Rector del Instituto Municipal de Turismo de Córdoba (IMTUR). de fecha 02/12/21, sobre aprobación del expediente de Reconocimiento Extrajudicial de Créditos n.º 7/2021 (IMT 089-2021) por un importe de 775,88 € con cargo al Presupuesto de dicho Organismo Municipal dependiente para el ejercicio 2021.-

Sometido el asunto a votación **el Excmo. Ayuntamiento de Córdoba**, por mayoría de 18 votos a favor de los representantes de los grupos municipales Popular (9), Ciudadanos Córdoba (5), IU Andalucía (2) y Podemos (2), 8 abstenciones de los representantes del grupo municipal Socialista (8) y 2 votos en contra de los representantes del grupo municipal Vox (2), **ACUERDA:**

ÚNICO. Aprobar un expediente de Reconocimiento Extrajudicial de Créditos por un importe total de 775,88 euros con cargo al Presupuesto del Instituto Municipal de Turismo de Córdoba para el ejercicio 2021, con la distribución por aplicaciones presupuestarias que se recoge a continuación, para hacer frente a los gastos de ejercicios anteriores a 2021 a que corresponden las siguientes facturas:

Nº de registro	Nº Factura	Acreedor	Fecha Factura	Ejercicio del gasto	Importe	Aplicac. Presupuest.	Área responsable del Gasto
F/2018/107	08/2018	ALCOBAS DE CORDOBA,S.L.	7/4/2018	2018	70,00	4320 22601	Redes
		B14795223					

URGENCIAS.-

No se presentan.-

- II -

EXPEDIENTES PARA LA TOMA DE CONOCIMIENTO, CONTROL Y FISCALIZACIÓN

1. TOMA DE CONOCIMIENTO.-

N.º 404/21.- ALCALDÍA.- 32. TOMAR CONOCIMIENTO DE LOS EXTRACTOS DE LOS ACUERDOS ADOPTADOS POR LA JUNTA DE GOBIERNO LOCAL DESDE EL 15/11/21 (ORDINARIA) HASTA EL 07/12/21 (ORDINARIA).-

44 de 56



FIRMANTE

VALERIANO LAVELA PEREZ (SECRETARIO GENERAL DEL PLENO)
JOSE MARIA BELLIDO ROCHE (ALCALDE - PRESIDENTE)

CÓDIGO CSV

f86c3a69394698b1f2d35b5acd96e37f596382c1

URL DE VALIDACIÓN

<https://sede.cordoba.es>

NIF/CIF

****982**
****557**

FECHA Y HORA

23/02/2022 13:22:01 CET
02/03/2022 13:22:20 CET

El Excmo. Ayuntamiento Pleno toma conocimiento de los extractos de los acuerdos adoptados por la Junta de Gobierno Local que a continuación se detallan: 15/11/21 (ordinaria), 22/11/21 (ordinaria), 25/11/21 (extraordinaria y urgente), 29/11/21 (ordinaria) y 07/12/21 (ordinaria).-

N.º 405/21.- ALCALDÍA.- 1.2. TOMAR CONOCIMIENTO DEL DECRETO DE ALCALDÍA N.º 15.472/21, DE FECHA 29/11/21, DE CESE DEL SR. TENIENTE DE ALCALDE D. DAVID DORADO RÁEZ.-

El Excmo. Ayuntamiento Pleno toma conocimiento del Decreto de Alcaldía n.º 15.472/21, de fecha 29/11/21, de cese del Sr. Teniente de Alcalde D. David Dorado Ráez, con CSV b6ecaeca5583753dee87b16cbb0eb6fc751ac99f.-

Durante el punto anterior se ausenta de la sesión plenaria siendo las 12:42 horas el Sr. Fuentes Lopera.-

N.º 406/21.- ALCALDÍA.- 1.3. TOMAR CONOCIMIENTO DEL DECRETO DE ALCALDÍA N.º 15.773/21, DE FECHA 02/12/21, SOBRE DELEGACIÓN A FAVOR DE LA PRIMERA TTE. DE ALCALDE LA PRESIDENCIA DEL CONSEJO DE ADMINISTRACIÓN DE SANEAMIENTOS DE CÓRDOBA S.A. (SADECO) Y DELEGACIONES VARIAS A FAVOR DE DIVERSOS CAPITULARES DE ÉSTE EXCMO. AYUNTAMIENTO.-

El Excmo. Ayuntamiento Pleno toma conocimiento del Decreto de Alcaldía n.º 15.773/21, de fecha 02/12/21, sobre delegación a favor de la Primera Tte. de Alcalde la Presidencia del Consejo de Administración de Saneamientos de Córdoba, S.A. (SADECO) y delegaciones varias a favor de diversos Capitulares de éste Excmo. Ayuntamiento CSV da2f2c733af40572f169d3544a4ef9250f1ca4e6.-

N.º 407/21.- ALCALDÍA.- 1.4. TOMAR CONOCIMIENTO DEL DECRETO DE ALCALDÍA N.º 15.854/21, DE FECHA 07/12/21 SOBRE REORGANIZACIÓN DE DELEGACIONES MUNICIPALES.-

El Excmo. Ayuntamiento Pleno toma conocimiento del Decreto de Alcaldía n.º 15.854/21, de fecha 07/12/21 sobre reorganización de delegaciones municipales con CSV: dcd982de9968197bacfa2c16c3726a8dfecf0b64.-

N.º 408/21.- PRESIDENCIA.- 1.5. TOMAR CONOCIMIENTO DEL ACUERDO DE JUNTA DE GOBIERNO LOCAL N.º 1071/21, DE FECHA 22/11/21, SOBRE CREACIÓN DE LA COMISIÓN DELEGADA PERMANENTE SOBRE CONTRATACIÓN EN EL SECTOR PÚBLICO DEL AYUNTAMIENTO DE CÓRDOBA.-

El Excmo. Ayuntamiento Pleno toma conocimiento del acuerdo de Junta de Gobierno Local n.º 1071/21, de fecha 22/11/21, sobre creación de la Comisión Delegada Permanente sobre contratación en el sector público del Ayuntamiento de Córdoba con CSV eda9b2ad04b170035486110cefde060057180e1f.-

N.º 409/21.- PRESIDENCIA.- 1.6. TOMAR CONOCIMIENTO DEL ACUERDO DE JUNTA DE GOBIERNO LOCAL N.º 1072/21, DE FECHA 22/11/21, SOBRE CREACIÓN DE LA COMISIÓN DELEGADA PERMANENTE PARA LA MEJORA DEL PERIODO MEDIO DE PAGO A PROVEEDORES DEL SECTOR PÚBLICO DEL AYUNTAMIENTO DE CÓRDOBA.-

El Excmo. Ayuntamiento Pleno toma conocimiento del acuerdo de Junta de Gobierno Local n.º 1072/21, de fecha 22/11/21, sobre creación de la Comisión Delegada Permanente para la mejora del periodo medio de pago a proveedores del sector público del Ayuntamiento de Córdoba, con CSV: 5c93a17a0597c21663d03057df8d4b51884503f0

N.º 410/21.- PRESIDENCIA.- 1.7. TOMAR CONOCIMIENTO DEL ACUERDO DE LA JUNTA DE GOBIERNO LOCAL N.º 1127/21, DE FECHA 29/11/21, SOBRE NOMBRAMIENTO DEL DIRECTOR GENERAL DE CONTRATACIÓN.-

El Excmo. Ayuntamiento Pleno toma conocimiento del acuerdo de la Junta de Gobierno Local n.º 1127/21, de fecha 29/11/21, sobre nombramiento del Director General de Contratación, con CSV cc077fc272d5d210854edc65555334d899e6894b.-

N.º 411/21.- INTERVENCIÓN GENERAL.- 1.8. TOMAR CONOCIMIENTO DEL INFORME DE LA INTERVENCIÓN GENERAL MUNICIPAL, DE FECHA 16/11/21, SOBRE DESEQUILIBRIO ECONÓMICO DE LAS CUENTAS ANUALES DE LA EMPRESA AUCORSA CORRESPONDIENTE AL EJERCICIO 2020.-

El Excmo. Ayuntamiento Pleno toma conocimiento del informe de la Intervención General Municipal, de fecha 16/11/21, sobre desequilibrio económico de las cuentas anuales de la empresa AUCORSA correspondiente al ejercicio 2020, con CSV: cdcc58050af2d87dfbfc828831df5b9919ff82df.-

N.º 412/21.- INTERVENCIÓN GENERAL.- 1.9. TOMAR CONOCIMIENTO DEL INFORME DE LA INTERVENCIÓN GENERAL MUNICIPAL, DE FECHA 16/11/21, SOBRE DESEQUILIBRIO ECONÓMICO DE LAS CUENTAS ANUALES DE LA EMPRESA CECOSAM CORRESPONDIENTE AL EJERCICIO 2020.-

El Excmo. Ayuntamiento Pleno toma conocimiento del informe de la Intervención General Municipal, de fecha 16/11/21, sobre desequilibrio económico de las cuentas anuales de la empresa CECOSAM correspondiente al ejercicio 2020, con CSV: d22f43962fd6a770f8cbe9e1356d05f5c7f1221d.-

N.º 413/21.- INTERVENCIÓN GENERAL.- 1.10. TOMAR CONOCIMIENTO DEL INFORME DE LA INTERVENCIÓN GENERAL MUNICIPAL, DE FECHA 16/11/21, SOBRE DESEQUILIBRIO ECONÓMICO DE LAS CUENTAS ANUALES DE LA EMPRESA VIMCOSA CORRESPONDIENTE AL EJERCICIO 2020.-

El Excmo. Ayuntamiento Pleno toma conocimiento del informe de la Intervención General Municipal de fecha 16/11/21, sobre desequilibrio económico de las cuentas anuales de la empresa VIMCOSA correspondiente al ejercicio 2020 con CSV: 8acb3ceac2548b247abc053407d2a69437af32e3.-

N.º 414/21.- INTERVENCIÓN GENERAL.- 1.11. TOMAR CONOCIMIENTO DEL INFORME DE LA INTERVENCIÓN GENERAL MUNICIPAL SOBRE EL CONTROL PERMANENTE EN LA FASE DE APROBACIÓN (AUTORIZACIÓN DEL GASTO) DE LOS EXPEDIENTES DE CONTRATACIÓN TRAMITADOS EN EL EJERCICIO 2019 POR EL DEPARTAMENTO DE CONTRATACIÓN DEL EXCMO. AYUNTAMIENTO DE CÓRDOBA, INCLUIDO EN EL PLAN ANUAL DE CONTROL FINANCIERO DE 2020, APROBADO MEDIANTE ACUERDO PLENARIO 348/20, DE FECHA 17/12/20.-

El Excmo. Ayuntamiento Pleno tomo conocimiento del informe de la Intervención General Municipal sobre el control permanente en la fase de aprobación (autorización del gasto) de los expedientes de contratación tramitados en el ejercicio 2019 por el Departamento de Contratación del Excmo. Ayuntamiento de Córdoba, incluido en el Plan Anual de Control Financiero de 2020, aprobado mediante acuerdo plenario 348/20, de fecha 17/12/20, CSV: 51bab83ece48e76e517e4f76fc818214db50210c.-

N.º 415/21.- PRESIDENCIA.- 43. TOMA DE CONOCIMIENTO DEL ESCRITO DEL GRUPO MUNICIPAL CIUDADANOS CÓRDOBA DE FECHA 03/12/21 SOBRE DESIGNACIÓN DE PRESIDENCIA, PORTAVOCÍA, VICEPORTAVOCÍAS Y SECRETARIO DEL REFERIDO GRUPO MUNICIPAL.-

El Excmo. Ayuntamiento Pleno toma conocimiento del escrito del Grupo Municipal Ciudadanos Córdoba de fecha 03/12/21 sobre designación de Presidencia, Portavocía, Viceportavocías y Secretario del referido Grupo Municipal, CSV: d57192df2e27744e0487c2f24c8daa44a41fd089.-

FIRMANTEVALERIANO LAVELA PEREZ (SECRETARIO GENERAL DEL PLENO)
JOSE MARIA BELLIDO ROCHE (ALCALDE - PRESIDENTE)**CÓDIGO CSV**

f86c3a69394698b1f2d35b5acd96e37f596382c1

NIF/CIF****982**
****557****FECHA Y HORA**23/02/2022 13:22:01 CET
02/03/2022 13:22:20 CET**URL DE VALIDACIÓN**<https://sede.cordoba.es>

2. CONTROL Y FISCALIZACIÓN.-

N.º 416/21.- ALCALDÍA.- 44. COMPARECENCIA A PETICIÓN DEL GRUPO MUNICIPAL SOCIALISTA DEL SR. D. ANTONIO ÁLVAREZ SALCEDO, SÉPTIMO TTE. DE ALCALDE Y CONCEJAL DELEGADO DE GESTIÓN Y ADMINISTRACIÓN PÚBLICA, COMERCIO Y MERCADOS E INFRAESTRUCTURAS, EN VIRTUD DE LO PREVISTO EN LOS ARTÍCULOS 88 Y 89 DEL VIGENTE REGLAMENTO ORGÁNICO GENERAL DEL EXCMO. AYUNTAMIENTO DE CÓRDOBA.-

Leído el Punto del Orden del Día, sobre la comparecencia, a petición del grupo municipal Socialista del Sr. D. Antonio Álvarez Salcedo, séptimo Tte. de Alcalde y Concejal Delegado de Gestión y Administración Pública, Comercio y Mercados e Infraestructuras, en virtud de lo previsto en los artículos 88 y 89 del vigente Reglamento Orgánico General del Excmo. Ayuntamiento de Córdoba, la misma se realiza de conformidad con el art. 89 del Reglamento Orgánico General de Ayuntamiento de Córdoba, quedando reflejada en el audio de la sesión plenaria.-

[SE PRODUCE DEBATE].-

Durante el presente punto, siendo las 13:14 horas, se ausenta de la sesión plenaria el Sr. Alcalde-Presidente pasando a presidir la Sra. Albás Vives, hasta su reincorporación a las 13:18 horas.-

URGENCIAS.-

N.º 417/21.- ALCALDÍA.- 3.1.TOMAR CONOCIMIENTO DEL ESCRITO DE LA PORTAVOZ DEL GRUPO MUNICIPAL CIUDADANOS CÓRDOBA, DE MODIFICACIÓN DE LOS REPRESENTANTES EN LAS COMISIONES PERMANENTES Y NO PERMANENTES.-

Previa declaración de urgencia por unanimidad de los representantes de los grupos municipales Popular (9), Ciudadanos Córdoba (5), Socialista (8), IU, Andalucía (2), Podemos (2) y Vox (2), se conoce el escrito de la Portavoz del Grupo Municipal Ciudadanos Córdoba de modificación de los representantes de las Comisiones Permanentes y no Permanentes; **el Excmo. Ayuntamiento Pleno** tomó conocimiento del escrito reseñado con CSV: 3717b8ad7fe0dab1962c98ddc785d413447c96fe.-

FIRMANTE

VALERIANO LAVELA PEREZ (SECRETARIO GENERAL DEL PLENO)
JOSE MARIA BELLIDO ROCHE (ALCALDE - PRESIDENTE)

CÓDIGO CSV

f86c3a69394698b1f2d35b5acd96e37f596382c1

NIF/CIF

****982**
****557**

FECHA Y HORA

23/02/2022 13:22:01 CET
02/03/2022 13:22:20 CET

URL DE VALIDACIÓN

<https://sede.cordoba.es>

RUEGOS Y PREGUNTAS.-

N.º 418/21.- RUEGOS Y PREGUNTAS.- SE FORMULAN DIVERSOS RUEGOS Y PREGUNTAS.-

Durante el presente punto siendo las 13:50 horas se reincorpora a la sesión plenaria el Sr. Fuentes Lopera.-

RUEGOS:

1.- D.ª Cristina Pedrajas Rodríguez, portavoz del grupo municipal Podemos ruega se le facilite informe de prevención de riesgos laborales en el Edificio de la antigua Normal de Magisterio ya que está recién construido y sin embargo tuvo que ser desalojado por inundaciones, afectando a los servicios municipales.-

2.- D.ª Paula Badanelli Berriozábal, portavoz del grupo municipal Vox ruega se le remita el expediente de Agenda Única por parte de la Delegación de Presidencia.-

3.- D.ª Paula Badanelli Berriozábal, portavoz del grupo municipal Vox ruega se le explique porque unos funcionarios cobran por la realización de horas extraordinarias y a otros se les compensa en descanso.-

4.- D. Pedro García Jiménez, concejal del grupo municipal IU Andalucía ruega que se solucionen las incidencias técnicas para que los plenos telemáticos se puedan seguir sin dificultad.

5.- D. Pedro García Jiménez, concejal del grupo municipal IU Andalucía ruega se busque una solución definitiva al problema de las temperaturas en la Sala de Prensa, los periodistas que la usan tienen que soportar temperaturas gélidas, y si no hubiera solución, se busque un nuevo espacio.

Ruega también se solucione el problema de audio en las sesiones telemáticas del Pleno.-

6.- D.ª Alicia Moya Mesa, concejal del grupo municipal Socialista ruega a la Delegación de Infraestructuras que se dé celeridad a la contratación de obras de adaptación eléctrica en colegios para que se puedan poner en marcha las máquinas de climatización que los usuarios llevan casi dos años esperando.-

Siendo las 14:04 horas se ausenta de la sesión plenaria el Sr. García Jiménez.-

PREGUNTAS:

1.- D.ª Cristina Pedrajas Rodríguez, portavoz del grupo municipal Podemos, pregunta al Delegado de Recursos Humanos y Salud Laboral, Sr. Jordano a qué

se deben las prisas por aprobar la oferta de estabilización de empleo antes de que termine el año y si lo van a llevar a cabo en contra de la voluntad de los sindicatos.-

El Sr. Jordano le responde a la Sra. Pedrajas que se está haciendo así porque lo manda la Ley y que los sindicatos no han hecho ninguna aportación a la misma.-

2.- D.ª Cristina Pedrajas Rodríguez, portavoz del grupo municipal Podemos, pregunta al Sr. Alcalde por qué cesa al Sr. Dorado Ráez de sus cargos pero le nombra portavoz del Grupo de Ciudadanos.-

El Sr. Alcalde-Presidente responde a la Sra. Pedrajas que él no nombra a los portavoces de los grupos municipales, que el Sr. Dorado no está imputado por la Fiscalía ni investigado en ningún proceso, pero que creyeron oportuno que no tuviera responsabilidades de gobierno por motivos de transparencia, que sigue siendo concejal y no está obligado a abandonar su acta.-

3.- D.ª Mª Isabel Baena Parejo, concejala del grupo municipal Socialista pide el fin de la práctica desleal con su grupo en temas de Protocolo y actos institucionales. Expone la situación que se produjo en la inauguración del alumbrado navideño, donde fueron desalojados del escenario viviendo una situación de trato abusivo que considera una falta de lealtad institucional y quiere conocer el decreto de nombramiento y las funciones de la persona que les obligó a abandonar el sitio donde estaban ubicados, asimismo se queja del trato recibido en el acto del Córdoba C.F. al que fueron invitados con una hora de antelación.-

El Sr. Torrico, responde pidiendo perdón por lo sucedido en la inauguración del alumbrado de Navidad, dice que él mismo también fue desalojado, explica que todo ello se debió a un error. En relación a lo sucedido en el acto del Córdoba C.F. dice que se les avisó en cuanto tuvieron conocimiento del mismo y que de hecho tuvieron tiempo de hacerse la foto de grupo a tiempo.-

Siendo las 14:10 horas abandona la sesión plenaria la Sra. Doblas Miranda.-

4.- D. José Rojas del Valle, concejal del grupo municipal Socialista, formula las siguientes preguntas:

-A la Delegación de Infraestructuras por la falta de seguridad e iluminación en las obras municipales que ha tenido ocasión de visitar en el recinto ferial, Plaza del Potro y Plaza de San Lorenzo. Añade que en las zonas más céntricas existe dificultad por parte de los vecinos para acceder a viviendas y comercios. ¿Tiene el Ayuntamiento previsto un plan de movilidad especial para acceder a las distintas actividades que se desarrollan en el recinto ferial?.-

- ¿Si van a tener lugar las Jornadas del Anillo Verde de Córdoba que inicialmente iban a ser en Abril y posteriormente en Octubre de 2021 y con qué objeto se celebran dichas jornadas?.-

- ¿Qué medidas piensa tomar el Ayuntamiento de Córdoba en relación a la falta de mantenimiento que sufren los vecinos de la Barriada de las Palmeras con deficiencias en alumbrado público y en el alcantarillado que hacen que se viertan residuos fecales a la vía pública en los lugares de acceso a las viviendas?.

- ¿Por qué no se ha actuado hasta ahora?

- ¿Se va a adoptar un plan urgente para atajar esta situación?

El Sr. Alcalde-Presidente le responde que las Jornadas del Anillo Verde se suspendieron en Abril por motivo del Covid y que en octubre se volvieron a suspender por motivos de salud del ponente. Explica que hasta ahora no se ha celebrado ningún contrato pues ninguno de los dos anteriores llegó a celebrarse. Espera que sí puedan llevarse a cabo durante el 2022 y entonces se hará una nueva licitación. Igualmente explica que el Anillo Verde viene financiado por los Fondos Europeos donde se exige la participación ciudadana y su difusión, de ahí la necesidad de realización de dichas jornadas.-

El Sr. Alcalde-Presidente dice que el resto de las preguntas las responderá por escrito.-

El Sr. Fuentes responde al Sr. Rojas en relación a la obra del recinto ferial que la misma sí lleva retraso pero que esto no es imputable a su mandato sino que viene de del mandato anterior pero que a pesar de ello va bien de tiempo. Lo que sí es cierto es que hay falta de seguridad e iluminación pero que hay una señal de prohibido el paso porque hay zanjas en la linealidad de cuatrocientos metros y que con ocasión del partido Córdoba-Sevilla se respetó esta linealidad. Se va a estudiar la realización de un plan de movilidad para dicha zona. Añade que la obra tiene que estar terminada para cuando empiece la Feria y que una vez termine esta se empezará con la ejecución de la segunda fase.-

5.- D.ª Carmen V. Campos Bazán, concejala del grupo municipal Socialista dice que en la Plaza de las Tendillas se constatan dos problemas: el arreglo de la cornisa y la necesaria reparación del reloj. Pregunta al Sr. Álvarez:

- ¿Qué opción se va tomar en relación al reloj, si será la reparación de su mecanismo o adquirir una maquinaria nueva?

-¿Qué costes tienen estas dos alternativas?

El Sr. Fuentes Lopera responde en relación con el arreglo de la cornisa de la Plaza de las Tendillas que la obra tiene un coste de catorce mil euros y que la cornisa se entoldó para que no se desprendiese hasta el suelo.-

El Sr. Álvarez responde que el mecanismo del reloj ya ha sido ajustado pero que ahora tiene que reajustarse el sonido del reloj con las horas. Añade que el próximo martes vienen a terminarlo. Cree que en principio estará terminado para fin de año.-

6.- D. José Antonio Romero Pérez, concejal del grupo municipal Socialista formula las siguientes preguntas:

- ¿Se les va a enviar el informe que solicitó formalmente de salud laboral de la Normal de Magisterio?

- ¿Cuál ha sido la causa de la última inundación y consiguiente desalojo del edificio?

¿Qué actuaciones se van a llevar a cabo?

El Sr. Fuentes responde que la información aparecida en prensa es alarmista y temeraria, que el edificio tiene un año de mantenimiento y dos años más de garantía. No hay problemas ni riesgos ni motivos de alarma, explica que el sistema de la calefacción es muy sofisticado y muy ambicioso por el coste de su mantenimiento, él llamó al consejero delegado de la empresa adjudicataria que tiene obligación de arreglarla durante los dos años de garantía, añade que la empresa ha hecho un informe de esa avería en el que se dice que esta se produjo por la rotura de dos tuberías debido a la presión y que el coste será asumido por la empresa adjudicataria. El Sr. Fuentes dice al Sr. Romero que le va a pasar el informe sobre esta incidencia.-

Siendo las 14:40 horas abandona la sesión plenaria la Sra. Pedrajas Rodríguez.-

7.- D. José Antonio Romero Pérez, concejal del grupo municipal Socialista pregunta al Sr. Alcalde-Presidente qué medidas piensa llevar a efecto para evitar la pérdida de puestos de trabajo y evitar que las empresas PKS y Cosmos se vayan de la ciudad. Añade que la empresa PKS se quiere ir y se perderán más de sesenta puestos de trabajo. ¿Sigue pensando que el abandono de empresas en nuestra ciudad se debe a la subida de la luz?.-

El Sr. Fuentes Lopera responde que a quienes primero llamó fue a UGT y CCOO porque siempre fueron de la mano de los sindicatos y siempre actuaron en beneficio de los trabajadores. Sobre Cosmos añade que se está haciendo lo que se comprometieron a hacer en su día con los trabajadores de dicha empresa: defender sus intereses. Explica que le pidió al Director de Cosmos que llamase a los responsables de UGT y CC.OO, que nadie quiere la deslocalización industrial y que para defender a los trabajadores, al Comité de Empresa y a los subcontratados llegará a donde haga falta y que estarán informados en todo momento y harán lo que se tenga que hacer.-

El Sr. Fuentes dice que Cosmos tiene un problema de ubicación pues ha sido rodeado por el crecimiento de la ciudad y esto origina otro problema de tipo medioambiental. Explica que la dinámica de la cementera es compleja, que los

comités de empresa deben unirse por los intereses de los trabajadores. Si es necesario acudirán al Gobierno de la nación y a la Junta de Andalucía.-

8.- D.ª Alicia Moya Mesa, concejala del grupo municipal Socialista pregunta a la Sra. Contador si serán capaces de poner en marcha la línea de subvenciones de la Delegación de Asuntos Sociales, sacada gracias a una modificación presupuestaria, en la que sólo dos solicitudes han sido admitidas, mientras veinticuatro están pendientes de subsanar aunque ya están fuera de plazo y si llegarán a tiempo para que la convocatoria no se declare nula, teniendo en cuenta que ese dinero está destinado a servicios sociales.-

La Sra. Contador responde que las ayudas sociales siguen adelante a pesar de la convocatoria de la línea de subvenciones, que se hizo con urgencia precisamente para que no se perdiese un dinero que no se iba a gastar, que los técnicos de su Delegación mantuvieron varias reuniones por zoom con entidades interesadas en presentarse para prestarles su ayuda. Añade que el lunes se llevarán a la Junta de Gobierno para que lleguen a tiempo y el dinero revierta en los barrios de Córdoba.-

9.- D. Víctor Manuel Montoro Caba, concejal del grupo municipal Socialista, manifiesta que en estos días se ha recibido noticias positivas para la ciudad de Córdoba en el marco de los Fondos Next Generation. A mediados del mes de noviembre conocíamos a través de la Ministra de Industria, Comercio y Turismo, Reyes Maroto, y dentro del ámbito del grupo de Ciudades Patrimonio de la Humanidad en España, la concesión de ayudas dentro del programa Impulsa Patrimonio, para financiar proyectos sostenibles de rehabilitación y mantenimiento del patrimonio histórico y cultural y potenciar la capacidad de atracción turística de dichas ciudades, entre ellas Córdoba.-

Recientemente la Presidenta del IMDEEC y teniente de Alcalde de Reactivación Económica e Innovación confirmaba en rueda de prensa el compromiso del Gobierno de España con el Grupo Ciudades Patrimonio de la Humanidad, y confirmaba también lo ya anunciado por la Ministra acerca de la concesión de una subvención al Ayuntamiento de Córdoba por importe de 3 millones de euros. Se debe destinar a la rehabilitación y mejora de la accesibilidad y la eficiencia del Alcázar, la terminación y puesta en valor del Templo Romano y la restauración de la torre del Almar del Convento de Santa Clara.-

Presumimos que el proyecto de Córdoba, "Restauración y Mejora Energética del Alcázar de los Reyes Cristianos y Jardines, Templo Romano de Claudio Marcelo e Iglesia del Antiguo Convento de Santa Clara ha sido presentado ya al Ministerio.-

Y preguntamos:



FIRMANTE

VALERIANO LAVELA PEREZ (SECRETARIO GENERAL DEL PLENO)
JOSE MARIA BELLIDO ROCHE (ALCALDE - PRESIDENTE)

CÓDIGO CSV

f86c3a69394698b1f2d35b5acd96e37f596382c1

NIF/CIF

****982**
****557**

FECHA Y HORA

23/02/2022 13:22:01 CET
02/03/2022 13:22:20 CET

URL DE VALIDACIÓN

<https://sede.cordoba.es>

¿Sabemos el plazo que tiene el Ayuntamiento de Córdoba para ejecutar estas actuaciones?.-

¿Se ha presentado un único proyecto o por el contrario son proyectos independientes focalizados en cada una de las actuaciones presentadas?.-

¿Podría trasladarse al GMS este proyecto o proyectos para su conocimiento?.-

- También, en relación con los Fondos Next Generation y al hilo de lo declarado por la Presidenta del IMDEEC, el resto de iniciativas están pendientes, fundamentalmente las relativas a movilidad y comercio que contemplan 22 millones de euros.-

¿Podría concretar la Presidenta del IMDEEC, Sra Blanca Torrent, qué proyectos e iniciativas se van a financiar con cargo a las citadas iniciativas?.-

- En materia de Transformación Digital, ¿qué proyectos y actuaciones tiene previsto financiar la delegación competente con cargo a los Fondos Next Generation?.-

En definitiva, ¿el Equipo de Gobierno nos va hacer llegar la relación de proyectos que se van a presentar y que le pedimos por escrito el 11 de octubre de este año?.-

Por último para acabar con este tema, ¿nos van a dar respuesta al escrito que presentamos el 26 de octubre en el que preguntábamos si habían solicitado las ayudas para la elaboración de proyectos pilotos de planes de acción local de la Agenda Urbana Española y, en caso de haberlo hecho, se nos remitiera copia del expediente?.-

El Sr. Alcalde responde respecto a los fondos New Generation que han trabajado conjuntamente varias delegaciones: Reactivación Económica, Gerencia Municipal de Urbanismo y las Delegaciones de Cultura y Patrimonio y Casco Histórico, que se encuentran en un estado avanzado que permitirá terminarlos a tiempo. Son 3.000.000€ para cuatro proyectos, dos en el Alcázar, uno en Santa Clara y otro en el Teatro Romano, el Sr. Alcalde añade que no debe haber ningún problema en su ejecución.-

El Sr. Alcalde responde asimismo a la preguntas sobre Movilidad, Transformación Digital y Agenda Urbana: dice que los planes de Movilidad se han aprobado provisionalmente, para los de Transformación Digital ha sido ampliado el plazo por el Gobierno hasta el 26 de diciembre y en relación a la Agenda Urbana dice que tienen la concesión publicada en el B.O.E.-

El Sr. Alcalde pregunta a qué expedientes quiere tener acceso el Grupo Socialista, añadiendo que esos mismos expedientes también se están facilitando en las Comisiones.-

10.- D.^a Carmen González Escalante, concejala del grupo municipal Socialista pregunta:

- ¿Por qué la Asociación Carnavalesca no puede hacer uso de sus instalaciones en el Centro Osio?.-

- ¿En qué situación están las dos peticiones de calles que tiene hechas dicha asociación?.-

Expone que mientras su sede en el Centro Osio está cerrada, no tienen acceso a sus archivos y documentos, algunos de los cuales han desaparecido y otros se han estropeado a causa de la humedad, sus ensayos tienen que realizarlos en bares o en domicilios particulares. Añade que a causa de las jubilaciones de los funcionarios de Promoción de la Ciudad, los propios asociados son los que tienen que hacer las tareas que antes realizaban aquellos.-

-¿Hasta cuándo se piensa mirar hacia otro lado cuando se trata del Carnaval?.-

- ¿Qué espacio se le va a dar a la Comisión Carnavalesca y cuándo se hará efectiva la puesta a disposición de dicho espacio?.-

- ¿Si estaba cerrado el Centro Osio quién autorizó el Festival de Cultura Jazz?.-

El Sr. Fuentes responde que está previsto darle estabilidad a la Asociación Carnavalesca, que se comprometieron a darle una sede provisional hasta que se rehabilitara el Cine Osio y se les habilitará con urgencia un local.-

La Sra. Aguilar responde que no se mira hacia otro lado en relación al Carnaval pues se le ha subido la asignación a 15.000€, además su Delegación está tratando de recuperar el tradicional concurso de carteles.-

Las intervenciones orales realizadas por las diversas personas que hicieron uso de la palabra en esta sesión (Presidente, Capitulares, Secretario y personas autorizadas), referidas en los distintos puntos del Orden del Día y marcadas en el Acta con [SE PRODUCE DEBATE] están contenidas en soporte audio autenticado con la incorporación de la firma digital de esta Secretaría General de Pleno.-

Las referidas intervenciones orales quedan incorporadas automáticamente al acta de esta sesión, formando parte, intrínseca e indisolublemente, de dicho documento administrativo, dándose con ello debido cumplimiento a las previsiones del artículo 3.2 apartado d) del Real Decreto 128/2018, de 16 de marzo, por el que se regula el régimen jurídico de los funcionarios de Administración Local con Habilitación de Carácter Nacional, artículo 25.2 apartado ñ) de la Ley de Bases de Régimen Local, en la nueva redacción dada al mismo por el número 8 del artículo primero de la Ley 27/2013 de 27 de diciembre de Racionalización y Sostenibilidad de la Administración Local, artículo 46.3 de la Ley de Bases de Régimen Local en

la redacción dada por la disposición final segunda del Real Decreto Ley 11/2020 de 31 de marzo en lo que se refiere a la posibilidad de celebración de plenos en su modalidad telemática, artículo 70 bis número 3 de la precitada LBRL, en la nueva redacción dada a dicho precepto por el apartado 3 del artículo primero de la Ley 57/2003 de 16 de diciembre de Medidas para la Modernización del Gobierno Local, artículo 105 del vigente Reglamento Orgánico Municipal, artículos 26 apartados 1 y 2, 36, 70.2, 71.1 y 80.2 de la Ley 39/2015 de 1 de octubre sobre Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas, artículos 17 y 18 de la Ley 40/2015 de 1 de octubre de Régimen Jurídico del Sector Público, artículo 4.1 y disposición adicional primera sobre fe pública y uso de firma electrónica de la Ley 59/2003 de 19 de diciembre sobre Firma Electrónica y artículos 5, 12 y 13 de la Ley 19/2013 de 9 de diciembre sobre Transparencia, Acceso a la Información y Buen Gobierno, así como en las previsiones de la ley Orgánica 3/18, de 5 de diciembre, de Protección de Datos Personales y garantía de los derechos digitales, debiendo darse, asimismo, cumplimiento a su preceptiva publicación en la sede electrónica y en la Web municipal.-

Y no habiendo más asuntos que tratar se levanta la sesión siendo las catorce horas y cincuenta y ocho minutos del día de la fecha, de lo que como Secretario General del Pleno, doy fe.-

56 de 56

Hash: 3c040bd4f09c1d347d7e2cc720b00105d412538f7da399899a05d80bbe27b5ff21534c9b534e066ee9945e7baac7d463766df920eb7863ea74d49e43408323fea | P.Á.G. 56 DE 57

FIRMANTE

VALERIANO LAVELA PEREZ (SECRETARIO GENERAL DEL PLENO)
JOSE MARIA BELLIDO ROCHE (ALCALDE - PRESIDENTE)

CÓDIGO CSV

f86c3a69394698b1f2d35b5acd96e37f596382c1

NIF/CIF

****982**
****557**

FECHA Y HORA

23/02/2022 13:22:01 CET
02/03/2022 13:22:20 CET

URL DE VALIDACIÓN

<https://sede.cordoba.es>

DOCUMENTO ELECTRÓNICO

CÓDIGO DE VERIFICACIÓN DEL DOCUMENTO ELECTRÓNICO

f86c3a69394698b1f2d35b5acd96e37f596382c1

Dirección de verificación del documento: <https://sede.cordoba.es>

Hash del documento: 3c040bd4f09c1d347d7e2cc720b00105d412538f7da39989a05d80bbe27b5ff21534c9b534e066e9945e7baac7d4637b6fdf920eb7853ea74d49e43408323fea

METADATOS ENI DEL DOCUMENTO:

Version NTI: <http://administracionelectronica.gob.es/ENI/XSD/v1.0/documento-e>

Identificador: ES_LA0003662_2022_00000000000000000000000009565984

Órgano: L01140214

Fecha de captura: 23/02/2022 13:12:10

Origen: Administración

Estado elaboración: Original

Formato: PDF

Tipo Documental: Acta

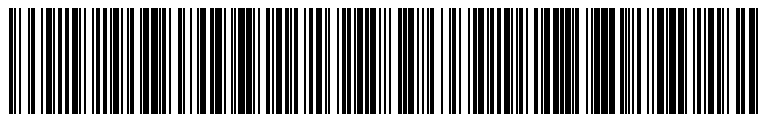
Tipo Firma: XAdES internally detached signature

Valor CSV: f86c3a69394698b1f2d35b5acd96e37f596382c1

Regulación CSV: Decreto 3628/2017 de 20-12-2017



Código QR para validación en sede



Código EAN-128 para validación en sede

Ordenanza reguladora del uso de medios electrónicos en el ámbito de la Diputación Provincial de Málaga:
https://sede.malaga.es/normativa/ordenanza_reguladora_uso_medios_electronicos.pdf

Política de firma electrónica y de certificados de la Diputación Provincial de Málaga y del marco preferencial para el sector público provincial (texto consolidado):
https://sede.malaga.es/normativa/politica_de_firma_1.0.pdf

Procedimiento de creación y utilización del sello electrónico de órgano de la Hacienda Electrónica Provincial:
https://sede.malaga.es/normativa/procedimiento_creacion_utilizacion_sello_electronico.pdf

Acuerdo de adhesión de la Excm. Diputación Provincial de Málaga al convenio de colaboración entre la Administración General del Estado (MINHAP) y la Comunidad Autónoma de Andalucía para la prestación mutua de soluciones básicas de Administración Electrónica de fecha 11 de mayo de 2016:
https://sede.malaga.es/normativa/ae_convenio_j_andalucia_MINHAP_soluciones_basicas.pdf

Aplicación del sistema de Código Seguro de Verificación (CSV) en el ámbito de la Diputación Provincial de Málaga:
https://sede.malaga.es/normativa/decreto_CSV.pdf